

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.

Para optar el título profesional de:
ABOGADA

PRESENTADO POR:
Bach. Nakhama Yepssy CASAS GUTIERREZ

ASESORA:
Mtra. Marlene LEÓN PALACIOS

AYACUCHO - PERÚ

2026

AGRADECIMIENTO

La presente investigación es resultado de un proceso sostenido de disciplina, constancia y formación académica, acompañado, a lo largo del tiempo, por personas cuya presencia y apoyo hicieron posible su desarrollo.

Expreso mi especial reconocimiento a los docentes de mi alma mater, cuya exigencia académica y vocación por la enseñanza fueron determinantes en la formación de las bases que sustentan la presente investigación.

A mis padres, por su presencia constantes, su respaldo incondicional y confianza que sostuvo este recorrido incluso en los momentos de mayor dificultad.

Asimismo, agradezco a quienes, con benevolencia y apoyo oportuno, acompañaron cada avance, brindando soporte en circunstancias decisivas y ofreciendo cuando fue necesario, un espacio desde el cual continuar.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en esencia, como un acto de gratitud a quien sostiene lo invisible y hace posible el presente; a quienes, con generosidad sostenida, hicieron de mi única obligación el perseverar; a la presencia constante que, en lo cotidiano, sostuvo la disciplina; a quienes, en momentos decisivos, hicieron posible cada tránsito al tender un lugar de acogida; y, finalmente, a todos aquellos que, al encontrarse con estas líneas, se reconozcan en ellas, porque en este logro subyacen también sus huellas.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	1
DEDICATORIA.....	2
ÍNDICE DE TABLAS.....	6
INDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1. Descripción de la situación problemática.....	15
1.2. Justificación.....	17
1.3. Importancia de la investigación.....	19
1.4. Beneficios y aportes del estudio.....	20
1.5. Viabilidad de la investigación.....	21
1.6. Delimitación de la investigación.....	21
1.6.1. Delimitación espacial.....	21
1.6.2. Delimitación temporal.....	21
1.7. Formulación del problema.....	22
1.7.1. Problema general.....	22
1.7.2. Problemas específicos.....	22
1.8. Objetivos de la investigación.....	22
1.8.1. Objetivo general.....	22
1.8.2. Objetivos específicos.....	23
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes.....	24
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	24
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	27
2.2. Bases teóricas.....	30
2.2.1. Remisión Fiscal.....	30
2.2.1.1. Fundamento legal en el Perú de la Remisión Fiscal.....	32
2.2.1.2. Principios de la Remisión Fiscal.....	33
2.2.1.3. Procedimientos de la Remisión Fiscal.....	35
2.2.1.4. Discrecionalidad del Fiscal.....	39
2.2.1.5. Limitaciones de la Remisión Fiscal.....	40
2.2.1.6. Enfoques teóricos sobre la Remisión Fiscal en adolescentes.....	42
2.2.1.7. Características y tipos de Remisión Fiscal en el sistema penal juvenil.....	43
2.2.2. Proceso restaurativo en adolescentes.....	44
2.2.2.1. Características del proceso restaurativo.....	45

2.2.2.2.	Etapas del proceso restaurativo	45
2.2.2.3.	Objetos del proceso restaurativo	46
2.2.2.4.	Resultados del proceso restaurativo	46
2.2.2.5.	El Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa	47
2.2.2.6.	Importancia y beneficios del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa	49
2.2.2.7.	Características del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa	50
2.2.2.8.	Importancia de la Justicia restaurativa	52
2.2.3.	Relación entre variables	54
2.2.3.1.	Justicia juvenil restaurativa y su aplicación en la remisión fiscal	54
2.2.3.2.	La mediación como instrumento clave en la remisión fiscal.....	55
2.2.3.3.	Principios restaurativos en la remisión fiscal de adolescentes.....	56
2.2.3.4.	Beneficios de la remisión fiscal desde el enfoque restaurativo	56
2.2.3.5.	Relación entre justicia restaurativa y política criminal juvenil.....	57
2.3.	Marco normativo y principios del sistema de justicia juvenil.....	58
2.3.1.	Instrumentos Internacionales.....	58
2.3.2.	Normativa Nacional.....	59
2.3.3.	Adolescente infractor	60
2.3.4.	Principios Fundamentales del sistema de justicia juvenil	61
2.3.5.	Garantías procesales del adolescente	63
2.3.6.	Derecho Procesal Penal de Menores	64
2.3.7.	Finalidad del Proceso Penal Juvenil	66
2.3.8.	Medidas Socioeducativas.....	67
2.3.9.	Tipos de medidas socioeducativas	68
2.3.10.	Importancia de las medidas socioeducativas	69
2.4.	Marco conceptual.....	70
2.5.	Marco Filosófico.....	74
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		76
3.1.	Formulación de hipótesis	76
3.1.1.	Hipótesis principal.....	76
3.1.2.	Hipótesis específicas	76
3.2.	Variables.....	76
3.3.	Definición conceptual y operacionalización de variables	77
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION.....		79
4.1.	Tipo de investigación.....	79
4.2.	Nivel de investigación.....	79
4.3.	Métodos y diseño	80
4.3.1.	Método de investigación	80

4.3.2.	Diseño de investigación.....	80
4.4.	Enfoque de investigación.....	81
4.5.	Técnicas de investigación	81
4.6.	Instrumentos de investigación	82
4.6.1.	Validación del instrumento	83
4.6.2.	Confiabilidad del instrumento	83
4.7.	Población y Muestra.....	84
4.8.	Procesamiento y análisis de los datos.....	86
4.9.	Aspectos deontológicos.....	87
CAPITULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		88
5.1.	Validación por expertos de los instrumentos.....	88
5.2.	Resultados de los datos cuantitativos.....	88
5.2.1.	Carpetas fiscales	88
5.2.2.	Encuesta a los abogados litigantes	104
5.2.3	Confiabilidad del instrumento (encuesta) por Alfa de Cronbach	110
5.3	Resultados de los datos cualitativos	111
5.3.3	Entrevista a los fiscales.....	111
CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		119
6.1.	Discusión de la hipótesis general.....	119
6.2.	Discusión de las hipótesis específicas	121
CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		129
CONCLUSIONES.....		129
RECOMENDACIONES		130
BIBLIOGRAFÍA.....		132
ANEXOS.....		142
I.	MATRIZ DE CONSISTENCIA	143
II.	FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL.....	145
III.	ENCUESTA	147
IV.	GUÍA DE ENTREVISTA	149

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variables	76
Tabla 2: Muestra – Criterios de inclusión y exclusión.....	85
Tabla 3: Cuadro de análisis de Carpetas fiscales	88
Tabla 4: Cuadro de Análisis de medios probatorios en carpetas fiscales	92
Tabla 5: Clasificación de delitos y base legal de las carpetas fiscales analizadas 2024	94
Tabla 6: Distribución de tipos de delito en las carpetas fiscales – 2024.....	95
Tabla 7: Influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativo ...	96
Tabla 8: Influencia de la remisión fiscal en la garantía de derechos y salvaguarda legal del adolescente.....	98
Tabla 9: Influencia de la remisión fiscal en la eficiencia procesal y prevención de la reincidencia.....	100
Tabla 10: Influencia de la remisión fiscal en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes infractores.....	102
Tabla 1: Variables	76
Tabla 2: Muestra – Criterios de inclusión y exclusión.....	85
Tabla 3: Cuadro de análisis de Carpetas fiscales	88
Tabla 4: Cuadro de Análisis de medios probatorios en carpetas fiscales	92
Tabla 5: Clasificación de delitos y base legal de las carpetas fiscales analizadas 2024	94
Tabla 6: Distribución de tipos de delito en las carpetas fiscales – 2024.....	95
Tabla 7: Influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativo ...	96
Tabla 8: Influencia de la remisión fiscal en la garantía de derechos y salvaguarda legal del adolescente.....	98
Tabla 9: Influencia de la remisión fiscal en la eficiencia procesal y prevención de la reincidencia.....	100
Tabla 10: Influencia de la remisión fiscal en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes infractores.....	102
Tabla 11: Tabla de frecuencias de respuestas de la encuesta a los abogados litigantes	104
Tabla 12: Pregunta 01 –¿Concidera usded que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores?	104
Tabla 13: Pregunta 02 – ¿Cree que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social?.....	106

Tabla 14: Pregunta 03 – ¿Se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes durante la aplicación de la remisión fiscal?	107
Tabla 15: Pregunta 04 – ¿Considera usted que la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?.....	108
Tabla 16: Coeficiente de Alfa de Cronbach de la Encuesta dirigida a los fiscales de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho	110
Tabla 17: Interpretaciones tomadas para el coeficiente de Alfa Cronbach.....	110
Tabla 18: Entrevista dirigido a los fiscales de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.	111
Tabla 19: Pregunta 01 – ¿Considera usted que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores?	112
Tabla 20: Pregunta 02 – ¿Cree que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social?.....	113
Tabla 21: Pregunta 03 – ¿Se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes durante la aplicación de la remisión fiscal?	114
Tabla 22: Pregunta 04 – ¿Considera usted que la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?.....	115
Tabla 23: Pregunta 05 – Entrevista dirigido a los fiscales de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.	116
Tabla 24: Pregunta 06 – ¿En que medida la remisión Fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?.....	117
Tabla 25: Pregunta 07 – Considera que el derecho de defensa y el debido proceso se garantiza plenamente?	118

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Distribución de tipos de delito en las carpetas fiscales – 2024	96
Figura 2: Influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativos .	97
Figura 3: Influencia de la remisión fiscal en la garantía de derechos y salvaguarda legal del adolescente.....	99
Figura 4: Influencia de la remisión fiscal en la eficiencia procesal y prevención de la reincidencia.....	101
Figura 5: Influencia de la remisión fiscal en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes infractores.....	103
Figura 6: ¿Considera usted que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores?.	105
Figura 7: ¿Cree que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social?.	106
Figura 8: ¿Se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes durante la aplicación de la remisión fiscal?.	108
Figura 9: ¿Considera usted que la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?.....	109

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la remisión fiscal en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024. El estudio se desarrolló bajo un enfoque mixto, de tipo básico, con un nivel descriptivo y explicativo, empleando los métodos inductivo, deductivo y analítico, y un diseño experimental y transversal. Los resultados obtenidos a partir del análisis de carpetas fiscales, entrevistas a fiscales y encuestas a abogados litigantes evidenciaron que la remisión fiscal influye de manera positiva y significativa en el proceso restaurativo, al fortalecer la efectividad de los programas socioeducativos y la reinserción social de los adolescentes infractores. Asimismo, se comprobó que la aplicación de la remisión fiscal garantiza el respeto de los derechos fundamentales, como el interés superior del niño y el debido proceso, promoviendo además la eficiencia procesal y la prevención de la reincidencia. En conclusión, la remisión fiscal constituye una herramienta jurídica esencial para el cumplimiento de los fines restaurativos del sistema penal juvenil, al priorizar la rehabilitación, la participación familiar y la responsabilidad social del adolescente infractor.

Palabras clave: remisión fiscal, justicia juvenil restaurativa, proceso restaurativo, adolescentes infractores, rehabilitación, reinserción social.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the influence of prosecutorial remission on the restorative process of adolescents within the Restorative Juvenile Justice Program at the Second Family Prosecutor's Office of Huamanga during 2024. The study was conducted under a mixed approach, of a basic type, at a descriptive and explanatory level, using the inductive, deductive, and analytical methods, and experimental and cross-sectional design. The results obtained from the analysis of prosecutorial files, interviews with prosecutors, and surveys of defense attorneys revealed that prosecutorial remission has a positive and significant influence on the restorative process, as it strengthens the effectiveness of socio-educational programs and supports the social reintegration of adolescent offenders. Likewise, it was verified that the application of prosecutorial remission ensures the protection of fundamental rights, such as the best interests of the child and due process, while promoting procedural efficiency and preventing recidivism. In conclusion, prosecutorial remission constitutes an essential legal tool for achieving the restorative purposes of the juvenile criminal justice system, prioritizing rehabilitation, family participation, and the social responsibility of adolescent offenders.

Keywords: prosecutorial remission, restorative juvenile justice, restorative process, adolescent offenders, rehabilitation, social reintegration.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la evolución del sistema de justicia penal juvenil, la remisión fiscal se ha consolidado como un mecanismo jurídico orientado a la desjudicialización del conflicto penal y a la implementación de un modelo de intervención basado en los principios de la justicia restaurativa. Este enfoque supone un cambio paradigmático respecto del modelo tradicional punitivo, al priorizar la responsabilidad activa del adolescente, la reparación del daño y su reintegración social. No obstante, pese a su reconocimiento normativo y a su incorporación en el sistema peruano, su aplicación práctica plantea diversos cuestionamientos en torno a su eficacia real, especialmente en contextos donde persisten limitaciones institucionales y operativas que afectan la calidad del proceso restaurativo.

En este contexto, la problemática de la remisión fiscal adquiere particular relevancia, en tanto su implementación no siempre responde a los estándares que exige un modelo restaurativo integral. En la práctica, se advierten deficiencias relacionadas con la ausencia de seguimiento continuo, la limitada articulación interinstitucional y la aplicación discrecional por parte de los operadores de justicia, lo que puede generar una distorsión de sus fines. En consecuencia, la remisión fiscal corre el riesgo de convertirse en un mecanismo meramente formal, desprovisto de contenido restaurativo efectivo, lo cual debilita su capacidad para incidir en la rehabilitación del adolescente y en la prevención de la reincidencia.

Desde una perspectiva sociojurídica, esta situación resulta especialmente preocupante debido a los efectos que puede generar en la trayectoria de vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal. La ausencia de una intervención adecuada no solo compromete los objetivos de reinserción social, sino que también expone al adolescente a dinámicas de exclusión, reproducción de conductas delictivas y debilitamiento de sus vínculos familiares y comunitarios. En ese sentido, la eficacia de la remisión fiscal no puede ser evaluada únicamente

en términos de celeridad procesal, sino en función de su capacidad para generar cambios sostenibles en la conducta del adolescente y en su entorno social.

En atención a esta problemática, la presente investigación tuvo como propósito analizar de qué manera la remisión fiscal influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, durante el año 2024. Asimismo, se buscó determinar su incidencia en la efectividad de los programas restaurativos, la garantía de los derechos fundamentales del adolescente y la prevención de la reincidencia. En concordancia con ello, se planteó como hipótesis que la remisión fiscal influye de manera positiva en el proceso restaurativo, en la medida en que su aplicación se realice conforme a los principios de la justicia juvenil restaurativa y se garantice un adecuado acompañamiento institucional.

Para el desarrollo de la investigación, se adoptó un enfoque metodológico mixto, de tipo básico y nivel descriptivo, sustentado en el método hipotético-deductivo, con un diseño experimental de corte transversal, descriptivo y retrospectivo. La recolección de información se realizó mediante técnicas de análisis documental, encuestas y entrevistas, empleándose como instrumentos fichas de análisis aplicadas a carpetas fiscales, cuestionarios dirigidos a operadores jurídicos y guías de entrevista aplicadas a fiscales especializados en materia de familia y justicia juvenil restaurativa. Este diseño metodológico permitió una comprensión integral del fenómeno estudiado, combinando evidencia cuantitativa y cualitativa.

Entre los principales hallazgos de la investigación se evidencia que la remisión fiscal constituye un mecanismo que contribuye significativamente a la reducción de la carga procesal y a la implementación de alternativas restaurativas en el tratamiento del adolescente infractor. Asimismo, se determinó que su aplicación favorece la participación del adolescente en procesos de responsabilización y programas socioeducativos. Sin embargo, también se identificaron

limitaciones estructurales que afectan su eficacia, tales como la ausencia de mecanismos sistemáticos de seguimiento, la insuficiente coordinación entre instituciones y la falta de estandarización en los criterios de aplicación, lo que incide en la sostenibilidad de sus resultados.

En cuanto a la estructura del trabajo, este se encuentra organizado en seis capítulos. El primer capítulo comprende el planteamiento del problema, la formulación de los objetivos, la justificación, delimitación y limitaciones de la investigación. El segundo capítulo desarrolla el marco teórico, incluyendo las principales teorías de la justicia restaurativa, antecedentes de investigación y fundamentos jurídicos relacionados con la remisión fiscal. El tercer capítulo aborda la formulación de hipótesis y variables, junto con sus definiciones conceptuales y operacionales. El cuarto capítulo describe la metodología empleada, detallando el tipo, nivel, enfoque, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación.

El quinto capítulo presenta los resultados obtenidos, tanto desde el análisis cuantitativo como cualitativo, mientras que el sexto capítulo desarrolla la discusión de resultados, en la cual se realiza el contraste con la doctrina y estudios previos, permitiendo una interpretación crítica de los hallazgos. Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones, aporte científico y anexos. En relación con el aporte científico, se propone la implementación de un sistema integral de seguimiento de los casos de remisión fiscal, orientado a evaluar el cumplimiento de las medidas socioeducativas y su impacto en la prevención de la reincidencia.

En virtud de lo expuesto, la presente investigación adquiere relevancia no solo en el ámbito académico, sino también en el plano práctico, al evidenciar la necesidad de fortalecer la aplicación de la remisión fiscal como herramienta clave dentro del sistema de justicia juvenil. En particular, en contextos como el de Huamanga, donde las condiciones sociales y estructurales demandan intervenciones más eficaces, resulta imprescindible consolidar un

modelo restaurativo que trascienda la formalidad y garantice una verdadera rehabilitación y reinserción social del adolescente, en concordancia con los principios de un Estado constitucional de derecho.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la situación problemática

En el contexto internacional, la delincuencia juvenil constituye un fenómeno estructural asociado a factores sociales, económicos y familiares que inciden de manera directa en la conducta infractora de los adolescentes. Diversos estudios en América Latina evidencian que la participación de adolescentes en conflictos con la ley penal se encuentra vinculada a situaciones de pobreza, exclusión educativa, violencia familiar y limitada presencia estatal, lo que exige respuestas diferenciadas desde el sistema de justicia juvenil (UNICEF, 2019). Frente a ello, los organismos internacionales han recomendado priorizar medidas restaurativas y alternativas al proceso penal tradicional, orientadas a la rehabilitación y reinserción social del adolescente infractor, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores – Reglas de Beijing (1985).

En el ámbito latinoamericano, experiencias comparadas desarrolladas en países como Colombia, Argentina y Chile han demostrado que la aplicación de mecanismos restaurativos, como la remisión fiscal o medidas equivalentes, contribuye significativamente a la reducción de la reincidencia y al fortalecimiento de la responsabilidad social del adolescente, siempre que exista un adecuado acompañamiento institucional y comunitario (Delgado, 2020). No obstante, estos estudios también advierten que la eficacia de dichas medidas depende del seguimiento posterior, la capacitación de los operadores de justicia y la articulación interinstitucional, aspectos que continúan representando desafíos relevantes.

En el contexto nacional, el Perú ha adoptado un enfoque de justicia juvenil restaurativa mediante la promulgación del Decreto Legislativo N.º 1348, Código de

Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual incorpora la remisión fiscal como una facultad del Ministerio Público orientada a evitar la judicialización innecesaria de adolescentes en conflicto con la ley penal. Este marco normativo reconoce que el adolescente es un sujeto de derechos en proceso de desarrollo y que, por tanto, las respuestas penales deben priorizar su rehabilitación, el interés superior del niño y la mínima intervención penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020).

Sin embargo, a pesar de la existencia de este marco legal, las estadísticas nacionales reflejan que la reincidencia juvenil continúa siendo una problemática latente. De acuerdo con el Programa Nacional de Centros Juveniles, una proporción significativa de adolescentes que ingresan al sistema penal juvenil registra antecedentes previos, lo que evidencia que las medidas aplicadas no siempre logran modificar de manera sostenible la conducta infractora (PRONACEJ, 2023). Esta situación genera cuestionamientos sobre la efectividad real de las medidas restaurativas, particularmente de la remisión fiscal, en contextos sociales vulnerables.

A nivel local, en la jurisdicción de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga, la remisión fiscal viene siendo aplicada de manera recurrente como parte del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. No obstante, se advierte la ausencia de estudios empíricos recientes que evalúen de manera objetiva si esta medida influye efectivamente en el proceso restaurativo de los adolescentes beneficiarios. En la práctica fiscal, se observan limitaciones relacionadas con el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por los adolescentes, la insuficiente coordinación con las entidades educativas y comunitarias, así como la limitada intervención psicosocial posterior a la aplicación de la remisión fiscal (García Huamán, 2022).

Asimismo, Huamanga presenta factores estructurales que incrementan el riesgo de reincidencia juvenil, tales como pobreza, deserción escolar, violencia familiar y escasas oportunidades de desarrollo personal, lo que exige un análisis riguroso sobre la eficacia de las medidas restaurativas aplicadas en este contexto. En este escenario, resulta jurídicamente relevante examinar si la remisión fiscal cumple efectivamente su finalidad reeducativa, preventiva y restaurativa, conforme a los principios del interés superior del adolescente, proporcionalidad y debido proceso establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1348 y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, la situación problemática se concreta en la insuficiente evidencia empírica sobre la influencia real de la remisión fiscal en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, lo que limita la posibilidad de evaluar su eficacia como herramienta jurídica orientada a la rehabilitación, reinserción social y prevención de la reincidencia. Esta brecha de conocimiento justifica la necesidad de desarrollar la presente investigación, a fin de aportar evidencia objetiva que permita fortalecer la aplicación de la remisión fiscal y optimizar la política criminal juvenil en el ámbito local.

1.2. Justificación

La presente investigación se justifica desde el ámbito jurídico, social, académico y práctico, en atención a la necesidad de evaluar la eficacia real de la remisión fiscal como mecanismo restaurativo aplicado a adolescentes en conflicto con la ley penal.

Desde el punto de vista jurídico, el estudio se justifica porque la remisión fiscal constituye una figura prevista expresamente en el Decreto Legislativo N.º 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, orientada a garantizar los principios de mínima intervención penal, interés superior del adolescente y proporcionalidad. Sin

embargo, la sola existencia normativa de dicha figura no asegura su eficacia práctica, razón por la cual resulta necesario analizar empíricamente su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes beneficiarios, particularmente en contextos locales como la jurisdicción de Huamanga (Congreso de la República del Perú, 2018).

Desde la perspectiva social, la investigación se justifica en la medida que la delincuencia juvenil representa un fenómeno que afecta no solo al adolescente infractor, sino también a su entorno familiar y comunitario. La justicia juvenil restaurativa busca evitar la estigmatización temprana y promover la reinserción social del adolescente, contribuyendo a la prevención de la reincidencia y a la construcción de una convivencia social más segura (UNICEF, 2019). En ese sentido, analizar la remisión fiscal permite determinar si esta medida cumple efectivamente su finalidad reeducativa y restaurativa en la realidad local.

Desde el ámbito académico, la investigación se justifica por la existencia de una brecha de conocimiento empírico respecto a la aplicación y efectos de la remisión fiscal en el proceso restaurativo de adolescentes en el distrito fiscal de Huamanga. La mayoría de estudios previos se han desarrollado en otras regiones del país o desde un enfoque predominantemente normativo, por lo que el presente trabajo aporta evidencia empírica relevante que fortalece la producción científica en el campo del Derecho Penal Juvenil y la justicia restaurativa.

Finalmente, desde el enfoque práctico e institucional, la investigación se justifica porque sus resultados pueden servir como insumo para la mejora de la actuación del Ministerio Público y de los operadores del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, contribuyendo al diseño de estrategias orientadas a optimizar la aplicación de la remisión

fiscal y el seguimiento de los compromisos asumidos por los adolescentes beneficiarios (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

1.3. Importancia de la investigación

La importancia de la presente investigación radica en su contribución al fortalecimiento del sistema de justicia juvenil restaurativa, mediante el análisis objetivo de la influencia de la remisión fiscal en el proceso restaurativo de adolescentes en conflicto con la ley penal.

En primer lugar, la investigación resulta importante porque permite evaluar la coherencia entre la normativa vigente y su aplicación práctica, identificando si la remisión fiscal se viene utilizando como un verdadero mecanismo restaurativo o si su aplicación se limita a un acto meramente procedimental. Este análisis resulta relevante para garantizar que la intervención penal juvenil se adecúe a los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos del niño.

En segundo lugar, la investigación adquiere importancia institucional, en tanto sus resultados pueden contribuir a mejorar la toma de decisiones del Ministerio Público, particularmente de los fiscales de familia, al proporcionar información empírica sobre los efectos de la remisión fiscal en la rehabilitación, reinserción social y prevención de la reincidencia juvenil. Ello coadyuva a una política criminal juvenil más eficiente y humanizada.

Asimismo, la importancia del estudio se sustenta en su aporte social, dado que la correcta aplicación de mecanismos restaurativos favorece la reducción de la reincidencia delictiva y fortalece la reintegración del adolescente a su entorno familiar y comunitario, promoviendo una respuesta penal menos punitiva y más orientada a la

reparación del daño y la responsabilidad social. Finalmente, la investigación es importante porque sirve como antecedente para futuros estudios en el ámbito local y regional, incentivando el desarrollo de investigaciones empíricas sobre justicia juvenil restaurativa y contribuyendo a la consolidación de una doctrina nacional basada en evidencia.

1.4. Beneficios y aportes del estudio

La presente investigación genera diversos beneficios a nivel jurídico, institucional, social y académico, los cuales se detallan a continuación:

Beneficios jurídicos: Permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los principios de mínima intervención penal, interés superior del adolescente y finalidad restaurativa, fortaleciendo la correcta interpretación y aplicación de la remisión fiscal conforme al Decreto Legislativo N.º 1348 y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Beneficios institucionales: Los resultados del estudio podrán servir como insumo para el Ministerio Público y el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, contribuyendo a mejorar los criterios de aplicación de la remisión fiscal, el seguimiento de los compromisos asumidos por los adolescentes y la articulación interinstitucional con entidades educativas y sociales.

Beneficios sociales: La investigación contribuye indirectamente a la prevención de la reincidencia juvenil, promoviendo la reinserción social del adolescente infractor y reduciendo los efectos negativos de la judicialización temprana, lo que repercute positivamente en la seguridad ciudadana y la convivencia social.

Beneficios académicos: El estudio amplía el cuerpo de conocimiento sobre justicia juvenil restaurativa en el contexto local de Huamanga, constituyéndose en un referente para futuras investigaciones en Derecho Penal Juvenil y disciplinas afines.

1.5. Viabilidad de la investigación

La presente investigación es viable porque cuenta con el respaldo institucional de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga, lo que permite el acceso a información relevante y la aplicación de instrumentos a adolescentes beneficiarios del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Metodológicamente, se aplica un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo-correlacional, compatible con los recursos disponibles y el tiempo programado. Además, se respetan los principios éticos de confidencialidad y consentimiento informado, especialmente al tratarse de población adolescente. Finalmente, los costos asociados al desarrollo del estudio son asumidos por el investigador, lo que asegura su viabilidad financiera y operativa.

1.6. Delimitación de la investigación

1.6.1. Delimitación espacial

La presente investigación se desarrolla en la Segunda Fiscalía Provincial de Familia del distrito judicial de Huamanga, ubicada en el departamento de Ayacucho, Perú. El estudio se centra específicamente en los adolescentes que han sido beneficiarios del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la aplicación de la medida de remisión fiscal, así como en los fiscales y personal técnico que intervienen en dicho proceso dentro de esta jurisdicción.

1.6.2. Delimitación temporal

La investigación se circunscribe al año 2024, período durante el cual se recopilarán los datos empíricos relacionados con la aplicación de la remisión fiscal en el

marco del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. El estudio considera tanto los casos atendidos en dicho año como las percepciones actuales de los adolescentes, fiscales y del programa involucrado en la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga.

1.7. Formulación del problema

1.7.1. Problema general

¿De qué manera la remisión fiscal influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?

1.7.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera la remisión fiscal influye en la efectividad de los programas restaurativos aplicados a los adolescentes infractores en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?
- b) ¿Cómo se garantiza la salvaguarda legal y el respeto de los derechos del adolescente durante la aplicación de la remisión fiscal en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?
- c) ¿Cómo influye la remisión fiscal en la eficiencia procesal y la prevención de reincidencia dentro del proceso restaurativo de los adolescentes en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?

1.8. Objetivos de la investigación

1.8.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la remisión fiscal influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024

1.8.2. Objetivos específicos

- a) Analizar la influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativos aplicados a los adolescentes infractores en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.
- b) Evaluar cómo se garantiza la salvaguarda legal y el respeto de los derechos del adolescente durante la aplicación de la remisión fiscal en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.
- c) Determinar cómo influye la remisión fiscal en la duración del proceso restaurativo y en la prevención de la reincidencia de los adolescentes en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La presente investigación ha considerado un total de diez antecedentes, de los cuales cuatro corresponden al ámbito internacional y cuatro al ámbito nacional, los cuales guardan una estrecha relación con las variables abordadas en este estudio: la remisión fiscal y el proceso restaurativo de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Estos trabajos han desarrollado temáticas relacionadas con la justicia juvenil restaurativa, la aplicación de medidas alternativas al proceso penal, la reincidencia de adolescentes infractores, así como la eficacia institucional del Ministerio Público en la ejecución de dichas medidas.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

González, A. & Pérez, L. (2020). En su tesis de pregrado titulada *"La aplicación de la justicia restaurativa como mecanismo alternativo a la sanción penal en adolescentes infractores en Colombia"*, desarrollada en la Universidad del Rosario, los autores analizaron el funcionamiento y efectividad de los mecanismos restaurativos implementados por la Fiscalía General de la Nación en adolescentes entre 14 y 17 años. A través de una metodología cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas a operadores de justicia, identificaron que, si bien la justicia restaurativa ha tenido resultados positivos en términos de reducción de reincidencia y reparación simbólica del daño, existen falencias importantes. Entre ellas se destacan la escasa formación de fiscales en enfoque restaurativo, la débil articulación con servicios comunitarios y la falta de mecanismos formales de seguimiento posterior a la intervención. Concluyeron que para fortalecer estos mecanismos se requiere de un marco normativo más claro y capacitaciones permanentes.

Ramírez, C. (2019). En su investigación titulada *"Efectividad de la remisión fiscal como medida alternativa para adolescentes en conflicto con la ley en Costa Rica"*, defendida en la Universidad de Costa Rica, la autora examinó los resultados del uso de la remisión fiscal en comparación con las medidas privativas de libertad. Utilizando un enfoque cuantitativo y longitudinal, analizó 120 expedientes judiciales de adolescentes procesados entre 2015 y 2018. Los hallazgos revelaron que un 78% de los adolescentes a quienes se les aplicó remisión fiscal no reincidieron en los dos años posteriores, frente a un 45% de reincidencia en adolescentes que fueron sancionados sin componente restaurativo. Sin embargo, también se identificaron limitaciones relacionadas con el acompañamiento psicosocial durante y después de la medida. Se concluyó que la remisión fiscal es eficaz si se encuentra respaldada por un sistema de apoyo integral y coordinado con entidades educativas, familiares y comunitarias.

Medan, M. (2020). En su tesis doctoral titulada *"La justicia juvenil entre la penalización y la protección: prácticas, discursos y tensiones en el campo judicial argentino"*, presentada en la Universidad Nacional de La Plata, el autor analizó el funcionamiento del sistema de justicia penal juvenil en Argentina a partir de la percepción y actuación de los operadores del sistema, tales como jueces, fiscales, defensores y equipos técnicos interdisciplinarios. La investigación, de enfoque cualitativo, se desarrolló mediante entrevistas en profundidad y análisis de expedientes judiciales, identificando que, si bien los operadores reconocen la importancia de enfoques alternativos y restaurativos para la intervención con adolescentes infractores, su aplicación se ve condicionada por criterios discrecionales, desigualdades socioeconómicas y representaciones estigmatizantes sobre determinados perfiles juveniles. En particular, se evidenció que adolescentes provenientes de contextos de pobreza estructural o con trayectorias familiares complejas enfrentan mayores obstáculos

para acceder a medidas alternativas al proceso penal tradicional. El autor concluyó que resulta indispensable establecer lineamientos claros y homogéneos de intervención, así como fortalecer la formación especializada de los operadores del sistema penal juvenil, a fin de reducir las desigualdades en la aplicación de medidas alternativas y garantizar una respuesta estatal coherente con los principios de protección integral de derechos y justicia juvenil.

López Asaro, A. (2022). En su tesis titulada "*Justicia juvenil restaurativa con jóvenes en conflicto con la ley penal*", presentada en la Universidad de San Andrés, la autora analizó la implementación de prácticas de justicia juvenil restaurativa en el sistema penal argentino, poniendo especial énfasis en la percepción y actuación de los operadores del sistema, tales como fiscales, defensores públicos, equipos técnicos y profesionales del ámbito social. La investigación, de enfoque cualitativo, se desarrolló a partir de entrevistas en profundidad a operadores judiciales y del análisis de experiencias restaurativas aplicadas a adolescentes en conflicto con la ley penal. Los resultados evidenciaron que, si bien las medidas restaurativas son valoradas positivamente por los operadores como herramientas que favorecen la responsabilización del adolescente y su reinserción social, su aplicación presenta desigualdades significativas. En particular, se identificó que el acceso a estas medidas depende en gran medida de factores como el contexto socioeconómico del adolescente, su entorno familiar y la disponibilidad de recursos institucionales, lo que genera diferencias en el tratamiento de jóvenes provenientes de sectores urbanos y de nivel socioeconómico medio frente a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad social. Asimismo, la autora concluyó que la eficacia de las prácticas restaurativas en el sistema penal juvenil argentino requiere la formulación de lineamientos claros y objetivos para su aplicación, así como el fortalecimiento de la capacitación especializada de los operadores del sistema de justicia juvenil, a fin de

garantizar intervenciones más equitativas y coherentes con los principios de protección integral de derechos y justicia restaurativa.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Vera Castillo, E. J. (2021). En su tesis titulada “*Criterios de aplicación de la remisión en la etapa preliminar de investigación y su compatibilidad con los principios del modelo de justicia juvenil restaurativa*”, desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la autora analiza la forma en que los fiscales aplican la remisión fiscal en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, así como su correspondencia con los principios del modelo de justicia juvenil restaurativa vigentes en el ordenamiento jurídico peruano. A través de una metodología cualitativa, basada en entrevistas a fiscales de familia y en el análisis de expedientes fiscales, la investigación examinó los criterios utilizados para conceder la remisión fiscal durante la etapa preliminar de la investigación. Los resultados evidenciaron que, si bien la remisión fiscal es reconocida como un mecanismo alternativo que contribuye a evitar la judicialización innecesaria del adolescente y favorece su reinserción social, su aplicación presenta deficiencias relevantes, tales como la ausencia de criterios uniformes, la limitada participación de la víctima y el escaso seguimiento posterior al otorgamiento de la medida. La autora concluye que la remisión fiscal puede constituir un instrumento eficaz dentro del modelo de justicia juvenil restaurativa; no obstante, su impacto positivo depende de la formulación de criterios objetivos de aplicación, del compromiso institucional del Ministerio Público y del fortalecimiento de la capacitación especializada de los operadores del sistema penal juvenil, a fin de garantizar intervenciones coherentes con los principios restaurativos.

Paucar Laurencio, M. L. (2024). En su tesis titulada *“Potenciando la remisión fiscal desde el interés superior del niño y los principios de la justicia juvenil restaurativa en el Perú”*, desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la autora analiza la aplicación de la remisión fiscal en la etapa preliminar de la investigación penal juvenil, examinando su compatibilidad con el interés superior del niño y con los principios que rigen el modelo de justicia juvenil restaurativa en el ordenamiento jurídico peruano. A través de una metodología cualitativa, sustentada en el análisis normativo, revisión de expedientes fiscales y entrevistas a operadores del sistema de justicia juvenil, la investigación evaluó los criterios empleados por los fiscales para conceder la remisión fiscal a adolescentes en conflicto con la ley penal. Los resultados evidenciaron que, si bien la remisión fiscal es concebida como un mecanismo alternativo que contribuye a la desjudicialización del adolescente y favorece su reintegración social, su aplicación presenta limitaciones significativas, tales como la falta de criterios homogéneos, la débil incorporación de la víctima en el proceso restaurativo y la ausencia de un seguimiento efectivo posterior a la adopción de la medida. La autora concluye que la remisión fiscal constituye una herramienta valiosa dentro del modelo de justicia juvenil restaurativa; sin embargo, su eficacia depende de la formulación de lineamientos claros y objetivos, del compromiso institucional del Ministerio Público y del fortalecimiento de la capacitación especializada de los operadores del sistema penal juvenil, a fin de garantizar intervenciones coherentes con los principios restaurativos y el interés superior del adolescente.

Caballero Deza, G. O. (2022). En su tesis titulada *“Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín”*, desarrollada en la Universidad Nacional Federico Villarreal, la autora analiza la aplicación de la remisión fiscal como mecanismo

alternativo al proceso penal juvenil, evaluando su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación dirigidos a adolescentes en conflicto con la ley penal. A través de una metodología cuantitativa con apoyo documental, sustentada en el análisis de expedientes fiscales y registros institucionales, la investigación examinó el grado de cumplimiento de las medidas de orientación impuestas a los adolescentes beneficiarios de la remisión fiscal. Los resultados evidenciaron que, si bien la remisión fiscal contribuye a evitar la judicialización temprana del adolescente y favorece su proceso de reintegración social, su efectividad se ve limitada cuando no existe un adecuado seguimiento institucional ni una articulación efectiva entre el Ministerio Público y los programas de orientación especializados. La autora concluye que la remisión fiscal constituye una herramienta relevante dentro del modelo de justicia juvenil restaurativa; no obstante, su impacto positivo depende de la implementación de mecanismos de supervisión y acompañamiento continuo, del compromiso institucional de los operadores del sistema penal juvenil y del fortalecimiento de los programas de orientación, a fin de garantizar intervenciones coherentes con el interés superior del adolescente y los principios restaurativos.

García León, J. J. (2021). En su tesis titulada *“La justicia restaurativa y su incidencia en la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal del programa IV del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima”*, desarrollada en la Universidad de Lima, la autora analiza la aplicación de la justicia restaurativa como mecanismo alternativo dentro del sistema penal juvenil, evaluando su influencia en el proceso de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal. A través de una metodología cuantitativa con apoyo documental, sustentada en el análisis de registros institucionales y encuestas aplicadas a operadores del sistema de justicia juvenil, la investigación examinó el nivel de reinserción alcanzado por los adolescentes que

participaron en programas restaurativos, considerando indicadores como la reincorporación educativa, la conducta social y el fortalecimiento de vínculos familiares. Los resultados evidenciaron que, si bien la aplicación de la justicia restaurativa contribuye a evitar la judicialización innecesaria del adolescente y favorece su proceso de reintegración social, su efectividad se ve limitada cuando no existe un seguimiento institucional continuo ni una articulación adecuada entre los operadores del sistema penal juvenil y los programas socioeducativos especializados. La autora concluye que la justicia restaurativa constituye una herramienta relevante dentro del modelo de justicia penal juvenil; no obstante, su impacto positivo depende de la implementación de mecanismos de supervisión y acompañamiento permanente, del compromiso institucional de los operadores del sistema penal juvenil y del fortalecimiento de los programas de intervención socioeducativa, a fin de garantizar intervenciones coherentes con el interés superior del adolescente y los principios restaurativos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Remisión Fiscal

La remisión fiscal es una medida alternativa al proceso penal que puede aplicar el Ministerio Público en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, siempre que se cumplan ciertos requisitos legales y materiales. Su finalidad es evitar la judicialización innecesaria, promover la reparación del daño y favorecer la reinserción social del adolescente. Conforme al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Perú, esta medida procede cuando el hecho no reviste mayor gravedad, hay reconocimiento de responsabilidad y disposición para reparar el daño. Según el Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, “la remisión fiscal consiste en promover la abstención del ejercicio de la acción penal o la separación del proceso del adolescente que ha cometido una infracción que no reviste mayor gravedad, procurando brindarle orientación

especializada, dirigida a lograr su rehabilitación y reinserción social por medio de la aplicación de programas de orientación con enfoque restaurativo” (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, 2024, art. 129). Esta medida evita la criminalización temprana y fomenta soluciones basadas en el diálogo, la reparación y la reconciliación.

La remisión fiscal se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N.º 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, y tiene sustento en principios internacionales de justicia juvenil, como los Reglas de Beijing y las Directrices de Riad, que promueven el uso de medidas restaurativas y no privativas de libertad en adolescentes. Según el artículo 129 del mencionado Código, el fiscal puede disponer la remisión fiscal si considera que no es necesaria la intervención judicial, en tanto el hecho no sea grave, exista voluntad de reparación y se cuente con un entorno familiar o comunitario de apoyo. Como indica Villavicencio Terreros (2021), “el uso de la remisión fiscal es expresión del principio de mínima intervención penal, aplicado con un enfoque restaurativo que valora más la solución del conflicto y la prevención futura que la sanción retributiva” (p. 205).

La remisión fiscal se aplica en el contexto del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa (PRONACEJ), impulsado por el Ministerio Público del Perú desde 2017. Este programa busca resolver el conflicto penal juvenil a través del diálogo, la corresponsabilidad y la reparación voluntaria del daño, involucrando a la víctima, el infractor, la familia y la comunidad. De acuerdo con el PRONACEJ, “el proceso restaurativo contribuye a que el adolescente tome conciencia del daño causado, asuma su responsabilidad y fortalezca sus lazos sociales, lo cual reduce significativamente las probabilidades de reincidencia” (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, 2021, p. 18).

Estudios recientes evidencian que la remisión fiscal, cuando es acompañada de un proceso restaurativo efectivo, tiene un alto potencial preventivo. Según Delgado (2020),

“los adolescentes que participan activamente en procesos restaurativos muestran mayor empatía, menor resistencia a la autoridad y una disposición más clara a reinsertarse en entornos educativos y laborales” (p. 93). En el caso peruano, estadísticas del PRONACEJ muestran que más del 70% de los adolescentes que participaron en medidas restaurativas no reincidieron en los dos años siguientes (Ministerio Público, 2023, p. 22).

Su propósito principal es promover que el adolescente reconozca lo ocurrido, repare el daño causado y reciba orientación adecuada para no reincidir. Según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, la remisión fiscal se aplica en situaciones donde la falta no es grave, existe aceptación de responsabilidad y hay disposición para enmendar el daño. En la práctica, esto significa que el Ministerio Público puede optar por no continuar con la acción penal o separar al adolescente del proceso, brindándole en su lugar apoyo especializado. Este acompañamiento se realiza a través de programas con enfoque restaurativo, orientados a su rehabilitación y reinserción social (Ayvar Chiu et al., 2024).

La remisión fiscal constituye un mecanismo alternativo dentro del sistema de responsabilidad penal de adolescentes, orientado a evitar la judicialización innecesaria de los casos. En este sentido, la intervención del sistema penal juvenil debe estar guiada por criterios de mínima intervención y enfoque socioeducativo, privilegiando soluciones restaurativas frente a respuestas punitivas (Ayvar Chiu, Osorio Nevado & Matos Prado, 2024).

2.2.1.1. Fundamento legal en el Perú de la Remisión Fiscal

La remisión fiscal como instrumento para evitar la judicialización encuentra su fundamento en el marco normativo peruano que regula la responsabilidad penal juvenil y en los protocolos y directrices del Ministerio Público que permiten la aplicación de

medidas alternativas cuando concurren condiciones objetivas (edad, naturaleza del hecho, ausencia de gravedad, interés de la víctima y posibilidad de reparación). El artículo 206 del CNA regula la remisión y orienta su aplicación bajo criterios socioeducativos.

2.2.1.2. Principios de la Remisión Fiscal

La remisión fiscal, como mecanismo alternativo dentro del sistema de justicia penal juvenil, se rige por un conjunto de principios que orientan su correcta aplicación y garantizan su coherencia con los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos del adolescente. Estos principios no solo delimitan la actuación del Ministerio Público, sino que también aseguran que la intervención estatal sea proporcional, necesaria y orientada a fines socioeducativos.

En primer lugar, destaca el principio de proporcionalidad, el cual exige que la respuesta frente a la infracción cometida por el adolescente sea adecuada a la gravedad del hecho y a sus circunstancias personales. Este principio implica evitar medidas excesivas o desproporcionadas que puedan generar efectos negativos en su desarrollo integral. En esta línea, Villavicencio Terreros (2021) sostiene que la intervención penal en adolescentes debe ser mínima y ajustada a la magnitud del daño causado, priorizando siempre alternativas distintas a la sanción punitiva (p. 205).

En segundo lugar, el principio de subsidiariedad establece que la remisión fiscal debe aplicarse como una alternativa preferente frente a la judicialización, siempre que existan condiciones que permitan una solución extrajudicial del conflicto. Este principio se vincula con el enfoque de mínima intervención penal, según el cual el sistema de justicia debe recurrir al proceso formal solo cuando otras medidas resulten insuficientes. Como señala la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC,

2015), los mecanismos alternativos permiten resolver conflictos de manera más eficiente, evitando los efectos estigmatizantes del proceso penal.

Asimismo, el principio del interés superior del adolescente constituye el eje rector de toda decisión en el ámbito de la justicia juvenil. Este principio implica que cualquier medida adoptada debe priorizar el bienestar, desarrollo integral y dignidad del adolescente, por encima de consideraciones meramente punitivas. En concordancia, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que los Estados deben garantizar que toda intervención penal promueva la reintegración social del menor y su participación constructiva en la sociedad.

Por otro lado, el principio de reparación del daño adquiere especial relevancia en el contexto de la remisión fiscal, en tanto promueve que el adolescente asuma responsabilidad por sus actos y contribuya activamente a restituir el perjuicio ocasionado a la víctima. Este enfoque se vincula directamente con la justicia restaurativa, la cual, según Zehr (2015), busca reconstruir las relaciones afectadas por el delito mediante el diálogo, la responsabilidad y la participación de todas las partes involucradas.

Finalmente, el principio de eficacia socioeducativa orienta la remisión fiscal hacia la consecución de resultados positivos en términos de rehabilitación y reinserción social del adolescente. Este principio implica que las medidas adoptadas no solo deben evitar la reincidencia, sino también contribuir al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y educativas que faciliten su integración en la comunidad. En este sentido, González (2019) sostiene que los programas restaurativos generan procesos reflexivos que permiten al adolescente comprender el impacto de sus actos y modificar su comportamiento futuro.

El principio de mínima intervención penal constituye uno de los pilares fundamentales de la remisión fiscal. Este principio establece que el derecho penal debe

intervenir únicamente cuando otros mecanismos menos lesivos no resulten suficientes, evitando así la sobrecriminalización del adolescente. En este sentido, Villavicencio Terreros (2021) señala que el sistema penal juvenil debe actuar como última ratio, privilegiando respuestas alternativas que reduzcan el impacto negativo del proceso penal en el desarrollo del menor (p. 205).

Asimismo, el principio de desjudicialización orienta la actuación del Ministerio Público hacia la solución de conflictos fuera del ámbito judicial, siempre que ello sea posible y adecuado. Este principio busca evitar que el adolescente ingrese innecesariamente al sistema formal de justicia, reduciendo los efectos estigmatizantes y favoreciendo soluciones más ágiles y humanas. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015), la desjudicialización permite una respuesta más eficiente y acorde con los objetivos de rehabilitación del sistema juvenil.

En conjunto, estos principios configuran un marco normativo y doctrinal que legitima la aplicación de la remisión fiscal como una respuesta jurídica equilibrada, orientada a evitar los efectos nocivos de la judicialización innecesaria y a promover soluciones restaurativas, proporcionales y centradas en la persona del adolescente.

2.2.1.3. Procedimientos de la Remisión Fiscal

La remisión fiscal representa una de las principales manifestaciones del enfoque restaurativo dentro del sistema de justicia penal juvenil, debido a que permite resolver determinados conflictos sin necesidad de continuar con un proceso judicial formal. Su aplicación busca priorizar medidas educativas y de orientación antes que respuestas estrictamente sancionadoras, procurando que el adolescente asuma responsabilidad por sus actos dentro de un entorno de acompañamiento y reinserción social. En el Perú, este

procedimiento se desarrolla bajo los lineamientos establecidos en el Reglamento del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público.

a) Evaluación inicial del caso

El procedimiento se inicia cuando el fiscal toma conocimiento de la presunta infracción cometida por un adolescente. A partir de ello, realiza una valoración preliminar de los hechos y analiza si el caso reúne las condiciones necesarias para ser atendido mediante un mecanismo restaurativo. Esta primera evaluación no solo considera la gravedad del hecho investigado, sino también las circunstancias personales y sociales del adolescente.

En esta etapa, el fiscal solicita la intervención del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), conformado principalmente por profesionales de psicología y trabajo social, quienes elaboran una apreciación inicial sobre la situación del adolescente y su entorno familiar.

b) Verificación de las condiciones personales y familiares

Posteriormente, se desarrolla una evaluación más amplia de las condiciones personales, familiares y socioeducativas del adolescente. Para ello, los profesionales del ETI realizan entrevistas, visitas domiciliarias y coordinaciones con instituciones educativas u otras entidades vinculadas al entorno del menor.

El objetivo de esta fase es determinar si el adolescente cuenta con condiciones favorables para asumir compromisos restaurativos y participar activamente en un proceso de orientación. Entre los aspectos que suelen evaluarse destacan: la edad del adolescente, el nivel de apoyo familiar, la existencia de factores de riesgo o vulnerabilidad, la disposición para reconocer las consecuencias de sus actos y finalmente la posibilidad de reinserción social mediante medidas socioeducativas, son toda esta información que es

incorporada en informes técnicos que sirven de sustento para la decisión que posteriormente adoptará el fiscal.

c) Adopción de medidas restaurativas

Si el caso resulta viable para una remisión fiscal, se promueve la adopción de medidas orientadas a la reparación del daño y al fortalecimiento personal y social del adolescente. Estas medidas no tienen únicamente una finalidad correctiva, sino también educativa y preventiva, ya que buscan evitar futuras conductas infractoras.

Dentro de las acciones más frecuentes se encuentran la participación en talleres formativos, el acompañamiento psicológico, el fortalecimiento de vínculos familiares, las actividades comunitarias y las acciones de reparación simbólica. Asimismo, el procedimiento procura involucrar activamente a los padres o responsables del adolescente, reconociendo la importancia del entorno familiar en el proceso de reinserción.

d) Formalización de la remisión fiscal

La decisión de otorgar la remisión fiscal se formaliza mediante una audiencia dirigida por el fiscal competente. En esta diligencia se explican al adolescente y a sus representantes las condiciones de la medida, los compromisos asumidos y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.

De igual forma, se suscriben actas de compromiso y se aprueba el Programa de Orientación elaborado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, documento en el cual se establecen los objetivos, actividades y mecanismos de seguimiento aplicables a cada caso concreto. Esta actuación permite dotar de formalidad y control al procedimiento restaurativo.

e) Seguimiento y supervisión del cumplimiento

Una vez otorgada la remisión, se inicia la etapa de acompañamiento y supervisión. En esta fase, el educador social realiza labores de seguimiento continuo mediante entrevistas, visitas domiciliarias y coordinación con instituciones educativas o comunitarias.

El cumplimiento de las actividades programadas es evaluado de manera permanente, verificándose aspectos como la conducta del adolescente, su participación en las actividades socioeducativas y el nivel de compromiso familiar. En caso de incumplimientos, el fiscal puede adoptar medidas correctivas sobre la base de los informes emitidos por el ETI. Por el contrario, cuando se evidencia un cumplimiento adecuado de los compromisos asumidos, el procedimiento concluye con el cierre del Programa de Orientación y el archivo definitivo del caso.

f) Rol del Ministerio Público

El Ministerio Público funge como titular de la acción penal, director de la investigación preliminar y, al mismo tiempo, actor clave en la promoción de medidas alternativas y remisiones cuando concurren los presupuestos legales. Sus funciones abarcan la investigación, la valoración de la procedencia de la remisión fiscal, la articulación con servicios sociales y programas restaurativos, y la supervisión del cumplimiento de acuerdos. La aplicación de la remisión fiscal exige motivación y documentación por parte del fiscal y coordinación interinstitucional para garantizar efectividad y protección de derechos.

Funciones

- Investigar y dirigir diligencias.
- Valorar la conveniencia de ejercer la acción penal o aplicar remisión fiscal.

- Proponer y coordinar medidas restaurativas y de reparación.
- Supervisar cumplimiento y coordinar con servicios especializados.

Titularidad de la acción penal

- La titularidad de la acción penal corresponde al Ministerio Público, que posee la facultad de ejercerla o abstenerse (remisión), dentro de los marcos legales y con sujeción a los principios del sistema penal juvenil.

Aplicación de la remisión fiscal

- La remisión se aplica cuando existen razones de proporcionalidad, posibilidad de reparación y condiciones de seguimiento, y debe formalizarse con un plan de medidas y registro que permita su control y evaluación.

2.2.1.4. Discrecionalidad del Fiscal

La remisión es un ejercicio de discrecionalidad técnica del fiscal, que debe basarse en criterios objetivos y en una motivación debidamente razonada. La potestad fiscal no es absoluta, sino que se encuentra sujeta a control interno, al respeto de los derechos de la víctima y a la supervisión institucional. En este contexto, la adecuada documentación y justificación de la decisión constituyen requisitos esenciales para evitar arbitrariedades y garantizar transparencia. Asimismo, esta discrecionalidad debe ejercerse en estricta observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, lo que implica que el fiscal evalúe integralmente las circunstancias del caso, la personalidad del adolescente y la viabilidad de una solución restaurativa. Como señala la doctrina, la motivación fiscal no solo legitima la decisión adoptada, sino que permite su control posterior, asegurando que la remisión responda a criterios técnicos y no a decisiones arbitrarias o subjetivas, fortaleciendo así la confianza en el sistema de justicia juvenil.

2.2.1.5. Limitaciones de la Remisión Fiscal

La remisión no procede cuando el hecho reviste gravedad, existen antecedentes relevantes, o cuando la aplicación de la remisión pudiera vulnerar derechos de la víctima o el interés público. Además, su eficacia depende de la capacidad institucional para supervisar el cumplimiento de las medidas y de la existencia de programas restaurativos con recursos y personal capacitado.

La remisión fiscal no constituye una medida de aplicación irrestricta dentro del sistema de justicia penal juvenil, sino que se encuentra sujeta a determinados límites legales, materiales e institucionales. En términos generales, no procede cuando el hecho reviste gravedad, existen antecedentes relevantes del adolescente o cuando su aplicación pudiera afectar los derechos de la víctima o el interés público. Asimismo, su utilización exige la verificación de condiciones mínimas que garanticen la viabilidad de una respuesta restaurativa, evitando que esta figura se convierta en un mecanismo de impunidad o desprotección de las partes involucradas.

En el plano jurídico, una de las principales limitaciones está vinculada al principio de legalidad y proporcionalidad, el cual impide que la remisión sea aplicada en casos de delitos graves o con alto impacto social. En este sentido, la doctrina ha señalado que las medidas alternativas deben reservarse para infracciones de menor entidad, donde sea posible alcanzar objetivos socioeducativos sin recurrir a la intervención judicial formal. Como sostiene Villavicencio Terreros (2021), la utilización de mecanismos alternativos debe responder a criterios estrictos de proporcionalidad, evitando distorsionar la finalidad del sistema penal juvenil (p. 205).

Otra limitación relevante se relaciona con los derechos de la víctima, en tanto la remisión fiscal no puede ser aplicada de manera automática sin considerar su posición

dentro del proceso. La justicia restaurativa exige la participación voluntaria y el consentimiento informado de la víctima, así como la posibilidad real de reparación del daño. En esa línea, Zehr (2015) advierte que los procesos restaurativos solo son legítimos cuando reconocen el papel central de la víctima y garantizan que sus intereses no sean subordinados a criterios meramente utilitaristas.

Asimismo, la eficacia de la remisión fiscal se encuentra condicionada por factores institucionales y estructurales, tales como la disponibilidad de programas restaurativos, la capacitación del personal especializado y los mecanismos de seguimiento y supervisión. En contextos donde estas condiciones no se cumplen adecuadamente, la remisión puede perder efectividad y convertirse en una respuesta meramente formal. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015), la implementación de medidas restaurativas requiere recursos adecuados, coordinación interinstitucional y personal capacitado para garantizar resultados sostenibles.

Del mismo modo, otra limitación importante es la posible reincidencia del adolescente, especialmente cuando no existen programas de intervención adecuados o cuando las medidas socioeducativas no son correctamente ejecutadas. En estos casos, la remisión podría resultar insuficiente para cumplir su finalidad preventiva. Según González (2019), los mecanismos restaurativos deben ir acompañados de estrategias integrales de seguimiento y apoyo psicosocial, a fin de evitar la repetición de conductas infractoras.

Finalmente, también se debe considerar como limitación la discrecionalidad fiscal, la cual, si bien es necesaria para evaluar cada caso concreto, puede generar riesgos de arbitrariedad si no se encuentra debidamente motivada y controlada. Por ello, la doctrina coincide en que las decisiones de remisión deben sustentarse en criterios

objetivos, verificables y debidamente documentados, garantizando transparencia y control institucional.

En conjunto, estas limitaciones evidencian que la remisión fiscal no es una solución universal, sino un instrumento que debe aplicarse de manera cuidadosa, equilibrando los derechos del adolescente, la protección de la víctima y los intereses de la sociedad, en el marco de un sistema de justicia juvenil orientado a la rehabilitación y la reinserción social.

2.2.1.6. Enfoques teóricos sobre la Remisión Fiscal en adolescentes

Diversas teorías buscan justificar la aplicación de la remisión penal a adolescentes, partiendo del reconocimiento de su menor capacidad de discernimiento en comparación con los adultos. Estas teorías se enfocan en adecuar el tratamiento penal a la edad, madurez emocional y posibilidad de reintegración del menor infractor (Gómez, 2020, p. 88). Una de estas teorías es la de la responsabilidad limitada, que sostiene que los adolescentes deben ser tratados de manera diferenciada por su inmadurez emocional, cognitiva y social. Bajo esta perspectiva, el sistema penal juvenil debe enfocarse en medidas educativas y correctivas antes que, en penas restrictivas de libertad, justificando la remisión como una alternativa más adecuada para su desarrollo.

Otra perspectiva relevante es la teoría de la reinserción social, la cual sostiene que el sistema penal juvenil debe orientarse prioritariamente a la rehabilitación y reintegración del adolescente infractor, antes que a su castigo. En el marco peruano, este enfoque encuentra sustento en los lineamientos de justicia juvenil restaurativa promovidos por el Ministerio Público del Perú, que establecen la aplicación de mecanismos alternativos como la remisión fiscal con el objetivo de evitar la estigmatización temprana y favorecer procesos educativos y formativos. Asimismo, el

Congreso de la República del Perú, mediante la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, reconoce que las medidas aplicables a adolescentes deben tener carácter primordialmente socioeducativo. Desde la teoría de la prevención general y especial, la remisión contribuye tanto a evitar la reincidencia del infractor (prevención especial) como a reforzar en la comunidad la idea de que la justicia juvenil busca responsabilizar y rehabilitar antes que sancionar severamente. En la misma línea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015) sostiene que los programas restaurativos permiten que el adolescente asuma responsabilidad de manera pedagógica, favoreciendo procesos de reflexión y aprendizaje sin recurrir necesariamente a sanciones privativas de libertad. Finalmente, el principio de proporcionalidad, vinculado a la menor madurez del adolescente, refuerza la idea de que la remisión constituye una respuesta jurídica justa y acorde a su desarrollo evolutivo, promoviendo además la reparación del daño a la víctima mediante acuerdos restaurativos, trabajos comunitarios u otras medidas de carácter formativo.

2.2.1.7. Características y tipos de Remisión Fiscal en el sistema penal juvenil

La remisión en el proceso penal no constituye un derecho del acusado, sino una gracia extraordinaria que puede ser otorgada por el Ministerio Público o el juez, siempre que se justifique en razones legales o de oportunidad. Su aplicación puede ser individual o general, dependiendo del marco normativo vigente (Quispe, 2023, p. 29). Existen diferentes tipos de remisión en el ámbito penal juvenil. La remisión procesal se aplica antes de iniciar el proceso penal, cuando se considera que el adolescente no es culpable o puede beneficiarse de medidas alternativas. La remisión procesal se produce una vez iniciado el proceso, pero se suspende o modifica en atención a la situación del adolescente. Finalmente, la remisión condicional se otorga si el adolescente cumple

ciertos compromisos, como la reparación del daño o la participación en programas educativos (OEA, 2017, p. 54). Los objetivos de la remisión penal juvenil son múltiples: promover la rehabilitación, prevenir la reincidencia, proteger los derechos del menor y facilitar su reintegración social. A través de medidas restaurativas y educativas, se busca que el adolescente entienda el impacto de sus actos, repare el daño causado y adopte una conducta responsable (UNODC, 2016, p. 17). Para acceder a la remisión, se deben cumplir requisitos como no haber cometido delitos graves, mostrar disposición a reparar el daño, y tener antecedentes favorables. Además, se exige que el adolescente participe en programas de desarrollo o realice acciones que refuercen su responsabilidad social (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, 2018, p. 45).

2.2.2. Proceso restaurativo en adolescentes

El proceso restaurativo es un enfoque centrado en la reparación del daño, la participación activa de las partes involucradas y la reintegración social del adolescente. En el ámbito juvenil, actúa como alternativa o complemento a las sanciones tradicionales, enfatizando la responsabilidad personal, el diálogo facilitado por mediadores especializados y la construcción de acuerdos reparatorios supervisados. Asimismo, este modelo promueve espacios de encuentro entre víctima, infractor y comunidad, permitiendo comprender el impacto del daño causado, fomentar la empatía y fortalecer los vínculos sociales. En este sentido, la justicia restaurativa busca no solo responsabilizar al adolescente por sus actos, sino también favorecer su reinserción social y la reparación integral del daño, alejándose de un enfoque meramente punitivo (Lázaro Lázaro & Méndez Paz, 2021).

2.2.2.1. Características del proceso restaurativo

Las características del proceso restaurativo se centran en principios que garantizan su eficacia y enfoque humano. Entre sus rasgos esenciales figuran la voluntariedad de las partes, el foco en las necesidades tanto de la víctima como del adolescente, la participación activa de la comunidad y la intervención de un mediador profesional que facilita el diálogo. Asimismo, se establecen acuerdos con obligaciones concretas orientadas a la reparación del daño, los cuales incluyen mecanismos de seguimiento para asegurar su cumplimiento efectivo. Estas características permiten que el proceso restaurativo no solo atienda las consecuencias del conflicto, sino que también promueva la responsabilidad, la empatía y la reintegración social del adolescente (Lázaro Lázaro & Méndez Paz, 2021).

2.2.2.2. Etapas del proceso restaurativo

El proceso restaurativo se desarrolla a través de una serie de etapas estructuradas que buscan garantizar la participación segura y efectiva de las partes involucradas. En primer lugar, se realiza el contacto y la evaluación inicial del caso, con el fin de determinar su viabilidad. Posteriormente, se lleva a cabo la preparación de las partes, asegurando condiciones de seguridad y disposición para el diálogo. En la tercera etapa se desarrolla el encuentro mediado o círculo restaurativo, donde víctima, adolescente y, en algunos casos, miembros de la comunidad dialogan sobre lo ocurrido y sus consecuencias. Luego, se establece un acuerdo reparatorio que define compromisos concretos y plazos de cumplimiento. A continuación, se ejecuta y supervisa dicho acuerdo para garantizar su efectividad. Finalmente, el proceso concluye con una etapa de cierre y evaluación, en la que se valoran los resultados alcanzados y el nivel de reparación del daño. Estas etapas permiten estructurar el proceso restaurativo de manera ordenada, promoviendo la

responsabilidad del adolescente y la satisfacción de las necesidades de la víctima (Lázaro Lázaro & Méndez Paz, 2021).

2.2.2.3. Objetos del proceso restaurativo

El proceso restaurativo tiene como principales objetivos la reparación material y simbólica del daño causado, así como la responsabilización del adolescente frente a sus acciones. Asimismo, busca el restablecimiento de las relaciones dentro de la comunidad, promoviendo el diálogo y la reconciliación entre las partes involucradas. De igual manera, se orienta al fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias, entendidas como elementos clave para la contención y el apoyo del adolescente. Finalmente, este enfoque pretende prevenir la reincidencia mediante el acompañamiento socioeducativo, favoreciendo el desarrollo de habilidades personales y sociales que contribuyan a una adecuada reintegración social (Lázaro Lázaro & Méndez Paz, 2021).

2.2.2.4. Resultados del proceso restaurativo

Los resultados del proceso restaurativo en la justicia juvenil suelen evaluarse a partir de los cambios positivos generados en la vida del adolescente, especialmente en su capacidad de reintegrarse adecuadamente a su entorno social y familiar. En ese sentido, uno de los principales indicadores de éxito es la reinserción social, evidenciada en el retorno del adolescente a actividades educativas, laborales o familiares, fortaleciendo así sus oportunidades de desarrollo personal y reduciendo situaciones de exclusión social. El Reglamento del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa destaca la importancia del acompañamiento socioeducativo y del seguimiento continuo como mecanismos orientados a favorecer dicho proceso de reintegración.

Otro resultado relevante del proceso restaurativo es la reparación del daño ocasionado, la cual no se limita únicamente a un aspecto material, sino también a acciones

simbólicas y de responsabilización por parte del adolescente. El cumplimiento de compromisos asumidos durante el Programa de Orientación permite fortalecer la conciencia sobre las consecuencias de la conducta infractora y promover respuestas más satisfactorias para la víctima y la comunidad. Asimismo, el involucramiento de la familia durante el proceso contribuye al fortalecimiento de vínculos afectivos y al mejoramiento de las dinámicas familiares, constituyéndose en un factor protector frente a futuras conductas de riesgo.

De igual manera, la intervención restaurativa favorece una mayor participación comunitaria y contribuye a disminuir el estigma social hacia el adolescente en conflicto con la ley penal. La articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y redes de apoyo permite generar espacios de inclusión y acompañamiento social. En consecuencia, cuando existen programas de seguimiento efectivos y sostenidos, se observa una disminución de conductas reincidentes, lo que evidencia que la justicia juvenil restaurativa no solo busca resolver el conflicto inmediato, sino también prevenir futuras infracciones mediante procesos de orientación, apoyo y reinserción social.

2.2.2.5. El Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa

El enfoque de justicia restaurativa, el cual prioriza la reparación del daño causado por el delito y la participación activa de la víctima, el adolescente infractor y la comunidad como actores fundamentales en la solución del conflicto. Este modelo parte del reconocimiento de que los adolescentes se encuentran en una etapa de desarrollo biopsicosocial en proceso de consolidación, lo que exige respuestas diferenciadas que privilegien la formación antes que la sanción punitiva. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo del Perú (2019) destaca que los programas restaurativos permiten evitar la estigmatización temprana del menor y promueven su reintegración social efectiva. Desde una perspectiva doctrinal contemporánea, Howard Zehr (2015) sostiene que la justicia

restaurativa transforma la lógica tradicional del castigo al centrar el proceso en el diálogo, la responsabilización consciente y la reconstrucción de las relaciones afectadas. Asimismo, González (2019) enfatiza que estos mecanismos fortalecen la cohesión social y permiten que el adolescente comprenda el impacto real de su conducta, generando procesos reflexivos y pedagógicos más eficaces que la mera imposición de una sanción. Bajo esta perspectiva, la remisión fiscal no constituye una simple dispensa procesal, sino una herramienta jurídica orientada a restaurar el equilibrio social, prevenir la reincidencia y fomentar una responsabilidad activa y educativa acorde con los principios del sistema penal juvenil moderno.

La teoría de la reintegración delictiva propone que se debe avergonzar el delito, no al delincuente, para facilitar su reintegración social. La vergüenza reintegradora permite al adolescente asumir su responsabilidad sin ser marginado (Espinoza, 2021, p. 60). La teoría de los derechos de las víctimas resalta que estas deben ser reconocidas, escuchadas y reparadas, lo cual se logra mejor a través de un proceso restaurativo que mediante el sistema penal tradicional (Gómez, 2020, p. 49). Desde la perspectiva del contrato social, la justicia restaurativa busca restaurar la relación entre el infractor, la víctima y la sociedad, quienes han visto roto el pacto de convivencia por la comisión del delito (UNICEF, 2020, p. 35). Asimismo, Habermas aporta con la teoría del proceso comunicativo, que valora el diálogo genuino como método para resolver conflictos y alcanzar consensos. Finalmente, la teoría de la justicia relacional, planteada por Zehr (2015, p. 61), considera que el delito es una ruptura en las relaciones humanas, por lo que la solución debe centrarse en sanar esas relaciones a través del respeto mutuo y la responsabilidad compartida.

2.2.2.6. Importancia y beneficios del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa representa una transformación estructural del modelo tradicional de justicia penal juvenil, al priorizar la reparación del daño, la responsabilización activa del adolescente y la participación efectiva de la víctima en el proceso. A diferencia del paradigma retributivo clásico, este enfoque promueve soluciones dialogadas que buscan restablecer las relaciones sociales afectadas por el delito, fomentando procesos educativos y de reintegración social. En este sentido, Pillado González (2019) sostiene que la justicia restaurativa contribuye a humanizar el proceso penal, al introducir mecanismos que equilibran la respuesta jurídica con la dimensión social del conflicto.

Desde la perspectiva de la doctrina española contemporánea, Bernuz Beneitez (2019) afirma que en el ámbito de la justicia juvenil resulta indispensable adoptar medidas que prioricen la educación y la responsabilidad consciente del menor por encima de la mera imposición de sanciones. Según la autora, los programas restaurativos fortalecen la empatía, el reconocimiento del daño y la participación activa de la víctima, elementos que inciden directamente en la prevención de la reincidencia. Asimismo, Díaz Martínez (2024) destaca que la mediación penal juvenil y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos permiten reducir la sobrecarga del sistema judicial, ofreciendo respuestas más ágiles, menos estigmatizantes y con mayor legitimidad social. En esta línea, la integración de la justicia restaurativa dentro del proceso penal responde a los principios de proporcionalidad, mínima intervención y especial protección del menor.

Desde la doctrina peruana, Aguilar Pombo (2022) sostiene que la justicia restaurativa en el sistema penal juvenil peruano encuentra fundamento en el principio constitucional del interés superior del niño y adolescente, así como en el mandato de

mínima intervención penal. El autor enfatiza que la remisión y los programas restaurativos permiten evitar la estigmatización temprana del adolescente en conflicto con la ley, favoreciendo su reintegración familiar y comunitaria. Además, subraya que la eficacia de estos programas depende de la coordinación interinstitucional, la capacitación especializada de fiscales y equipos técnicos, y el seguimiento efectivo de los compromisos asumidos por el menor. En consecuencia, el Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa no solo constituye una alternativa procesal eficiente, sino una política pública orientada a la prevención del delito juvenil, la reparación del daño y el fortalecimiento del tejido social, alineándose con los estándares contemporáneos del derecho penal juvenil moderno.

2.2.2.7. Características del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa

El Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa se caracteriza por adoptar un enfoque centrado en la reparación del daño causado por el delito, priorizando la restauración de las relaciones sociales por encima del castigo. Este principio implica que el proceso busca atender las necesidades de la víctima, promover la responsabilización del adolescente infractor y fortalecer la cohesión comunitaria. Conforme al Decreto Supremo N.º 003-2016-JUS (2016), el programa se fundamenta en la voluntariedad, la confidencialidad, la participación activa de las partes y la búsqueda de soluciones consensuadas que favorezcan la reintegración social del menor.

Una característica esencial del programa es la participación voluntaria y activa de la víctima, del adolescente y de sus respectivas familias. Esta participación permite que el conflicto sea abordado mediante el diálogo, generando espacios seguros para la expresión de emociones, la comprensión del daño y la construcción de acuerdos restaurativos. En este sentido, Calvo Soler (2019) sostiene que las prácticas restaurativas

en el ámbito juvenil deben estructurarse sobre la base de la deliberación y el reconocimiento mutuo, pues ello fortalece la legitimidad del proceso y aumenta la probabilidad de cumplimiento de los compromisos asumidos.

Asimismo, el programa incorpora instrumentos como los círculos de diálogo, la mediación víctima-infractor y los planes de acción restaurativa. Estas herramientas permiten una intervención integral y personalizada, ajustada a las circunstancias específicas del caso. Desde la experiencia argentina, Villalta y Llobet (2019) explican que las medidas alternativas al proceso penal juvenil no solo reducen la judicialización innecesaria, sino que promueven formas más inclusivas y pedagógicas de abordaje del conflicto, evitando la estigmatización temprana del adolescente.

Otra característica relevante es la responsabilidad activa del infractor. A diferencia del sistema punitivo tradicional, donde el adolescente es objeto pasivo de sanción, la justicia restaurativa exige que este reconozca el daño causado y participe activamente en su reparación. Según Selvás (2025), este proceso de responsabilización contribuye a la construcción de una identidad no delictiva y favorece trayectorias de inclusión social, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Finalmente, el programa se distingue por su flexibilidad y adaptabilidad. Las soluciones restaurativas no responden a esquemas rígidos, sino que se diseñan de acuerdo con la naturaleza del hecho, la voluntad de las partes y las condiciones del adolescente. Esta adaptabilidad permite intervenciones personalizadas con mayor impacto educativo y preventivo. En consecuencia, el Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa se configura como un modelo innovador que articula justicia, educación y prevención social, alineado con estándares latinoamericanos contemporáneos de protección integral de la niñez y adolescencia.

2.2.2.8. Importancia de la Justicia restaurativa

Howard Zehr sostiene que la justicia restaurativa constituye, ante todo, un cambio de paradigma en la manera de comprender el delito y la respuesta social frente a él. Según el autor, el modelo penal tradicional define el crimen como una violación a la ley y una ofensa contra el Estado, lo que desplaza a las víctimas reales a un lugar secundario y reduce la justicia a la determinación de culpabilidad y la imposición de castigo. Frente a esta concepción, Zehr propone entender el delito como un daño causado a personas y relaciones, lo que implica que la justicia debe orientarse prioritariamente a reparar ese daño y atender las necesidades derivadas de él. En esta perspectiva, la pregunta central deja de ser qué castigo merece el infractor y pasa a ser quién fue dañado, cuáles son sus necesidades y quién tiene la responsabilidad de satisfacerlas (Zehr, 2015).

El autor enfatiza que la justicia restaurativa no se define por un programa específico ni por una técnica particular, sino por una filosofía sustentada en principios claros. Entre estos principios destacan tres pilares fundamentales: el reconocimiento del daño y las necesidades que genera, la existencia de obligaciones derivadas de ese daño y la participación activa de las personas afectadas. Zehr explica que el delito produce daños materiales, emocionales y relacionales que requieren atención, especialmente desde la perspectiva de las víctimas, cuyas necesidades suelen ser ignoradas por el sistema penal tradicional. A su vez, el daño genera obligaciones, principalmente para el ofensor, quien debe asumir una responsabilidad activa que vaya más allá de aceptar un castigo impuesto, implicando el reconocimiento del impacto causado y la disposición a repararlo en la medida de lo posible. Finalmente, la justicia restaurativa promueve la participación de víctimas, ofensores y miembros de la comunidad en procesos inclusivos y colaborativos orientados a encontrar soluciones que enmienden el mal causado (Zehr, 2015).

Zehr también subraya que la justicia restaurativa no debe confundirse con perdón obligatorio, mediación simple ni con una estrategia destinada exclusivamente a reducir la reincidencia. Aunque puede favorecer la reconciliación y contribuir a disminuir nuevos delitos, su fundamento no es instrumental sino moral: se basa en la convicción de que las personas dañadas tienen derecho a ser escuchadas y a participar en la definición de la respuesta al delito, y que quienes han causado daño tienen la obligación de asumir responsabilidad y procurar la reparación. En este sentido, la justicia restaurativa busca generar procesos que fomenten la sanación, la restauración de relaciones y la reintegración social, tanto de las víctimas como de los ofensores, dentro de una comunidad que también comparte responsabilidades en la construcción de condiciones de justicia y convivencia (Zehr, 2015).

En síntesis, Zehr plantea que la justicia restaurativa representa un “lente” alternativo para mirar el delito, uno que desplaza el énfasis desde el castigo hacia la reparación, desde la culpabilidad hacia la responsabilidad activa, y desde la exclusión hacia la participación. No se trata de eliminar necesariamente al sistema penal, sino de transformarlo y complementarlo mediante una visión más humana, relacional y ética de la justicia, centrada en el respeto, la interdependencia y la dignidad de todas las personas involucradas (Zehr, 2015).

Howard Zehr contrasta dos modelos:

TRES PREGUNTAS DIFERENTES

Justicia Penal	Justicia Restaurativa
¿Qué ley se violó?	¿Quién fue dañado?
¿Quién lo hizo?	¿Cuáles son las necesidades?
¿Qué castigo merece?	¿Quién debe reparar el daño?

DOS PERSPECTIVAS DIFERENTES

El crimen es una ofensa contra la ley y el Estado.	El crimen es una ofensa contra las personas y las relaciones interpersonales.
Las ofensas generan culpabilidad.	Las ofensas generan obligaciones.
La justicia requiere que el Estado determine culpabilidades e imponga castigos.	La justicia involucra a víctimas, ofensores y miembros de la comunidad en un esfuerzo por enmendar el daño.
Eje central: que los infractores reciban su justo merecido.	Eje central: las necesidades de las víctimas y la responsabilidad activa del ofensor en la reparación del daño.

2.2.3. Relación entre variables

2.2.3.1. Justicia juvenil restaurativa y su aplicación en la remisión fiscal

La justicia juvenil restaurativa constituye un paradigma alternativo al modelo penal tradicional, orientado no al castigo del adolescente infractor, sino a la reparación del daño causado y a su reintegración social. Este enfoque parte de la premisa de que el delito genera una afectación no solo jurídica, sino también social y emocional, por lo que requiere una respuesta integral. En ese sentido, la intervención del sistema de justicia debe promover la responsabilización del menor mediante mecanismos educativos y participativos. Asimismo, este modelo reconoce a la víctima como un sujeto activo dentro del proceso, permitiéndole expresar sus necesidades y expectativas frente al daño sufrido. De esta manera, la justicia restaurativa se configura como un instrumento eficaz para la prevención de la reincidencia. (Tello & Calderón, 2020).

En el contexto de la remisión fiscal en Huamanga durante el año 2024, este enfoque adquiere especial relevancia, en tanto permite evitar la judicialización innecesaria de los adolescentes infractores. La remisión fiscal, al constituirse como una salida alternativa, se alinea con los principios restaurativos al priorizar la educación y la reinserción social del menor. Además, facilita una respuesta rápida y proporcional frente

al delito, evitando los efectos negativos del proceso penal formal. En ese sentido, la aplicación de la justicia restaurativa a través de la remisión fiscal contribuye a fortalecer un sistema de justicia más humano, eficiente y acorde con los estándares internacionales de protección de los derechos del niño y adolescente. (Tello & Calderón, 2020).

2.2.3.2. La mediación como instrumento clave en la remisión fiscal

La mediación constituye uno de los mecanismos más representativos de la justicia restaurativa, al promover el diálogo directo entre el adolescente infractor y la víctima. Este proceso permite que ambas partes participen activamente en la resolución del conflicto, bajo la guía de un tercero imparcial que facilita la comunicación. A través de la mediación, el adolescente puede reconocer el daño causado, expresar arrepentimiento y comprometerse a repararlo. Por su parte, la víctima tiene la oportunidad de ser escuchada y de participar en la construcción de una solución consensuada. En este sentido, la mediación contribuye a humanizar el sistema de justicia juvenil, alejándolo de una lógica meramente punitiva. (Tello & Calderón, 2020).

En relación con la remisión fiscal en Huamanga, la mediación se presenta como una herramienta fundamental para la implementación efectiva de este mecanismo. Su aplicación permite resolver conflictos de manera más ágil, evitando la sobrecarga del sistema judicial. Asimismo, favorece el desarrollo de habilidades sociales en el adolescente, como la empatía, el autocontrol y la responsabilidad. Desde una perspectiva institucional, la mediación fortalece la función pedagógica del derecho penal juvenil, al convertir el proceso en una experiencia de aprendizaje. Por tanto, su incorporación dentro de la remisión fiscal contribuye significativamente a la eficacia del sistema de justicia juvenil en el ámbito local. (Tello & Calderón, 2020).

2.2.3.3. Principios restaurativos en la remisión fiscal de adolescentes

La justicia restaurativa se sustenta en una serie de principios fundamentales que orientan su aplicación en el ámbito juvenil, tales como la voluntariedad, la confidencialidad, la participación activa de las partes y la reparación integral del daño. Estos principios garantizan que el proceso se desarrolle en un entorno respetuoso, donde tanto la víctima como el infractor puedan expresar sus perspectivas. Asimismo, se enfatiza la importancia de que el adolescente asuma responsabilidad por sus actos, no desde una lógica sancionadora, sino como parte de un proceso de aprendizaje y cambio. De igual forma, se promueve la intervención de la comunidad como un actor relevante en la resolución del conflicto. (Tello & Calderón, 2020).

En el caso de la remisión fiscal en Huamanga, estos principios se materializan en la adopción de medidas socioeducativas orientadas a la rehabilitación del adolescente. La voluntariedad, por ejemplo, permite que el menor participe activamente en el proceso, mientras que la confidencialidad protege su dignidad e intimidad. Asimismo, la reparación del daño se convierte en un elemento central para restablecer el equilibrio social afectado por el delito. Este enfoque evita la estigmatización del adolescente y promueve su reinserción en la comunidad. En consecuencia, la aplicación de los principios restaurativos fortalece la legitimidad y eficacia de la remisión fiscal como mecanismo alternativo. (Tello & Calderón, 2020).

2.2.3.4. Beneficios de la remisión fiscal desde el enfoque restaurativo

La remisión fiscal, desde un enfoque restaurativo, genera diversos beneficios tanto para el adolescente infractor como para la víctima y el sistema de justicia en su conjunto. En primer lugar, evita los efectos negativos del proceso penal formal, tales como la estigmatización y la criminalización temprana del menor. En segundo lugar, promueve la rehabilitación del adolescente a través de programas socioeducativos que fomentan

valores y habilidades para la convivencia social. Asimismo, permite a la víctima participar activamente en el proceso, obteniendo una reparación más satisfactoria del daño sufrido. (Tello & Calderón, 2020).

En el contexto de Huamanga – 2024, estos beneficios se reflejan en la reducción de la carga procesal del sistema judicial y en la adopción de respuestas más eficaces frente a la delincuencia juvenil. La remisión fiscal permite una intervención más rápida y personalizada, adaptada a las necesidades del adolescente y de la víctima. Además, contribuye a la disminución de la reincidencia, al abordar las causas del comportamiento delictivo desde una perspectiva educativa. En ese sentido, este mecanismo se consolida como una herramienta clave dentro de la política criminal juvenil, orientada a la prevención y reinserción social. (Tello & Calderón, 2020).

2.2.3.5. Relación entre justicia restaurativa y política criminal juvenil

La justicia restaurativa se ha incorporado progresivamente en las políticas criminales juveniles como una respuesta más adecuada frente a la delincuencia adolescente. Este enfoque reconoce que los adolescentes se encuentran en una etapa de desarrollo, por lo que requieren medidas diferenciadas que prioricen su educación y reintegración social. En este sentido, la política criminal moderna busca alejarse de modelos punitivos rígidos, optando por estrategias que promuevan la responsabilidad y el aprendizaje. Asimismo, se reconoce la importancia de involucrar a la comunidad en la resolución de los conflictos. (Tello & Calderón, 2020).

En Huamanga, la aplicación de la remisión fiscal durante el año 2024 evidencia una clara orientación hacia este modelo restaurativo. Este mecanismo permite al Ministerio Público adoptar decisiones más flexibles y acordes a la realidad social del adolescente. Además, contribuye a una gestión más eficiente de los recursos del sistema

de justicia, al evitar procesos innecesarios. De igual manera, fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones, al ofrecer respuestas más justas y humanas. Por tanto, la articulación entre justicia restaurativa y remisión fiscal representa un avance significativo en la consolidación de una política criminal juvenil moderna y efectiva. (Tello & Calderón, 2020).

2.3. Marco normativo y principios del sistema de justicia juvenil

El sistema de justicia juvenil se articula sobre un conjunto de instrumentos internacionales y normas nacionales que priorizan la protección integral del adolescente, el interés superior del niño y la aplicación preferente de medidas no privativas de libertad, con un enfoque restaurativo y socioeducativo. Estos principios orientan la actuación de los operadores (Fiscales, Jueces, servicios especializados) y configuran límites y criterios para la intervención penal diferenciada frente a los adultos.

2.3.1. Instrumentos Internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). La CDN obliga a los Estados a garantizar que todo procedimiento que afecte a un niño se conduzca teniendo en cuenta su dignidad, su condición de sujeto de derechos y su reintegración social, privilegiando soluciones no privativas siempre que sean apropiadas (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).
- Observación General N.º 10. El Comité de los Derechos del Niño desarrolla criterios interpretativos sobre la administración de justicia para niños, señalando la necesidad de procedimientos adaptados a la edad y promoviendo medidas alternativas a la judicialización cuando proceda (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N.º 10).

- Observación General N.º 14. Complementa la interpretación sobre reparaciones y medidas post sentencia, enfatizando la reintegración y la prevención del estigma social (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N.º 14).
- Reglas de Beijing. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores promueven la remisión de casos, la supervisión comunitaria y la adopción de medidas restaurativas como mecanismos legítimos para resolver hechos delictivos menores y reducir la “judicialización” (Reglas de Beijing, arts. 11.1–11.4)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Aporta garantías procesales (debido proceso, tutela judicial efectiva) que deben ser respetadas en toda actuación penal, incluidas las dirigidas a adolescentes.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Refuerza obligaciones de protección y el deber estatal de adoptar medidas positivas para garantizar derechos de niños y adolescentes (Opinión consultiva OC 17/2002 y pronunciamientos de la Corte IDH sobre interés superior).

2.3.2. Normativa Nacional

En el Perú, la regulación sobre responsabilidad penal juvenil se encuentra en el Código de los Niños y Adolescentes (CNA) y en normas complementarias que determinan competencias, medidas socioeducativas y procedimientos especiales. Asimismo, el Decreto Legislativo N.º 1348 (y sus disposiciones reglamentarias y protocolos de aplicación) incorpora enfoques de derechos, género, interculturalidad y restaurativo para guiar la actuación de los operadores en la justicia juvenil.

2.3.3. Adolescente infractor

El concepto de adolescente infractor comprende a la persona menor de edad que ha realizado una conducta tipificada como delito por la ley penal, pero cuyo tratamiento se diferencia del aplicado a adultos debido a su etapa de desarrollo físico, emocional y social. Desde una perspectiva contemporánea de criminología, Sarmiento Vélez (2020) sostiene que el enfoque de la justicia juvenil debe centrarse en respuestas que integren la protección de derechos fundamentales, la reinserción social y la transformación personal, más allá de una mera lógica punitiva. Esta aproximación reconoce que los adolescentes están en un proceso evolutivo de construcción de identidad y capacidades, lo que exige respuestas restaurativas y educativas.

En el ámbito internacional, la Naciones Unidas (1989) a través de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben garantizar que todo menor en conflicto con la ley sea tratado con respeto a su dignidad intrínseca, priorizando la reintegración y medidas socioeducativas antes que sanciones privativas de libertad. Del mismo modo, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) (2019, versión actualizada) recomiendan enfoques restaurativos y diferenciales para adolescentes, privilegiando soluciones que fortalezcan su desarrollo prosocial.

En el ámbito latinoamericano, García Padilla (2021) enfatiza que las políticas públicas de justicia juvenil deben articularse con estrategias de intervención comunitaria y educativa que atiendan los factores contextuales y estructurales que influyen en la conducta del adolescente infractor, lo que favorece la prevención de la reincidencia y la construcción de trayectorias de vida alternativas. Desde una perspectiva psicológica aplicada a justicia juvenil, destaca la importancia de comprender cómo los entornos sociales, familiares y educativos condicionan las conductas delictivas juveniles y cómo

las medidas restaurativas pueden promover habilidades prosociales, empatía y autonomía moral. Así, el adolescente infractor, más allá de la comisión de un acto delictivo, es una persona en proceso de desarrollo integral que requiere respuestas jurídicas y socioeducativas diferenciadas, orientadas a la protección de sus derechos, la reparación del daño y la prevención de futuros conflictos con la ley.

2.3.4. Principios Fundamentales del sistema de justicia juvenil

El Derecho Procesal Penal de Menores se estructura sobre principios fundamentales que orientan la intervención del Estado frente a adolescentes en conflicto con la ley penal, garantizando un tratamiento diferenciado, proporcional y orientado a la reintegración social. Estos principios constituyen límites al poder punitivo y, al mismo tiempo, directrices interpretativas que deben guiar toda decisión judicial o fiscal.

En primer lugar, el principio del interés superior del niño constituye el eje rector del sistema penal juvenil. Este principio implica que toda decisión adoptada por autoridades judiciales o administrativas debe priorizar el desarrollo integral del adolescente y la protección efectiva de sus derechos fundamentales. Desde la doctrina contemporánea, Beloff (2021) sostiene que el interés superior no es una cláusula abierta sujeta a discrecionalidad, sino un estándar jurídico vinculante que exige motivación reforzada cuando se restringen derechos de adolescentes. En la misma línea, Cillero Bruñol (2019) afirma que este principio actúa como criterio hermenéutico que limita el ejercicio del poder punitivo estatal, garantizando que las medidas adoptadas favorezcan la reintegración social antes que la sanción retributiva.

En segundo término, el principio de legalidad exige que toda intervención estatal en el ámbito penal juvenil esté previamente establecida por ley, garantizando seguridad jurídica y evitando actuaciones arbitrarias. Zaffaroni (2020) enfatiza que la legalidad

constituye una garantía esencial frente al poder punitivo del Estado, especialmente relevante en el sistema juvenil, donde pueden existir riesgos de intervenciones paternalistas encubiertas. Asimismo, Rusconi (2022) señala que la legalidad en materia juvenil debe interpretarse desde un enfoque garantista estricto, asegurando que las medidas socioeducativas estén claramente determinadas por el ordenamiento jurídico y que su aplicación respete los derechos fundamentales del adolescente.

El principio de especialidad representa otro pilar estructural del sistema procesal penal juvenil. Este principio impone la existencia de normas, órganos jurisdiccionales y operadores jurídicos especializados en justicia juvenil, reconociendo que los adolescentes poseen características biopsicosociales distintas a las de los adultos. Carvalho (2021) sostiene que la especialidad no solo es normativa, sino también estructural, pues exige una política criminal diferenciada que evite la traslación automática del modelo penal adulto al ámbito juvenil. En el contexto peruano, Nakazaki (2023) destaca que la especialización garantiza decisiones más coherentes con la realidad psicológica y social del adolescente, fortaleciendo el enfoque educativo y restaurativo del sistema.

Finalmente, el principio de proporcionalidad exige que toda medida aplicada al adolescente sea idónea, necesaria y estrictamente proporcional al hecho cometido y a sus circunstancias personales. García-Pablos de Molina (2020) sostiene que en justicia juvenil la proporcionalidad se vincula estrechamente con el principio de mínima intervención penal, limitando la privación de libertad a supuestos excepcionales. Por su parte, Roxin (2022) reafirma que el ejercicio del *ius puniendi* debe regirse por criterios de racionalidad y necesidad, aplicables también al sistema juvenil, donde la respuesta estatal debe orientarse prioritariamente hacia medidas socioeducativas y restaurativas.

2.3.5. Garantías procesales del adolescente

Las garantías procesales en el sistema de responsabilidad penal adolescente constituyen mecanismos esenciales para asegurar que la actuación estatal se desarrolle conforme a los principios del debido proceso, la protección integral y el interés superior del adolescente. En este ámbito, el reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos exige que las actuaciones fiscales y judiciales adopten un enfoque diferenciado respecto del sistema penal ordinario, considerando su etapa de desarrollo y condición de especial vulnerabilidad.

Ayvar Chiu, Osorio Nevado & Matos Prado (2024) refieren que, la defensa técnica especializada adquiere particular relevancia, ya que no solo implica asistencia jurídica formal, sino también la intervención de profesionales capacitados en justicia juvenil, capaces de garantizar una participación informada y efectiva del adolescente durante todo el procedimiento. Asimismo, el derecho a ser oído debe ejercerse bajo criterios de madurez y comprensión progresiva, permitiendo que el adolescente participe activamente en las decisiones que puedan afectar su situación jurídica.

Del mismo modo los autores señalan que, la confidencialidad y la protección de la identidad representan garantías indispensables dentro del proceso penal juvenil, debido a que buscan evitar la estigmatización social y preservar el desarrollo integral del adolescente. Esta reserva de las actuaciones judiciales y la prohibición de difundir información que permita identificar al menor, responden a la necesidad de proteger su dignidad y favorecer su futura reinserción social. A ello se suma la plena vigencia de la presunción de inocencia, principio que obliga a las autoridades a abstenerse de imponer tratamientos o valoraciones anticipadas de culpabilidad mientras no exista una decisión firme emitida conforme a derecho. En consecuencia, toda actuación estatal debe sustentarse en pruebas obtenidas legalmente y respetar estrictamente las garantías del

debido proceso, evitando prácticas arbitrarias o discriminatorias propias de enfoques meramente punitivos.

Por otro lado los autores Ayvar Chiu, Osorio Nevado & Matos Prado (2024) señalan que, las medidas privativas de libertad dentro de la justicia penal adolescente deben aplicarse únicamente de manera excepcional y por el tiempo estrictamente necesario, priorizando siempre alternativas socioeducativas orientadas a la reintegración y resocialización del adolescente. Este es un criterio que responde a los estándares internacionales de protección de derechos humanos, los cuales reconocen que la finalidad del sistema juvenil no radica esencialmente en la sanción, sino en la formación y reinserción social del menor infractor.

En esa línea de ideas, el derecho a interponer recursos efectivos frente a decisiones fiscales o judiciales garantiza el control de legalidad y la tutela jurisdiccional efectiva, permitiendo corregir eventuales vulneraciones de derechos durante el proceso. Por ello, la aplicación adecuada de estas garantías requiere operadores especializados y procedimientos adaptados a la justicia juvenil, capaces de equilibrar la función de control estatal con la protección reforzada que merece el adolescente en conflicto con la ley penal.

2.3.6. Derecho Procesal Penal de Menores

El Derecho Procesal Penal de Menores constituye una rama especializada del ordenamiento jurídico que regula los procedimientos aplicables a adolescentes en conflicto con la ley penal, estructurándose sobre la base del reconocimiento de su condición de sujetos en desarrollo y titulares plenos de derechos fundamentales. A diferencia del proceso penal de adultos, este sistema se fundamenta en los principios de especialidad, mínima intervención, proporcionalidad y protección integral, orientando la respuesta estatal hacia fines predominantemente socioeducativos antes que retributivos.

La doctrina latinoamericana contemporánea ha resaltado que la configuración del proceso penal juvenil exige estándares diferenciados que armonicen la responsabilidad del adolescente con la garantía efectiva de sus derechos. En tal sentido, Molina Vergara (2022) sostiene que la justicia juvenil debe consolidarse como un sistema autónomo, con reglas propias que aseguren intervenciones proporcionales y compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta perspectiva subraya que el proceso penal juvenil no puede reproducir esquemas inquisitivos ni punitivistas, sino que debe articular mecanismos restaurativos que favorezcan la reintegración social del adolescente.

Asimismo, desde una visión crítica del sistema, se ha advertido que los modelos tradicionales de justicia juvenil en América Latina han enfrentado deficiencias estructurales, particularmente en la garantía de enfoques diferenciales y en la incorporación de estándares de género y vulnerabilidad. Arroyo (2024) enfatiza que el proceso penal juvenil debe superar visiones homogéneas del adolescente infractor, incorporando un análisis contextual que considere factores sociales, familiares y culturales que inciden en la conducta delictiva. Esta aproximación fortalece el carácter garantista del sistema y reafirma la centralidad del interés superior del niño como criterio rector de toda decisión procesal.

Desde una perspectiva comparada, los estudios recientes sobre sistemas garantistas latinoamericanos evidencian que el Derecho Procesal Penal de Menores ha evolucionado hacia modelos que privilegian soluciones alternativas a la judicialización formal, tales como la mediación penal juvenil, los programas socioeducativos y los mecanismos de remisión (Espinoza, 2024). Tales instrumentos no solo responden al principio de mínima intervención, sino que también se alinean con una concepción

restaurativa del conflicto penal, en la cual la reparación del daño, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de vínculos comunitarios constituyen ejes fundamentales.

Este marco normativo encuentra sustento en la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho del adolescente a ser tratado de manera acorde con su dignidad y edad, promoviendo su reintegración social, así como en las Reglas de Beijing, que establecen la preferencia por medidas no privativas de libertad y soluciones alternativas al proceso judicial formal. En consecuencia, el Derecho Procesal Penal de Menores no se limita a regular etapas procesales, sino que configura un sistema integral orientado a la prevención de la reincidencia, la educación en responsabilidad y la protección efectiva de los derechos fundamentales del adolescente.

En el contexto peruano, este enfoque se encuentra recogido en el Decreto Legislativo N.º 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que incorpora mecanismos como la remisión fiscal y otras medidas socioeducativas, reafirmando el carácter restaurativo y garantista del sistema penal juvenil. Así, el proceso penal de menores se erige como un instrumento jurídico de intervención diferenciada, cuyo objetivo central no es la sanción punitiva, sino la formación integral y la reinserción efectiva del adolescente en la sociedad.

2.3.7. Finalidad del Proceso Penal Juvenil

La finalidad del proceso penal juvenil es la protección de la sociedad y, simultáneamente, la promoción de la rehabilitación y la reinserción social del adolescente, priorizando un enfoque educativo sobre el punitivo. En este sentido, se busca minimizar la estigmatización del adolescente en conflicto con la ley penal, garantizando respuestas proporcionales a la infracción cometida y orientadas a la reparación del daño. Asimismo, el proceso penal juvenil procura el desarrollo integral del adolescente,

fomentando su responsabilidad y su adecuada integración en la comunidad mediante medidas socioeducativas y restaurativas (Lázaro Lázaro & Méndez Paz, 2021).

2.3.8. Medidas Socioeducativas

Según la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), las medidas socioeducativas buscan garantizar el bienestar integral de los menores infractores, propiciando su desarrollo en un entorno que favorezca su reintegración social. Estas medidas incluyen programas de educación, terapia psicológica, actividades comunitarias, y formación en habilidades laborales, entre otras, con el fin de disminuir el riesgo de reincidencia y promover una reinserción exitosa. Restrepo (2018) define las medidas socioeducativas como un conjunto de acciones preventivas y rehabilitadoras dirigidas a los menores que han infringido la ley, con el fin de proporcionarles las herramientas necesarias para reintegrarse a la sociedad de forma productiva y responsable.

Las medidas socioeducativas son intervenciones judiciales destinadas a adolescentes infractores con el objetivo de promover su rehabilitación y reintegración social, mediante el uso de herramientas educativas, psicológicas y sociales. Estas medidas se diferencian de las sanciones punitivas tradicionales, al centrarse en el cambio de conducta y el apoyo al menor para reintegrarlo de manera efectiva a la sociedad. A continuación, se presenta un análisis de las medidas socioeducativas, su aplicación en el contexto de la justicia juvenil y su efectividad. Las medidas socioeducativas en el tratamiento de adolescentes infractores son intervenciones diseñadas para promover la rehabilitación y reintegración social de los jóvenes, priorizando la educación, la formación vocacional y el apoyo psicosocial. Según Vega (2022), estas medidas se fundamentan en un enfoque restaurativo, buscando transformar las conductas delictivas en comportamientos prosociales mediante programas educativos y actividades comunitarias que aborden las causas subyacentes del conflicto con la ley (p. 130). Estas

intervenciones no solo reemplazan las sanciones punitivas, sino que también ofrecen a los adolescentes herramientas prácticas para construir un proyecto de vida alineado con las normas sociales.

Además, las medidas socioeducativas destacan por su capacidad de adaptarse a las necesidades individuales de cada adolescente, asegurando que sean proporcionales al delito cometido y efectivas en su ejecución. Pérez (2020) señala que estas medidas incluyen componentes como el trabajo comunitario, la terapia psicológica y la supervisión periódica, que buscan fortalecer la autoestima y el sentido de responsabilidad de los infractores (p. 112). Asimismo, estas intervenciones requieren de la colaboración entre el sistema judicial, las familias y las instituciones educativas, garantizando un entorno de apoyo integral que facilite la reintegración del joven a su comunidad y reduzca las tasas de reincidencia delictiva.

2.3.9. Tipos de medidas socioeducativas

- Las medidas socioeducativas pueden ser diversas y adaptadas a las características y necesidades del adolescente infractor. Según Carvalho (2020), las medidas incluyen:
- Medidas Educativas: Estas buscan la integración educativa del adolescente infractor, proporcionando acceso a la escolarización y a programas de formación que favorezcan su desarrollo académico y personal. La educación es clave en la rehabilitación, ya que contribuye a la adquisición de habilidades sociales y cognitivas (Restrepo, 2018).
- Medidas de Trabajo Comunitario: Consiste en la realización de trabajos que beneficien a la comunidad, tales como la participación en proyectos de voluntariado o servicios comunitarios. Estas actividades buscan fomentar la responsabilidad social y el sentido de pertenencia del adolescente a su entorno.

- **Medidas Terapéuticas:** Involucran el apoyo psicológico y emocional, tales como la terapia individual o de grupo, para tratar las causas subyacentes del comportamiento delictivo. Según Zehr (2015), el enfoque terapéutico permite abordar los problemas psicosociales que pueden haber influido en la conducta del infractor, como el abuso de sustancias, la violencia familiar o las dificultades emocionales.
- **Medidas de Supervisión:** Estas medidas incluyen el seguimiento y monitoreo del comportamiento del adolescente mediante la intervención de profesionales del sistema de justicia o de servicios sociales, como el trabajo social y la orientación.

2.3.10. Importancia de las medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas tienen un carácter restaurativo, ya que buscan reparar los daños causados por el delito sin recurrir a la privación de libertad. Según García Méndez (2018), la clave de este tipo de medidas es su enfoque en la rehabilitación y la reintegración, favoreciendo la creación de nuevas oportunidades para los adolescentes. En lugar de enfocarse en castigar, las medidas socioeducativas fomentan el aprendizaje, el autocontrol y el respeto por los derechos de los demás. El nivel de gravedad en las sanciones impuestas a los adolescentes infractores es un tema clave en el tratamiento y rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley. Las sanciones pueden variar dependiendo de la naturaleza del delito cometido, la edad del infractor, y las circunstancias del caso. Es fundamental que el sistema de justicia juvenil evite imponer sanciones desproporcionadas, priorizando medidas rehabilitadoras y educativas en lugar de castigos punitivos severos.

En el contexto del Derecho Penal Juvenil, las sanciones se dividen en medidas socioeducativas y sanciones privativas de libertad. Carvalho (2021) señala que la principal diferencia entre ambas radica en el enfoque: mientras que las medidas

socioeducativas están orientadas a la rehabilitación y reintegración social del menor, las sanciones privativas de libertad se centran en el castigo. La gravedad de la sanción depende de factores como la magnitud del delito, los antecedentes del infractor y las recomendaciones de los informes psicosociales.

2.4. Marco conceptual

Adolescente infractor

El adolescente infractor es la persona entre 14 y 17 años que incurre en una conducta tipificada como delito, pero que es sometida a un régimen jurídico especial diferenciado del sistema penal de adultos. Este tratamiento responde a su condición de desarrollo biopsicosocial, priorizando su formación integral antes que la sanción. Asimismo, el sistema busca aplicar medidas socioeducativas orientadas a la rehabilitación y reinserción social del menor, reconociendo su capacidad de cambio. En ese sentido, como señala García Méndez (2018), el sistema de justicia juvenil debe orientarse a la protección integral del adolescente.

Remisión fiscal

La remisión fiscal es un mecanismo de desjudicialización mediante el cual el Ministerio Público decide no continuar con la persecución penal contra un adolescente infractor, siempre que se cumplan determinados requisitos legales. Esta medida evita los efectos negativos del proceso penal formal, como la estigmatización. Asimismo, promueve la aplicación de medidas educativas orientadas a la reinserción social. En ese contexto, Binder (2019) sostiene que los mecanismos alternativos permiten una respuesta más eficiente y proporcional frente al delito juvenil.

Justicia juvenil restaurativa

La justicia juvenil restaurativa es un modelo orientado a la reparación del daño causado por el delito mediante la participación activa del infractor, la víctima y la comunidad. Este enfoque prioriza la responsabilización del adolescente y la reconstrucción de las relaciones sociales afectadas. A diferencia del modelo punitivo, promueve el diálogo y la reconciliación. En esa línea, Zehr (2015) afirma que la justicia restaurativa busca sanar las relaciones dañadas por el delito.

Mediación penal juvenil

La mediación penal juvenil es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que permite el encuentro entre la víctima y el adolescente infractor con la intervención de un mediador imparcial. Este proceso facilita el diálogo, el reconocimiento del daño y la construcción de acuerdos de reparación. Asimismo, contribuye a humanizar el sistema de justicia juvenil. Según Tello y Calderón (2020), la mediación constituye un instrumento esencial dentro del enfoque restaurativo.

Medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas son intervenciones orientadas a la formación del adolescente infractor mediante programas educativos y de orientación. Estas buscan modificar la conducta del menor y promover su desarrollo integral. Asimismo, tienen como finalidad prevenir la reincidencia delictiva. En este sentido, UNICEF (2019) destaca que estas medidas constituyen el eje central del sistema de justicia juvenil.

Rehabilitación

La rehabilitación es el proceso mediante el cual el adolescente infractor logra modificar su comportamiento y adaptarse a las normas sociales. Este proceso implica la adquisición de habilidades sociales y valores positivos. Además, requiere el apoyo de

programas educativos y del entorno familiar. Según Kazdin (2017), la modificación conductual es fundamental para lograr cambios sostenibles en el comportamiento.

Reinserción social

La reinserción social consiste en la integración del adolescente infractor a la sociedad de manera plena y sin estigmatización. Este proceso implica el acceso a oportunidades educativas y laborales. Asimismo, requiere la participación activa de la familia y la comunidad. En ese sentido, Cillero (2016) señala que la reinserción es un objetivo fundamental del sistema de justicia juvenil.

Delito juvenil

El delito juvenil comprende las conductas ilícitas cometidas por adolescentes, influenciadas por factores sociales, económicos y familiares. Estas conductas requieren un tratamiento especializado que priorice la prevención. Asimismo, es necesario abordar las causas estructurales del delito. En este contexto, Moffitt (2018) explica que el comportamiento antisocial en adolescentes puede estar vinculado a factores de desarrollo.

Responsabilidad penal del adolescente

La responsabilidad penal del adolescente es la capacidad de responder por sus actos ilícitos dentro de un sistema diferenciado. Este sistema prioriza la educación sobre el castigo. Asimismo, se basa en el principio del interés superior del niño. En esa línea, Ferrajoli (2017) sostiene que el derecho penal debe respetar garantías fundamentales.

Interés superior del niño

El interés superior del niño es un principio fundamental que orienta todas las decisiones que afectan a los menores. Este principio garantiza la protección de sus derechos y su desarrollo integral. Asimismo, implica que toda intervención debe priorizar

su bienestar. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (1989), este principio es eje central en la protección de la niñez.

Ministerio Público

El Ministerio Público es la institución encargada de la persecución penal y de velar por la legalidad. En el ámbito juvenil, tiene la facultad de aplicar la remisión fiscal. Asimismo, cumple un rol fundamental en la protección de los derechos del adolescente. Según el Ministerio Público del Perú (2022), su actuación debe garantizar el interés superior del menor.

Desjudicialización

La desjudicialización es el proceso mediante el cual se evita la intervención judicial formal, promoviendo mecanismos alternativos. Este enfoque permite una respuesta más ágil y eficiente frente al delito juvenil. Asimismo, reduce la carga procesal del sistema judicial. En ese sentido, Binder (2019) destaca la importancia de estos mecanismos en sistemas modernos.

Víctima

La víctima es la persona que sufre un daño como consecuencia de un delito. En la justicia restaurativa, su rol es activo y participativo. Asimismo, tiene derecho a ser escuchada y a recibir reparación. Según la ONU (2006), las víctimas deben ser protegidas y atendidas de manera integral.

Reparación del daño

La reparación del daño consiste en las acciones destinadas a compensar el perjuicio causado a la víctima. Puede incluir restitución, disculpas o compromisos de

conducta. Este elemento es central en la justicia restaurativa. En esa línea, Zehr (2015) sostiene que la reparación es clave para restaurar el equilibrio social.

Reincidencia

La reincidencia se refiere a la repetición de conductas delictivas por parte del adolescente. Este fenómeno refleja fallas en los procesos de rehabilitación. Por ello, el sistema busca reducirla mediante medidas socioeducativas. Según Farrington (2016), la prevención de la reincidencia es esencial en criminología.

2.5. Marco Filosófico

La presente investigación se enmarca en la epistemología jurídica y socio jurídico aplicado al sistema penal juvenil, al reflexionar no solo sobre la validez normativa de la remisión fiscal, sino también sobre los fundamentos filosóficos y metodológicos que sustentan su aplicación dentro del enfoque de justicia restaurativa. Este estudio trasciende el mero análisis formal del Decreto Legislativo N.º 1348, para abordar la manera en que los operadores del derecho comprenden, interpretan y aplican esta medida alternativa en función de los principios del interés superior del adolescente, la proporcionalidad y la reeducación. Desde la perspectiva epistemológica, se reconoce que el conocimiento jurídico no es estático ni exclusivamente normativo, sino que se construye en interacción con la realidad social y con los valores que orientan la función de la justicia. En este sentido, Taruffo, M. (2010) señala que la epistemología jurídica “va más allá de las reglas de la prueba o de los procedimientos establecidos, al reflexionar sobre las metodologías que permiten alcanzar verdades justificadas en el ámbito judicial” (p. 1). Bajo esta premisa, la presente investigación busca comprender cómo los fiscales y demás operadores generan decisiones razonadas que equilibran la aplicación de la norma con la búsqueda de resultados restaurativos y humanos.

El estudio se sustenta en una posición filosófica humanista y restaurativa del derecho, que concibe la función penal no como un instrumento de castigo, sino como una herramienta de transformación personal y social. Este enfoque coincide con los postulados del garantismo penal y del pensamiento jurídico crítico, al sostener que la finalidad última del derecho penal juvenil debe ser la reintegración social y la reparación del daño, antes que la represión o la sanción. Desde esta visión, la remisión fiscal se entiende como una expresión del principio de mínima intervención penal, orientada a restaurar las relaciones sociales afectadas y promover el desarrollo integral del adolescente.

Asimismo, el estudio adopta una posición epistemológica pluralista, al integrar métodos cuantitativos y cualitativos para abordar un fenómeno jurídico complejo desde distintas perspectivas. La cuantificación de resultados y la interpretación de percepciones se articulan bajo una lógica de complementariedad, en la que la evidencia empírica y la reflexión teórica convergen para construir un conocimiento más completo y justificado sobre la eficacia de la remisión fiscal.

De esta manera, la investigación se fundamenta en la necesidad de fortalecer las bases filosóficas del derecho penal juvenil restaurativo, donde la verdad, la justicia y la reintegración constituyen principios rectores que trascienden la mera aplicación de la norma. La búsqueda de la verdad en este contexto implica comprender al adolescente no como objeto de sanción, sino como sujeto de derechos y potencialidades, promoviendo un razonamiento jurídico más ético, empático y comprometido con la dignidad humana.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis principal

La remisión fiscal influye de manera positiva y significativa en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, durante el año 2024.

3.1.2. Hipótesis específicas

H1: La remisión fiscal influye positivamente en la efectividad de los programas restaurativos aplicados a los adolescentes infractores en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.

H2: La remisión fiscal influye positivamente en la garantía de derechos y salvaguarda legal del adolescente durante su aplicación en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.

H3: La remisión fiscal influye positivamente en la eficiencia procesal y la prevención de la reincidencia de los adolescentes infractores en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.

3.2. Variables

Tabla 1: Variables

Variable Independiente	Variable Dependiente
Remisión fiscal	Proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

Fuente: elaboración propia.

3.3. Definición conceptual y operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Tipo de análisis
Variable independiente: Remisión fiscal	La remisión fiscal es una medida alternativa al proceso penal formal, establecida en el <i>Decreto Legislativo N.º 1348 – Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes</i> , mediante la cual el fiscal puede abstenerse de iniciar o continuar la investigación penal cuando el adolescente reconoce su responsabilidad y repara el daño causado. Su finalidad es evitar la criminalización temprana y promover la reintegración social a través de un enfoque restaurativo (Defensoría del Pueblo, 2018).	Efectividad de los programas restaurativos	- Cumplimiento de las medidas restaurativas asignadas en las carpetas fiscales. - Reconocimiento del daño causado por parte del adolescente infractor.	Análisis documental, encuesta y entrevista
		Garantía de derechos durante el proceso	- Trato digno y respeto al interés superior del adolescente. - Acceso a asesoría jurídica y acompañamiento institucional.	
		Eficiencia procesal y prevención de reincidencia	- Cumplimiento de las medidas restaurativas asignadas en las carpetas fiscales. - Participación activa en el proceso restaurativo.	
Variable dependiente: Proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.	El <i>Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa</i> busca promover la reparación del daño, la reinserción social y la prevención de la reincidencia de adolescentes infractores, a través de medidas	Alcance de la reinserción social del adolescente infractor.	- Cumplimiento de medidas socioeducativas o restaurativas asignados. - Registro de ausencia de reincidencia.	Análisis documental, encuesta y entrevista.
		Resarcimiento de los agravios a la víctima.	- Cumplimiento de acuerdos reparatorios registrados en las carpetas fiscales.	

	socioeducativas y restaurativas que priorizan el diálogo, la responsabilidad y la reconciliación social		- Satisfacción o conformidad de la víctima con la medida aplicada	
	(MINJUSDH, 2023).	Resarcimiento de los daños al círculo familiar.	- Participación de la familia en el cumplimiento de las medidas restaurativas. - Mejoras observadas en la relación familiar tras la intervención.	
		Resarcimiento de los agravios a la comunidad	- Participación del adolescente en actividades de servicio comunitario o reparación simbólica. - Evaluación de los abogados sobre la aceptación del adolescente en su entorno social.	

Fuente: Elaboración Propia.

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

4.1. Tipo de investigación

En cuanto al tipo de investigación, Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014) señalan que las investigaciones pueden clasificarse por su finalidad en básicas (fundamentales) y aplicadas. La *investigación básica* busca generar y ampliar el conocimiento teórico sobre fenómenos sin un objetivo inmediato de aplicación práctica, mientras que la *investigación aplicada* se orienta a resolver problemas concretos y producir soluciones útiles en contextos específicos (Hernández-Sampieri et al., 2014).

La presente investigación se enmarca dentro del tipo de investigación básica o pura, cuya finalidad es ampliar el conocimiento y la comprensión sobre el funcionamiento y la aplicación de la remisión fiscal dentro del proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

4.2. Nivel de investigación

El presente estudio se enmarca en el nivel descriptivo–correlacional, ya que busca, por un lado, describir las características y manifestaciones de la remisión fiscal aplicada en los casos de adolescentes infractores dentro del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, y por otro, establecer la relación entre la aplicación de dicha medida (variable independiente) y los resultados obtenidos en el proceso restaurativo de los adolescentes (variable dependiente). De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), el nivel descriptivo se orienta a “especificar las propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”, mientras que el nivel correlacional permite “conocer el grado de relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de un contexto determinado” (p. 92).

Por tanto, esta investigación se sitúa en un nivel descriptivo-correlacional, pues no solo busca detallar cómo se desarrolla la aplicación de la remisión fiscal y las condiciones procesales que la acompañan, sino también analizar el grado de relación existente entre la eficacia de dicha medida y los resultados del proceso restaurativo, tomando como base la información obtenida a través de entrevistas a abogados litigantes, cuestionarios aplicados y el análisis de carpetas fiscales revisadas.

4.3. Métodos y diseño

4.3.1. Método de investigación

De acuerdo con Bernal (2010), citando a Bunge, “el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o técnicas necesarias, examina y soluciona un problema o conjunto de problemas de investigación” (p. 59). En ese sentido, la presente investigación se desarrollará bajo el método inductivo, el cual parte del análisis de datos particulares para llegar a conclusiones generales sobre un fenómeno. Este método resulta pertinente porque el estudio parte del análisis de casos concretos contenidos en carpetas fiscales y de las percepciones de los abogados litigantes respecto a la aplicación de la remisión fiscal, a fin de inferir conclusiones generales sobre cómo dicha medida influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Asimismo, se complementa con el método analítico, que permite descomponer el fenómeno en sus componentes esenciales dimensiones, indicadores y factores asociados, para comprender la relación entre la remisión fiscal y los resultados restaurativos observados en los adolescentes.

4.3.2. Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es experimental, porque analiza el efecto de una variable sobre otra dentro de un contexto específico. Conforme la doctrina

metodológica, la investigación experimental implica también observar cómo una variable influye en otra manteniendo determinados elementos constantes. En mi investigación, la remisión fiscal constituye la variable independiente o factor de intervención, mientras que el proceso restaurativo representa la variable dependiente cuyos efectos son observados en aspectos como la reinserción social, la responsabilización y prevención de reincidencia.

4.4. Enfoque de investigación

La investigación se desarrollará bajo un enfoque mixto, ya que combina procedimientos cuantitativos y cualitativos en la recolección y análisis de datos. El enfoque cuantitativo permitirá medir y describir objetivamente la aplicación de la remisión fiscal mediante cuestionarios estructurados y el análisis de carpetas fiscales; mientras que el enfoque cualitativo posibilitará interpretar las percepciones, valoraciones y experiencias de los abogados litigantes a través de entrevistas semiestructuradas.

De acuerdo con Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas, confiando en la medición numérica y el análisis estadístico”, mientras que el enfoque cualitativo “busca comprender los significados y percepciones de los participantes dentro de su contexto natural”. Por tanto, la integración de ambos enfoques permitirá obtener una comprensión más completa y profunda del fenómeno estudiado.

4.5. Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación constituyen los procedimientos específicos que permiten recolectar información relevante para el estudio de un fenómeno determinado. Según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), las técnicas de investigación

son los mecanismos o herramientas utilizadas por el investigador para obtener datos de la realidad, tales como la observación, la encuesta, la entrevista y el análisis documental.

Para el desarrollo de la presente investigación se emplearán técnicas propias del enfoque mixto, orientadas a la recolección, análisis y contrastación de información tanto empírica como documental. Entrevista semiestructurada: aplicada a los fiscales del ámbito penal juvenil, con el propósito de obtener información cualitativa sobre sus percepciones y experiencias en torno a la aplicación de la remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes. Cuestionario estructurado: utilizado con el grupo de abogados litigantes, con el fin de recoger datos cuantitativos que permitan medir la frecuencia y relación de los factores identificados. Análisis documental: basado en la revisión de carpetas fiscales correspondientes a casos donde se aplicó la remisión fiscal, para identificar los fundamentos, medidas impuestas y resultados observados en el proceso restaurativo. Estas técnicas permitirán triangular los datos obtenidos, fortaleciendo la validez de los resultados del estudio.

4.6. Instrumentos de investigación

Los instrumentos de investigación constituyen las herramientas específicas mediante las cuales se recogen los datos necesarios para el desarrollo del estudio. De acuerdo con Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), los instrumentos son los recursos concretos que utiliza el investigador para registrar la información obtenida a través de las técnicas de investigación, tales como cuestionarios, guías de entrevista, fichas de observación o formatos de análisis documental.

Para la recolección de información se emplearán los siguientes instrumentos: Guía de entrevista semiestructurada, elaborada para explorar la percepción de los abogados litigantes sobre la eficacia de la remisión fiscal y su impacto en la reinserción social de

los adolescentes. Cuestionario estructurado, diseñado con preguntas cerradas y de escala tipo Likert, a fin de medir variables específicas relacionadas con la efectividad, garantía de derechos y eficiencia procesal de la remisión fiscal. Ficha de análisis documental, aplicada a las carpetas fiscales seleccionadas, con el objetivo de clasificar y sistematizar la información sobre medidas aplicadas, cumplimiento, plazos, reincidencia y reparación del daño. Cada instrumento se elaboró en coherencia con los objetivos específicos, dimensiones e indicadores de la investigación.

4.6.1. Validación del instrumento

La validación del instrumento constituye un procedimiento fundamental dentro del proceso metodológico, ya que permite garantizar que el instrumento realmente mida aquello que pretende medir. Según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), la validez se refiere al grado en que un instrumento refleja con precisión el concepto o variable que se desea evaluar, asegurando que los datos obtenidos sean pertinentes y adecuados para los objetivos del estudio.

Los instrumentos fueron sometidos a validación por juicio de expertos, conformado por tres profesionales especializados en Derecho Penal y Procesal Penal, con experiencia en investigación jurídica y en justicia juvenil restaurativa. Cada especialista evaluó los instrumentos en función de los criterios de pertinencia, claridad, coherencia y relevancia de los ítems.

4.6.2. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento se refiere al grado en que un instrumento de medición produce resultados consistentes y estables cuando se aplica en condiciones

similares. De acuerdo con Roberto Hernández Sampieri, la confiabilidad está relacionada con la precisión y estabilidad de los resultados obtenidos, es decir, un instrumento confiable genera mediciones semejantes si se administra repetidamente al mismo grupo o a grupos con características similares (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014)

Para asegurar la confiabilidad del cuestionario estructurado, se realizó una prueba piloto aplicada a un grupo de abogados litigantes que no formaron parte de la muestra definitiva. Los datos recolectados se procesaron mediante el estadígrafo Alfa de Cronbach, a fin de determinar la consistencia interna del instrumento. El resultado obtenido fue un coeficiente superior a 0.80, lo que permitió concluir que el cuestionario presenta un alto grado de confiabilidad y puede aplicarse de manera efectiva en el desarrollo del estudio

4.7. Población y Muestra

Población: Es el conjunto total de casos que comparten determinadas características y sobre los cuales se pretende realizar inferencias. Esta debe definirse con claridad en función del problema de investigación, estableciendo criterios precisos de inclusión y exclusión que permitan delimitar adecuadamente el objeto de estudio (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014).

La población de la presente investigación está conformada por los principales actores y elementos vinculados a la aplicación de la remisión fiscal en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024. En tal sentido, se consideró como parte de la población a dos (02) fiscales encargados de la ejecución de dicha medida, veinte (20) abogados litigantes que intervinieron en procesos relacionados con la justicia juvenil

restaurativa, y veinte (20) carpetas fiscales correspondientes a casos en los que se aplicó la remisión fiscal a adolescentes infractores.

Muestra: Es un subconjunto representativo de la población, seleccionado con el propósito de recolectar información que permita generalizar los resultados al universo total. Hernández-Sampieri et al. (2014) señalan que la muestra debe elegirse mediante procedimientos sistemáticos que garanticen su representatividad y reduzcan el margen de error. Dependiendo del enfoque metodológico, el muestreo puede ser probabilístico, cuando todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, o no probabilístico, cuando la selección se realiza según criterios específicos del investigador.

En la presente investigación se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a que la población es reducida y accesible para el investigador. Por ello, se trabajó con la totalidad de los elementos de la población, conformada por dos (02) fiscales de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, veinte (20) abogados litigantes especializados en materia penal juvenil y veinte (20) carpetas fiscales correspondientes a casos donde se aplicó la remisión fiscal durante el año 2024.

Tabla 2: Muestra – Criterios de inclusión y exclusión

Muestra	Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
20 carpetas fiscales de casos con aplicación de remisión fiscal	<ul style="list-style-type: none"> – Haber sido tramitadas en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024. – Contener casos en los que se haya aplicado la medida de remisión fiscal a adolescentes infractores. – Contar con documentación completa que permita el análisis del proceso restaurativo. 	<ul style="list-style-type: none"> – Carpetas fiscales tramitadas fuera del año 2024. – Casos sin aplicación de la medida de remisión fiscal. – Expedientes incompletos o con acceso restringido.
02 fiscales de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga	<ul style="list-style-type: none"> – Ejercer funciones activas en la Segunda Fiscalía de Familia durante el año 2024. – Haber intervenido directamente en la aplicación de medidas de remisión fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> – No haber participado en casos de remisión fiscal. – No pertenecer a la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.

	– Aceptar participar voluntariamente en la entrevista.	– Negarse a participar en la investigación.
20 abogados litigantes en materia penal.	– Haber intervenido en procesos con aplicación de remisión fiscal en la jurisdicción de Huamanga durante 2024. – Contar con experiencia profesional en justicia juvenil restaurativa. – Aceptar participar en la encuesta y entrevista.	– No haber intervenido en procesos de remisión fiscal. – No ejercer la defensa de adolescentes infractores. – Negarse a participar en la investigación.

Fuente: Elaboración propia 2025.

4.8. Procesamiento y análisis de los datos

El procesamiento y análisis de los datos constituye una etapa fundamental dentro del proceso de investigación, ya que permite organizar, sistematizar e interpretar la información recolectada con el propósito de responder a las preguntas de investigación y contrastar las hipótesis planteadas. De acuerdo con Roberto Hernández Sampieri, el procesamiento de datos implica la codificación, clasificación y tabulación de la información obtenida mediante los instrumentos aplicados, transformando los datos en una estructura organizada que facilite su posterior análisis (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014).

El procesamiento y análisis de los datos se desarrolló en diversas etapas con la finalidad de garantizar la organización, sistematización y confiabilidad de la información obtenida. En primer lugar, los datos cuantitativos recolectados mediante los cuestionarios aplicados a los abogados litigantes fueron codificados y registrados en matrices de datos utilizando el programa Microsoft Excel, y posteriormente procesados en el software SPSS (versión XX), lo que permitió obtener frecuencias, porcentajes y tablas de distribución de datos que facilitaron la interpretación estadística de los resultados. En segundo lugar, la información cualitativa obtenida a través de las entrevistas semiestructuradas a los fiscales fue transcrita y analizada mediante el método de categorización temática, identificando percepciones, valoraciones y experiencias relevantes sobre la aplicación de

la remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo. Finalmente, el análisis documental de las carpetas fiscales se llevó a cabo utilizando una ficha de registro, mediante la cual se clasificaron los casos según las medidas restaurativas aplicadas, los plazos procesales, el cumplimiento de las medidas y los resultados de reinserción observados. Toda la información obtenida fue sistematizada en cuadros y gráficos comparativos, integrando los hallazgos cuantitativos y cualitativos, lo que permitió establecer relaciones, contrastar resultados y generar una interpretación integral del fenómeno estudiado.

4.9. Aspectos deontológicos

Los aspectos deontológicos de la presente investigación se orientaron a garantizar el respeto de los principios éticos en todas las etapas del estudio, asegurando la confidencialidad, el consentimiento informado y el manejo responsable de la información. La participación de los fiscales y abogados litigantes fue voluntaria, previa explicación de los objetivos de la investigación y el uso estrictamente académico de los datos. Se aseguró la anonimidad de los participantes y la reserva absoluta de la información contenida en las carpetas fiscales, evitando cualquier afectación a la imagen o derechos de las personas involucradas. Asimismo, se adoptaron medidas para prevenir el sesgo o manipulación de resultados, manteniendo una postura objetiva, imparcial y transparente durante el análisis e interpretación de los datos.

CAPITULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Validación por expertos de los instrumentos

Para la presentación de los resultados, es importante señalar que se utilizaron tres instrumentos principales para la recolección de información: la guía de entrevista semiestructurada, el cuestionario estructurado aplicado a los abogados litigantes, y la ficha de análisis documental utilizada en la revisión de las 20 carpetas fiscales correspondientes a casos con aplicación de la medida de remisión fiscal.

Antes de su aplicación, dichos instrumentos fueron sometidos a un proceso de validación por juicio de expertos, conformado por tres especialistas en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Justicia Juvenil Restaurativa, con amplia experiencia en el ámbito jurídico y en investigación académica. Este procedimiento tuvo como finalidad garantizar la pertinencia, coherencia, claridad y adecuación de los instrumentos en relación con los objetivos, variables y dimensiones del estudio, asegurando su validez científica y aplicabilidad práctica dentro del contexto de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.

5.2. Resultados de los datos cuantitativos

5.2.1. Carpetas fiscales

Tabla 03: Cuadro de análisis de Carpetas fiscales

N.°	Número de carpeta fiscal	Resumen de los hechos
1	113-2024	<i>El 17 de diciembre de 2023, aproximadamente a la 01:00 a.m., el adolescente J.M.S (17) y L.Á.Q.H (18) agredieron físicamente a Ronnie J. I. H. (28) en el Jr. San Martín, a la altura de Plaza 4, en Ayacucho. Durante la agresión, le propinaron golpes de puño y lo golpearon con un casco de motocicleta, haciéndolo caer al suelo. Aprovechando la situación, le sustrajeron su teléfono celular Redmi Note 11 Pro y una sarta de llaves. Tras el hecho, los sujetos huyeron, pero fueron intervenidos por efectivos policiales cerca del Jr. Sol y trasladados a la DIVINCRI para las investigaciones correspondientes.</i>
2	126-2024	<i>El presente caso se origina cuando personal policial intervino a un conductor que se desplazaba por la vía pública mostrando signos evidentes de haber</i>

N.º	Número de carpeta fiscal	Resumen de los hechos
		<p>ingerido bebidas alcohólicas. Tras realizarse la prueba correspondiente, se determinó que el intervenido presentaba un nivel de alcohol en la sangre superior al límite permitido por la ley, configurándose presuntamente el delito de conducción en estado de ebriedad contra la seguridad pública. Ante ello, el Ministerio Público inició las diligencias correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad penal del investigado conforme a la normativa vigente.</p>
3	111-2024	<p>El 04 de marzo de 2024, aproximadamente a las 20:15 horas, en las inmediaciones del grass sintético "Wachi" del distrito de San Juan Bautista, la adolescente Y.N.P.M (14) fue agredida físicamente por las adolescentes J.Y.F.R (17) y A.G.Q.M (14). Posteriormente, cuando Gloria Isabel Palomino Flores (41) intervino para evitar que las adolescentes huyeran, recibió un golpe en la nariz durante un forcejeo. Personal de serenazgo trasladó a los involucrados al hospital y luego a la comisaría para las investigaciones. Durante la investigación fiscal se imputó a J.F.R. la presunta comisión de lesiones dolosas. Sin embargo, al determinarse que la agresión fue realizada por otra adolescente, el Ministerio Público dispuso el archivo de la investigación respecto a ella.</p>
4	110-2024	<p>El 11 de diciembre de 2023, aproximadamente a las 22:15 horas, en la Iglesia Evangélica "Cristo Viviente", ubicada en el Jr. José Olaya N.º 135 del distrito de Ayacucho, el adolescente B.B.P.C. (17) hirió con un cuchillo al agraviado J. A. L. (72) en la espalda cerca al hombro. El hecho ocurrió cuando el adolescente pretendía asustarlo, pero terminó causándole una lesión. La víctima fue trasladada al Hospital Regional de Ayacucho y el adolescente fue intervenido por la policía. Durante la investigación se determinó la comisión de lesiones leves. Finalmente, el Ministerio Público dispuso conceder la remisión fiscal e incorporar al adolescente a un programa de orientación por cuatro meses.</p>
5	210-2024	<p>De las diligencias preliminares se advierte que el 19 de abril de 2024, aproximadamente a las 19:00 horas, en el distrito de Carmen Alto, el adolescente J.G.Q.H (17) cogoteó al menor R.F.A.E (14) con la finalidad de sustraerle su celular marca Redmi A9, mientras su acompañante le rebuscaba los bolsillos. Durante el hecho el investigado le propinó un puñete en el ojo derecho al agraviado y huyó del lugar. Tras la alerta de vecinos, personal policial intervino al adolescente en inmediaciones del lugar, hallando el celular sustraído dentro de su morral. Los involucrados fueron conducidos a la Comisaría de Carmen Alto para las investigaciones correspondientes.</p>
6	263-2024	<p>El 07 de junio de 2024, aproximadamente a las 16:40 horas, el agraviado Rogelio Serpa Ventura se encontraba trasladando sacos de papa en su camioneta por la Av. César Vallejo en compañía de su yerno. En esas circunstancias, una moto taxi conducida por el adolescente R.S.L.T tuvo un roce con uno de los costales de papa, lo que motivó que ambos adolescentes interceptaran la camioneta. Posteriormente, el adolescente J.G.B.R.C descendió del vehículo y tras una discusión con el agraviado le propinó un golpe de puño en el rostro, provocando que cayera al suelo y resultara lesionado. El adolescente fue retenido por el yerno del agraviado y trasladado a la comisaría con apoyo policial. El hecho generó lesiones en el agraviado, conforme al certificado médico legal correspondiente.</p>
7	435-2024	<p>La adolescente N.N.G.C. (17) se encontraba viviendo en un cuarto alquilado en el sector "Las Américas", distrito de San Juan Bautista, mientras se preparaba para ingresar a la universidad. En julio de 2024 descubrió que estaba embarazada y, por temor a que sus padres se enteraran, decidió interrumpir el embarazo de manera clandestina. El 16 de agosto de 2024 adquirió cuatro pastillas abortivas en una farmacia de Manallasacc y las ingirió en su habitación. Posteriormente presentó fuertes dolores abdominales, sangrado y complicaciones en su salud. Debido al</p>

N.°	Número de carpeta fiscal	Resumen de los hechos
		agravamiento de su estado, el 30 de agosto de 2024 fue internada en el Hospital II ESSALUD de Huamanga, donde fue sometida a un legrado uterino por un aborto incompleto.
8	114-2024	El 31 de enero de 2024, aproximadamente a las 22:36 horas, el agraviado Anderson Julián Fernández Pérez observó desde su domicilio en el Jr. Las Palmeras N.° 701, distrito de San Juan Bautista – Huamanga, a dos adolescentes manipulando las puertas de su vehículo Toyota Hilux de placa BUT-940. Al activar la alarma, los menores huyeron; sin embargo, uno de ellos, H.B.T.E. (14), fue intervenido con apoyo policial. Los adolescentes habrían intentado sustraer un accesorio del vehículo, configurándose el delito de hurto agravado en grado de tentativa.
9	304-2024	El 30 de mayo de 2024, aproximadamente a las 18:30 horas, en la losa deportiva de La Hoyada, distrito de San Juan Bautista – Huamanga, el adolescente J.H.Y.H. (16) agredió físicamente al menor L.Y.G.C. (07), propinándole un golpe de puño cerca del ojo derecho luego de una discusión durante un juego de canicas. Como consecuencia de la agresión, el menor presentó un hematoma en el rostro, hecho que fue comunicado a las autoridades y posteriormente investigado por la Fiscalía.
10	310-2024	El 09 de julio de 2024, aproximadamente a las 09:00 horas, en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, el adolescente M.Q.C. (17) agredió física y verbalmente a su pareja A.Y.R.R. (14) mientras se encontraban en una mototaxi realizando compras. Durante una discusión, el imputado profirió insultos contra la agraviada y, tras recoger su celular que había sido arrojado al suelo, le propinó golpes en el rostro y abdomen, amenazándola de muerte a ella y al hijo que esperaba. La víctima logró descender del vehículo y acudió a la comisaría cercana para formular la denuncia correspondiente.
11	440-2024	El 10 de octubre de 2024, aproximadamente a las 18:00 horas, el adolescente M.Á.A.M (17) fue intervenido por personal policial en inmediaciones de la Av. Venezuela, distrito de San Juan Bautista – Huamanga, tras conducir en estado de ebriedad un mototaxi de placa 0692-9F. Durante su desplazamiento impactó contra el vehículo HYUNDAI de placa H1E-100, de propiedad de Hilario Rojas Vilca (64), el cual se encontraba estacionado, ocasionándole daños materiales, motivo por el cual fue trasladado a la comisaría para las investigaciones correspondientes.
12	393-2024	El 28 de agosto de 2024, aproximadamente a las 18:00 horas, en el anexo de Aturqui, distrito de Socos, provincia de Huamanga – Ayacucho, la adolescente R.S.E.Q (16) acudió junto a su madre M. Q. H. (48) al domicilio de su conviviente J.R.R.Q (17) para recoger sus pertenencias. En ese contexto, el adolescente investigado la habría agredido físicamente sujetándola de la cintura y causándole arañones en el abdomen, además de proferir insultos como “perra”, “descarada” y “asquerosa”, configurándose presuntos actos de violencia física y psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
13	181-2024	El 02 de diciembre de 2022, en el aula de cuarto de secundaria sección “B” de la Institución Educativa Privada María Auxiliadora de Ayacucho, la adolescente A.P.E.S (17) dejó su mochila con su celular iPhone 11 durante el receso. En ese momento, la adolescente G.N.H.P (17) habría aprovechado la ausencia de la agraviada para sustraer el equipo. Posteriormente utilizó el celular para redes sociales y fotografías entre diciembre de 2022 y mayo de 2023. El 16 de mayo de 2023, la madre de la agraviada recuperó el equipo cuando se encontraba en posesión de la investigada.
14	931-2024	El 15 de marzo de 2024, aproximadamente a las 17:30 horas, en el local “Oasis Restobar” ubicado en el Jr. Huancavelica N.° 678 del distrito de Carmen Alto, el adolescente L.Á.P.C (15), junto a otras personas, habría agredido físicamente a Y. W. R. Q. (27). La agresión consistió en golpes con

N.º	Número de carpeta fiscal	Resumen de los hechos
		<p>puños, lanzamiento de piedras y arrastre por su casaca hacia la calle. Como consecuencia, el agraviado sufrió diversas lesiones en el cuerpo y la cabeza, quedando inconsciente. Posteriormente, los presuntos agresores intentaron huir en un vehículo, siendo intervenidos por efectivos policiales.</p>
15	25-2024	<p>El 26 de enero de 2024, aproximadamente a las 17:00 horas, en inmediaciones del Skate Park del distrito de San Juan Bautista (Huamanga, Ayacucho), el adolescente K.B.G.G (17), junto al menor M.S.Q.T. (13), intentó sustraer un collar de bisutería al menor M.S.D.C (13). Para ello, uno de los menores lo sujetó del cuello mientras le exigía que entregara el collar. La acción fue interrumpida cuando la madre del agraviado pidió auxilio. Posteriormente ambos menores fueron intervenidos por personal policial.</p>
16	138-2024	<p>El 17 de marzo de 2024, durante un operativo policial en la feria dominical del distrito de San Juan Bautista – Huamanga, se intervino un vehículo donde se hallaron especímenes de fauna silvestre (loros de frente roja) destinados a su comercialización. En el lugar también se encontró a la adolescente F.A.C.R (15) con un espécimen en su poder. La menor indicó encontrarse cerca del vehículo conducido por su padre. Por estos hechos se le atribuye la posesión de fauna silvestre sin autorización de la autoridad competente.</p>
17	104-2024	<p>El 07 de marzo de 2024, aproximadamente a las 21:40 horas, durante un operativo policial en la Av. Abancay, cerca del Cementerio General de Ayacucho, distrito de San Juan Bautista, se intervino a un adolescente que se encontraba como copiloto en una moto lineal. Tras el registro personal se le halló un celular marca Redmi 9. Al verificar el IMEI en el sistema de OSIPTEL, el equipo figuraba como sustraído de la empresa Entel Perú. El adolescente manifestó haber adquirido el celular en la feria de San Juan Bautista aproximadamente un año antes.</p>
18	91-2024	<p>El 06 de marzo de 2024, desde aproximadamente las 06:40 horas, el adolescente L.M.A.Q (17) junto a un adulto coordinaron la sustracción de equipos celulares en el distrito de San Juan Bautista. A bordo de una moto lineal, sustrajeron tres celulares a distintas víctimas mediante la modalidad de “arranchamiento”. Tras cometer los hechos, intentaron huir, pero fueron perseguidos e intervenidos por efectivos policiales en inmediaciones del parque “El Avión”. Durante la intervención se les halló varios celulares en su poder, los cuales fueron reconocidos por los agraviados.</p>
19	28-2024	<p>El 14 de diciembre de 2023, aproximadamente a las 21:40 horas, en un domicilio ubicado en la Av. Cusco N.º 1260 del distrito de San Juan Bautista, la agraviada A. M. M. C. (29) acudió a recoger una olla cuando se generó una discusión familiar. En ese contexto, fue agredida físicamente por su hermano mayor y, posteriormente, el adolescente J.J.M.C la sujetó por el cuello con su brazo, dificultándole la respiración. La víctima logró liberarse tras morder al adolescente. A raíz de estos hechos, la agraviada interpuso la denuncia correspondiente ante la comisaría.</p>
20	157-2024	<p>El 15 de marzo de 2024, alrededor de las 17:30 horas, el adolescente L. Á P. C. (15), junto a otras personas, agredió físicamente a Y. W. R. Q. (27) mientras este se encontraba con familiares en el local “Oasis Restobar” en Carmen Alto, Ayacucho. La agresión incluyó golpes y lanzamiento de piedras, además de arrastrarlo hasta la calle. Cuando la víctima quedó inconsciente, los agresores huyeron en un vehículo, pero fueron intervenidos por la policía y trasladados a la comisaría.</p>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Tabla 04: Cuadro de Análisis de medios probatorios en carpetas fiscales

N.°	Número de carpeta fiscal	Medios probatorios recabados
1	113-2024	<i>Los elementos de convicción incluyen el acta de intervención policial en flagrancia, donde los efectivos detienen a los implicados tras el robo. Asimismo, se cuenta con la declaración del agraviado, quien reconoce a los intervenidos como sus agresores. Finalmente, se incorporan actas de registro personal, visualización de cámaras de seguridad y pericias, que respaldan los hechos investigados.</i>
2	126-2024	<i>Se cuenta con el acta de intervención policial, donde se detalla la detención del adolescente conduciendo el vehículo en aparente estado de ebriedad. Asimismo, se tiene el Certificado de Dosaje Etílico, que confirma la presencia de 1.10 g/L de alcohol en la sangre. Finalmente, se incluye el informe toxicológico y la declaración del adolescente, que corroboran los hechos investigados.</i>
3	111-2024	<i>Los elementos de convicción considerados en la investigación fueron la declaración de la agraviada Gloria Isabel Palomino Flores, la declaración de la adolescente investigada J.Y.F.R y la declaración de la adolescente A.G.Q.M, así como el Certificado Médico Legal N.° 003145-PF-AR, que acreditó las lesiones sufridas por la agraviada. Estos elementos permitieron determinar la responsabilidad de la agresión.</i>
4	110-2024	<i>Los principales elementos de convicción fueron el acta de intervención policial en flagrancia, la declaración del agraviado Juan Aclare Laura y testigos, el certificado médico legal que acreditó la lesión, así como los informes periciales sobre el cuchillo utilizado y los restos de sangre hallados, que permitieron sustentar la investigación.</i>
5	210-2024	<i>Los principales elementos de convicción están constituidos por el acta de intervención policial en flagrancia, el acta de registro personal donde se halló el celular sustraído, la declaración del agraviado y de los efectivos policiales intervinientes, así como el certificado médico legal que acredita las lesiones sufridas por el menor agraviado. Estos elementos permiten vincular al adolescente investigado con los hechos materia de investigación.</i>
6	263-2024	<i>Los elementos de convicción están constituidos por la declaración del agraviado Rogelio Serpa Ventura, la declaración del adolescente investigado J.G.B.R.C, quien admite haber agredido físicamente al agraviado, así como la declaración del adolescente R.S.LI.T. Asimismo, se cuenta con el Certificado Médico Legal N.° 009303-PF-AR que acredita las lesiones sufridas por el agraviado y los informes médicos del Hospital Regional de Ayacucho. Estos elementos permiten establecer indicios sobre la ocurrencia del hecho y la participación del adolescente que propinó el golpe.</i>
7	435-2024	<i>Los elementos de convicción están constituidos por el Parte Policial de fecha 30 de agosto de 2024 que reporta el ingreso de la adolescente al Hospital II ESSALUD Huamanga con diagnóstico de aborto incompleto, el Certificado Médico Legal N.° 007728-V y la Historia Clínica correspondiente que acreditan dicha condición. Asimismo, se cuenta con el parte post operatorio del legrado uterino practicado y la declaración de la propia adolescente, quien reconoce haber ingerido pastillas abortivas para interrumpir su embarazo. Estos elementos permiten establecer la ocurrencia del hecho investigado.</i>
8	114-2024	<i>En la investigación preliminar se recabaron como elementos de convicción el acta de intervención policial, el acta de registro personal, incautación y lacrado, el acta de detención del adolescente investigado, así como la declaración del agraviado Anderson Julián Fernández Pérez y de los adolescentes involucrados. Asimismo, se cuenta con el acta de registro domiciliario, acta de inspección técnico policial del lugar de los hechos, acta de situación vehicular del vehículo Toyota Hilux de placa BUT-940, el</i>

N.º	Número de carpeta fiscal	Medios probatorios recabados
		<i>dictamen pericial de identificación vehicular N.º 063-2024, y el acta de entrega del vehículo al propietario, los cuales sustentan la investigación.</i>
9	304-2024	<i>Durante la investigación preliminar se recabaron como elementos de convicción el Parte N.º 31 de intervención policial, la declaración del menor agraviado L.Y.G.C, la declaración del adolescente investigado J.H.Y.H, y el Certificado Médico Legal N.º 005057-L, el cual concluye que el menor presenta lesiones que requieren 01 día de atención facultativa y 05 días de incapacidad médico legal.</i>
10	310-2024	<i>Durante la investigación preliminar se recabaron diversos elementos de convicción que vinculan al adolescente M.Q.C (17) con los hechos investigados, entre ellos: la declaración de la agraviada Anahí Yasmin Rodríguez Ramírez, quien relató la agresión física y verbal sufrida; el reconocimiento médico emitido por el Centro de Salud de Vinchos, que concluye traumatismos superficiales en la cabeza y contusión abdominal; el informe de apreciación psicológica, que determina daño emocional y estado emocional inestable; el Certificado Médico Legal N.º 006219-VFL, que prescribe un día de atención facultativa y tres días de incapacidad médico legal; así como la declaración del propio adolescente investigado, quien reconoció haber golpeado a la agraviada durante una discusión ocurrida mientras se trasladaban en su mototaxi.</i>
11	440-2024	<i>Durante la investigación preliminar se recabaron diversos elementos de convicción que vinculan al adolescente M.Á.A.M (17) con los hechos investigados, entre ellos el Acta de Intervención Policial de fecha 10 de octubre de 2024, donde se detalla su intervención en flagrancia conduciendo en estado de ebriedad una mototaxi de placa 0692-9F tras impactar contra el vehículo HYUNDAI de placa H1E-100; el Certificado de Dosaje Etílico N.º 0024-008063, que determinó 1.50 g/l de alcohol en sangre; la declaración del propio adolescente, quien reconoció haber consumido bebidas alcohólicas y causado el choque; la declaración del agraviado Hilario Rojas Vilca (64), quien narró cómo el vehículo estacionado fue impactado; y el Documento Privado de Transacción Extrajudicial, mediante el cual la representante del adolescente asumió el pago de S/ 450.00 por los daños ocasionados.</i>
12	393-2024	<i>Durante la investigación preliminar se recabaron diversos elementos de convicción, entre ellos la declaración de la adolescente agraviada Rocío S.E.Q (16), quien relató las agresiones físicas y verbales sufridas; la declaración de Marleny Quispe Sánchez, madre del adolescente investigado, quien describió lo ocurrido el día de los hechos; la declaración del propio adolescente J.R.R.Q (17), quien reconoció haber tenido conflictos previos con la agraviada; y el Certificado Médico Legal N.º 007699-VFL, que acredita las lesiones físicas presentadas por la agraviada, estableciendo 01 día de atención facultativa y 05 días de incapacidad médico legal..</i>
13	181-2024	<i>Durante la investigación se recabaron como elementos de convicción la denuncia presentada por la madre de la agraviada, las fotografías y conversaciones obtenidas del celular sustraído que evidencian su uso por parte de la investigada, así como el acta de lacrado y visualización del equipo celular iPhone 11 y las declaraciones de la agraviada, la investigada y testigos, que acreditan la posesión del equipo por la adolescente infractora.</i>
14	931-2024	<i>Declaración del agraviado Yimi Warner Rodríguez Quispe, quien señala haber sido agredido por el adolescente y otras personas. Declaraciones de los efectivos policiales intervinientes y el acta de intervención policial que acreditan la participación del investigado. Certificado Médico Legal que confirma las lesiones sufridas por el agraviado.</i>
15	138-2024	<i>Acta de intervención policial de fecha 17 de marzo de 2024 donde se registra la posesión del espécimen de fauna silvestre. Asimismo, el acta de registro personal y acta de incautación que acreditan que la adolescente tenía en su</i>

N.°	Número de carpeta fiscal	Medios probatorios recabados
		<i>poder un loro de frente roja. Finalmente, el Oficio N.° 160-2024 de la PNP que remite los actuados policiales de la intervención.</i>
16	104-2024	<i>Acta de intervención en flagrancia y acta de registro personal donde se encontró el celular reportado como sustraído. Asimismo, la denuncia policial y la verificación del IMEI en el sistema de OSIPTEL que confirma el estado de equipo robado. Finalmente, la declaración del adolescente donde reconoce haber adquirido el equipo en la feria de San Juan Bautista.</i>
17	91-2024	<i>Acta de intervención policial y actas de registro personal donde se incautaron los celulares sustraídos. Declaraciones del adolescente, coimputado y agraviados que confirman la comisión de los hechos y la participación del investigado. Asimismo, actas de verificación, constatación policial y visualización de imágenes que corroboran la sustracción y posesión de los equipos.</i>
18	28-2024	<i>Constancia de denuncia y declaraciones de la agraviada que detallan la agresión sufrida por parte del adolescente. Certificado Médico Legal que acredita lesiones con días de atención facultativa e incapacidad médico legal. Declaraciones de testigos y pericias psicológicas que corroboran la dinámica de los hechos y la participación del investigado.</i>
19	157-2024	<i>Se cuenta con la constancia de denuncia y las declaraciones de la agraviada que describen de manera coherente la agresión sufrida; asimismo, el Certificado Médico Legal que acredita lesiones compatibles con los hechos denunciados. De igual forma, obran las declaraciones de testigos presenciales y del propio adolescente, así como pericias psicológicas, que corroboran la ocurrencia del hecho y la participación del investigado.</i>
20	25-2024	<i>Denuncia interpuesta por Mayumi Cisneros Reyes y declaración del menor agraviado MaS.D.C, quienes señalan el intento de sustracción del collar. Acta de intervención en flagrancia y acta de constatación policial que acreditan la intervención de los menores en el lugar de los hechos. Declaraciones testimoniales de los involucrados y demás diligencias realizadas durante la investigación preliminar.</i>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Tabla 05: Clasificación de delitos y base legal de las carpetas fiscales analizadas – 2024.

Carpeta fiscal	Delito	Base legal	Estado
113-2024	Robo agravado	Art. 188 y 189 del Código Penal	No archivado
126-2024	Conducción en estado de ebriedad	Art. 274 del Código Penal	No archivado
111-2024	Lesiones dolosas	Art. 122 del Código Penal	Archivado
110-2024	Lesiones leves	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
210-2024	Robo agravado	Art. 188 y 189 del Código Penal	Remisión fiscal
263-2024	Lesiones	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
435-2024	Aborto consentido	Art. 114 del Código Penal	Remisión fiscal
114-2024	Hurto agravado en grado de tentativa	Art. 185 y 186 del Código Penal	Remisión fiscal
304-2024	Lesiones	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
310-2024	Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Ley N.° 30364	Remisión fiscal

440-2024	Conducción en estado de ebriedad	Art. 274 del Código Penal	Remisión fiscal
393-2024	Violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Ley N.º 30364	Remisión fiscal
181-2024	Hurto agravado	Art. 185 y 186 del Código Penal	Remisión fiscal
931-2024	Lesiones	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
25-2024	Robo en grado de tentativa	Art. 188 del Código Penal	Remisión fiscal
138-2024	Tráfico ilegal de fauna silvestre	Art. 308 del Código Penal	Remisión fiscal
104-2024	Receptación	Art. 194 del Código Penal	Remisión fiscal
91-2024	Robo agravado	Arts. 188 y 189 del Código Penal	No archivado
28-2024	Lesiones	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
157-2024	Lesiones	Art. 122 del Código Penal	Remisión fiscal
Total		20	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

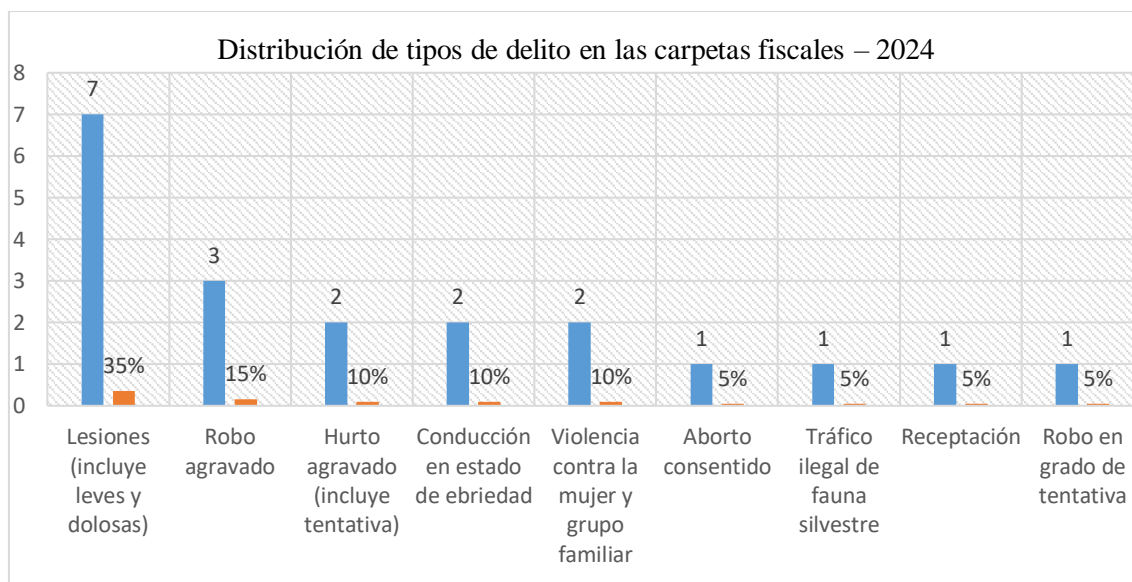
Nota: Del análisis de las carpetas fiscales consignadas en la tabla precedente, se observa que en la mayoría de los casos el Ministerio Público optó por la aplicación de la remisión fiscal como mecanismo alternativo al proceso penal, priorizando un enfoque restaurativo frente a la sanción punitiva tradicional. Esta decisión se sustenta principalmente en la naturaleza de los delitos, en su mayoría de menor gravedad, así como en la ausencia de antecedentes de los adolescentes involucrados.

Tabla 06: Distribución de tipos de delito en las carpetas fiscales – 2024

Nº	Tipo de delito	Número de casos	Porcentaje
1	Lesiones (incluye leves y dolosas)	7	35%
2	Robo agravado	3	15%
3	Hurto agravado (incluye tentativa)	2	10%
4	Conducción en estado de ebriedad	2	10%
5	Violencia contra la mujer y grupo familiar	2	10%
6	Aborto consentido	1	5%
7	Tráfico ilegal de fauna silvestre	1	5%
8	Receptación	1	5%
9	Robo en grado de tentativa	1	5%
Total		20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Figura: 01



Fuente: Elaboración propia, 2024.

Nota: Se observa que el delito más frecuente es lesiones (35%), lo que evidencia una alta incidencia de conductas violentas entre adolescentes. Le siguen los delitos contra el patrimonio como el robo agravado (15%) y el hurto (10%), lo cual refleja patrones delictivos vinculados a la obtención ilícita de bienes. Asimismo, los casos de violencia familiar y conducción en estado de ebriedad (10% cada uno) evidencian problemáticas sociales relevantes. Los demás delitos presentan menor incidencia (5%), siendo casos aislados, pero jurídicamente significativos.

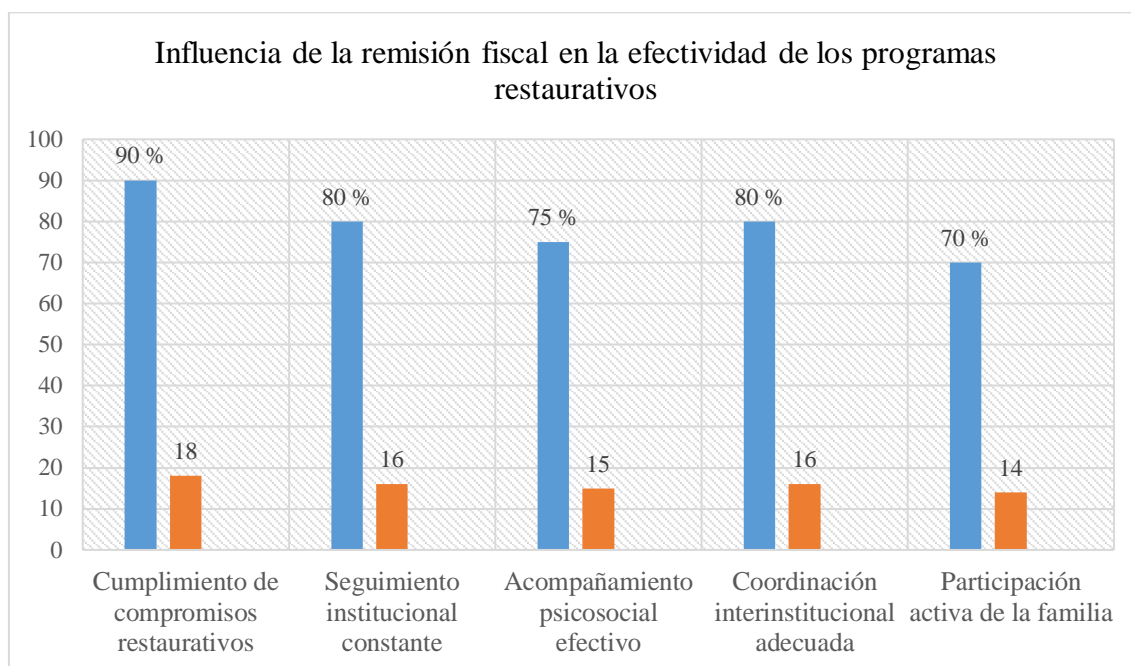
Tabla 07: Influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativos

N°	Factor de Efectividad	Descripción Detallada	Número de Casos	Porcentaje
1	Cumplimiento de compromisos restaurativos	Los adolescentes cumplieron las medidas acordadas en su plan restaurativo.	18/20	90%
2	Seguimiento institucional constante	La Fiscalía y el Programa Restaurativo realizaron	16/20	80%

3	Acompañamiento psicosocial efectivo	acompañamiento durante el proceso. Se brindó orientación psicológica y social tanto al adolescente como a su familia.	15/20	75%
4	Coordinación interinstitucional adecuada	Se evidenció colaboración entre la Fiscalía, PRONACEJ y las instituciones educativas.	16/20	80%
5	Participación activa de la familia.	Los padres o tutores participaron en el cumplimiento de las medidas restaurativas.	14/20	70%
Total			20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Figura 2:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: Del análisis de las carpetas fiscales revisadas en la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga se evidencia que la remisión fiscal presenta una incidencia positiva en la efectividad de los programas restaurativos. El 90% de los adolescentes cumplió con las medidas establecidas en su plan restaurativo, reflejando un alto compromiso con la reparación del daño y su reintegración social. Asimismo, en el

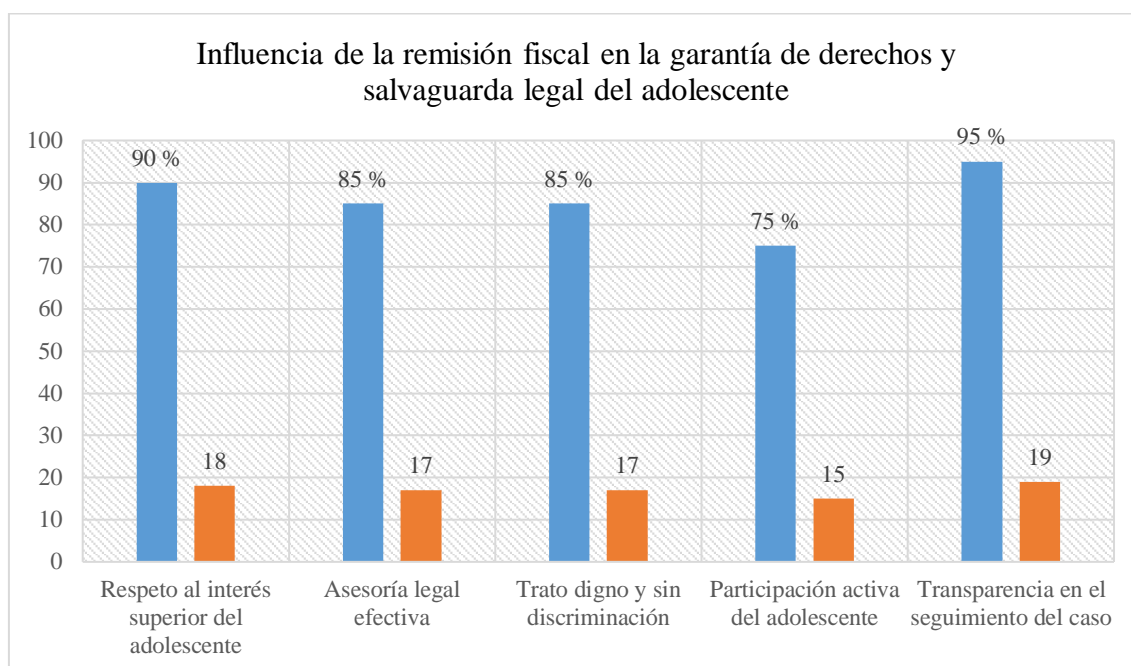
80% de los casos se constató un seguimiento institucional constante y una adecuada coordinación interinstitucional entre la Fiscalía, el PRONACEJ y las instituciones educativas. El 75% de los expedientes mostró un acompañamiento psicosocial efectivo, contribuyendo a la estabilidad del adolescente y al fortalecimiento familiar, mientras que el 70% evidenció participación activa de la familia. En conjunto, los resultados confirman que la remisión fiscal se consolida como una medida eficaz dentro del sistema restaurativo, promoviendo la corresponsabilidad institucional y familiar en la rehabilitación integral del adolescente en conflicto con la ley penal.

Tabla 08: Influencia de la remisión fiscal en la garantía de derechos y salvaguarda legal del adolescente

N°	Aspecto Evaluado	Descripción Detallada	Número de Casos	Porcentaje
1	Respeto al interés superior del adolescente	Se priorizó la protección integral del adolescente en todas las decisiones fiscales.	18/20	90%
2	Asesoría legal efectiva	Los adolescentes recibieron información y orientación jurídica sobre sus derechos.	17/20	85%
3	Trato digno y sin discriminación	Se garantizó un trato respetuoso y equitativo durante todo el proceso.	17/20	85%
4	Participación activa del adolescente	Se promovió que el adolescente participe en los acuerdos y medidas restaurativas.	15/20	75%
5	Transparencia en el seguimiento del caso.	Los avances fueron registrados de manera clara y documentada.	19/20	95%
Total			20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Figura 3:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: El análisis de las carpetas fiscales revisadas evidencia que la remisión fiscal se aplicó respetando los principios del debido proceso y la protección integral del adolescente. En el 90% de los casos se observó un respeto efectivo al interés superior del adolescente, priorizando decisiones fiscales orientadas a la educación, reintegración social y no a la sanción punitiva. Asimismo, en el 85% de las carpetas se verificó la existencia de una asesoría legal efectiva, lo que demuestra que los adolescentes fueron debidamente informados sobre sus derechos y acompañados por defensa técnica especializada. Del mismo modo, en otro 85% se garantizó un trato digno y sin discriminación, reflejando el compromiso institucional por salvaguardar los derechos humanos durante el proceso restaurativo. En cuanto a la participación del adolescente, el 75% de los expedientes muestran evidencia de su intervención activa en la elaboración y cumplimiento de los acuerdos restaurativos, aspecto fundamental para la internalización de responsabilidad y la reparación del daño. Finalmente, el 95% de las carpetas presentan seguimiento documentado y transparente del caso, lo que refuerza la credibilidad y

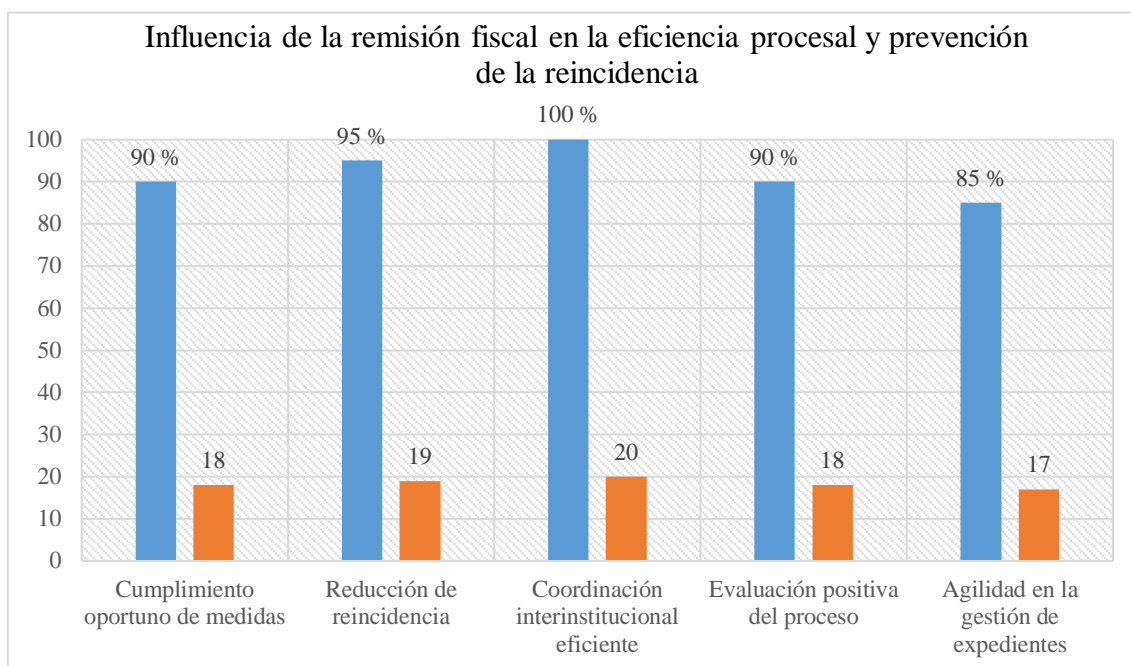
trazabilidad del procedimiento fiscal. En conjunto, los resultados demuestran que la remisión fiscal contribuye de manera directa a garantizar la salvaguarda legal y los derechos del adolescente, consolidando su carácter humanista y restaurativo dentro del sistema de justicia juvenil.

Tabla 09: Influencia de la remisión fiscal en la eficiencia procesal y prevención de la reincidencia

N°	Indicador de Eficiencia	Descripción Detallada	Número de Casos	Porcentaje
1	Cumplimiento oportuno de medidas	Las actividades restaurativas se ejecutaron en el plazo establecido.	18/20	90%
2	Reducción de reincidencia	Los adolescentes no reincidieron tras culminar el proceso restaurativo.	19/20	95%
3	Coordinación interinstitucional eficiente	Existió comunicación fluida entre la Fiscalía y el Programa Restaurativo.	20/20	100%
4	Evaluación positiva del proceso.	Los informes finales reflejaron cumplimiento satisfactorio de los compromisos.	18/20	90%
5	Agilidad en la gestión de expedientes	Los casos se resolvieron sin demoras injustificadas.	17/20	85%
Total			20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Figura 4:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: El análisis de las carpetas fiscales revisadas evidencia que la remisión fiscal ha contribuido de manera significativa a mejorar la eficiencia procesal y reducir los índices de reincidencia en los adolescentes infractores. En el 90% de los casos, las actividades restaurativas se ejecutaron dentro de los plazos establecidos, lo que demuestra un cumplimiento oportuno de las medidas y una adecuada planificación del proceso. Asimismo, en el 95% de las carpetas se verificó una reducción de la reincidencia, ya que la mayoría de los adolescentes no volvió a cometer infracciones una vez culminado su proceso restaurativo. Este resultado confirma la efectividad del enfoque restaurativo en la modificación de conductas y la prevención de la repetición del delito. En cuanto a la coordinación interinstitucional, el 100% de los expedientes muestra evidencia de una comunicación fluida entre la Fiscalía, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y las entidades de apoyo, lo cual permitió una gestión eficiente y articulada. De igual modo, en el 90% de los casos se registraron evaluaciones positivas del proceso, con informes finales que acreditan el cumplimiento satisfactorio de los compromisos asumidos por los

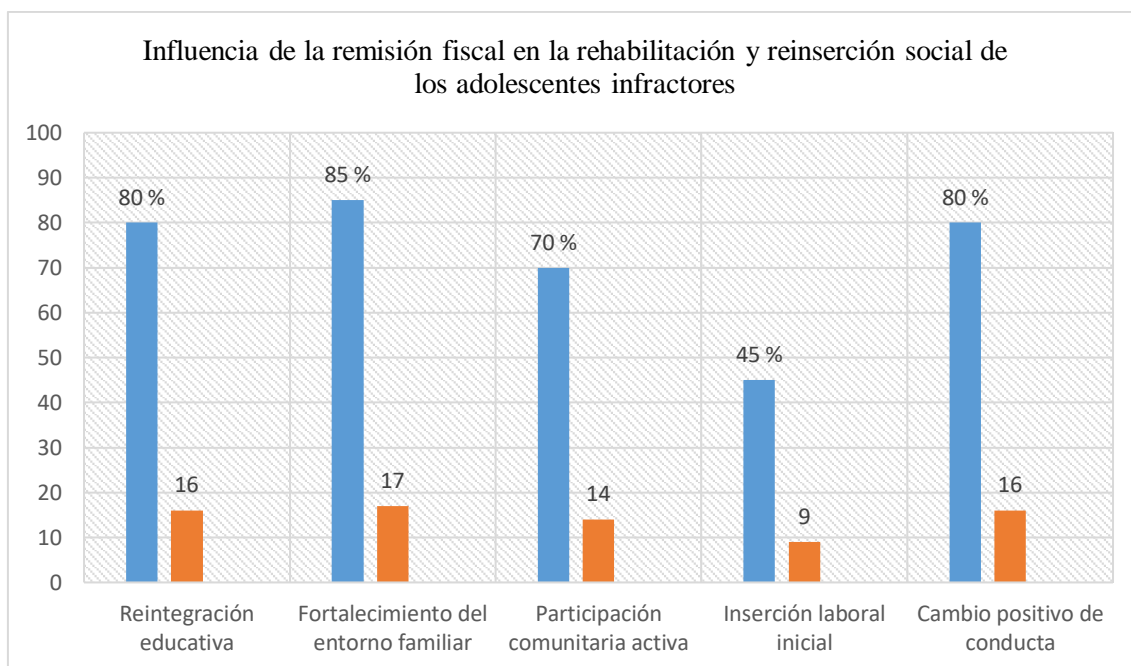
adolescentes. Finalmente, el 85% de los expedientes analizados reflejan agilidad en la gestión de los casos, sin demoras injustificadas, lo que confirma que la remisión fiscal no solo favorece la celeridad procesal, sino que también contribuye a la descongestión del sistema judicial. En conjunto, estos resultados demuestran que la remisión fiscal optimiza la eficiencia procesal y previene la reincidencia, consolidándose como una herramienta eficaz dentro del sistema de justicia juvenil restaurativa al priorizar la rehabilitación por encima de la sanción.

Tabla 10: Influencia de la remisión fiscal en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes infractores.

N°	Indicador de Rehabilitación/Reinserción	Descripción Detallada	Número de Casos	Porcentaje
1	Reintegración educativa	No se presentó evidencia concreta que vincule a los responsables con el delito.	16/20	80%
2	Fortalecimiento del entorno familiar	Se evidenció una mejora significativa en las relaciones familiares.	17/20	85%
3	Participación comunitaria activa	Los jóvenes participaron en actividades de servicio comunitario o talleres formativos.	14/20	70%
4	Inserción laboral inicial	Algunos adolescentes lograron empleos temporales o de aprendizaje.	9/20	45%
5	Cambio positivo de conducta	Se observó modificación de actitudes antisociales y mejora del comportamiento	16/20	80%
Total			20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la base de datos del Segunda Fiscalía de Familia de Ayacucho respecto a los procesos de Remisión Fiscal ingresados en el año 2024.

Figura 5:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: Del análisis de las carpetas fiscales revisadas en la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga, se evidencia que la remisión fiscal ha tenido un impacto altamente favorable en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal. En el 80% de los casos se verificó la reintegración educativa, observándose que los beneficiarios continuaron o retomaron sus estudios básicos o técnicos, lo que representa un indicador clave de recuperación personal y social. Asimismo, en el 85% de las carpetas se identificó un fortalecimiento del entorno familiar, manifestado en una mejora significativa en la comunicación y apoyo de los padres o tutores durante la ejecución de las medidas restaurativas. Este acompañamiento ha sido fundamental para consolidar los procesos de cambio y responsabilidad del adolescente. En relación con la participación comunitaria activa, el 70% de los casos evidenció la integración de los adolescentes en actividades de servicio comunitario o talleres formativos, contribuyendo al fortalecimiento de su sentido de pertenencia y compromiso

con la sociedad. Sin embargo, solo en el 45% de los expedientes se registró inserción laboral inicial, debido a limitaciones propias del contexto económico y la edad de los beneficiarios, lo cual sugiere la necesidad de fortalecer las alianzas interinstitucionales orientadas al empleo juvenil. Finalmente, en el 80% de las carpetas se observó un cambio positivo de conducta, caracterizado por la reducción de actitudes antisociales y la adopción de comportamientos más responsables y respetuosos de la norma. En conjunto, los resultados demuestran que la remisión fiscal favorece significativamente la rehabilitación integral del adolescente y su reinserción social, al promover la continuidad educativa, el fortalecimiento familiar y la participación comunitaria, consolidando así el objetivo restaurativo del sistema de justicia juvenil.

5.2.2. Encuesta a los abogados litigantes

Tabla 11: Tabla de frecuencias de respuestas de la encuesta a los abogados litigantes

<i>Escala</i>	<i>P1</i>		<i>P2</i>		<i>P3</i>		<i>P4</i>	
	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
Total desacuerdo (TD)	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Desacuerdo (D)	2	10%	2	10%	2	10%	2	10%
Neutral (N)	2	10%	3	15%	3	15%	3	15%
De acuerdo (DA)	10	50%	10	50%	9	45%	9	45%
Total acuerdo (TA)	6	30%	5	25%	6	30%	6	30%
Total	20	100%	20	100%	20	100%	20	100%

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas a los abogados litigantes.

Tabla 12: P01- ¿Considera usted que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores?

Dimensión: Efectividad de los programas restaurativos

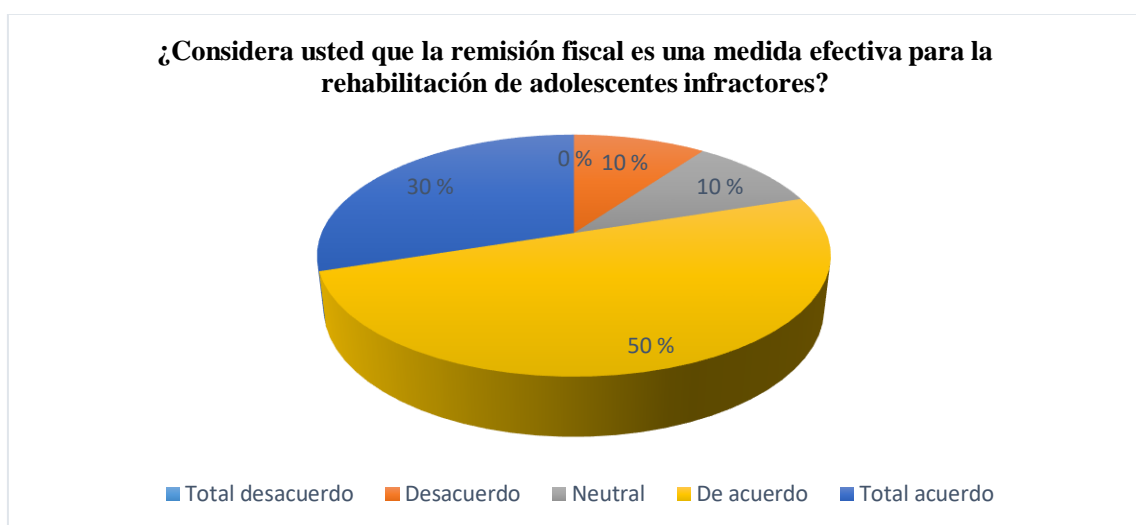
Resultados de la pregunta 01

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	En desacuerdo	2	10.00%	10.00%	10.00%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	10.00%	10.00%	20.00%
	De acuerdo	10	50.00%	50.00%	70.00%
	Totalmente de acuerdo	6	30.00%	30.00%	100.00%
TOTAL		20	100.00%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas a los abogados

litigantes

Figura 06:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 80% de los abogados litigantes (sumatoria de las categorías “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”) considera que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores. Este alto nivel de aceptación demuestra que los profesionales del derecho reconocen el valor restaurativo de esta medida alternativa, que prioriza la reeducación y reintegración del adolescente por encima del castigo penal. Asimismo, un 10% de los encuestados manifestó desacuerdo, y otro 10% se mostró neutral, lo cual puede asociarse a la falta de criterios uniformes en la aplicación práctica de la remisión fiscal o a las limitaciones de recursos institucionales para el acompañamiento continuo del adolescente.

Tabla 13: P02- ¿Cree que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social?

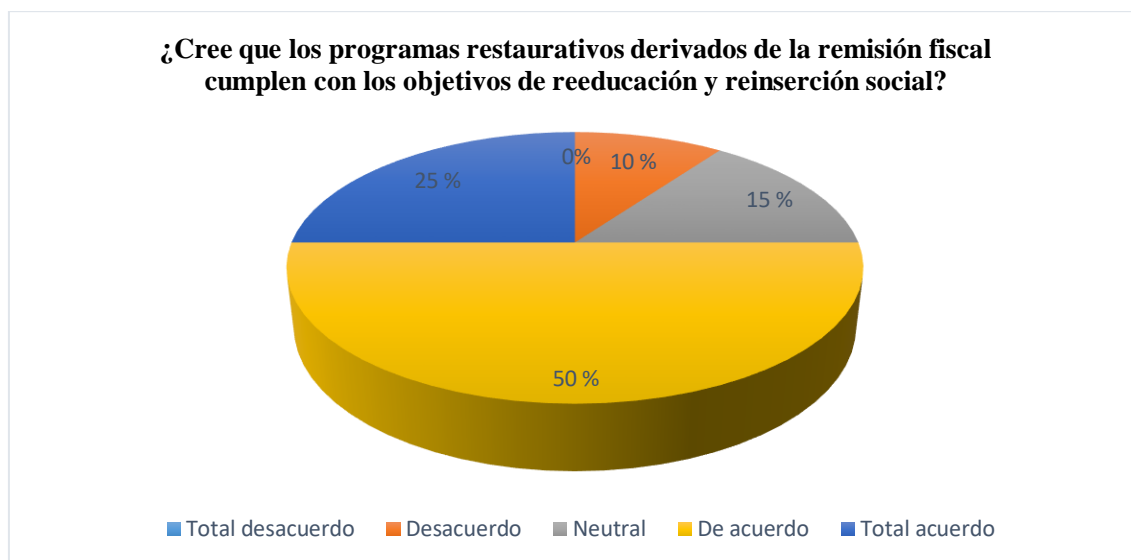
Dimensión: Efectividad de los programas restaurativos.

Resultados de la pregunta 02

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	En desacuerdo	2	10.00%	10.00%	10.00%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15.00%	15.00%	25.00%
	De acuerdo	10	50.00%	50.00%	75.00%
	Totalmente de acuerdo	5	25.00%	25.00%	100.00%
TOTAL		20	100.00%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas a los abogados litigantes

Figura 07:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: Los resultados muestran que el 75% de los abogados litigantes (sumatoria de las opciones “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”) considera que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social de los adolescentes infractores. Este porcentaje refleja una valoración positiva del impacto de las medidas restaurativas, al permitir que los jóvenes asuman

responsabilidad por sus actos y desarrollen habilidades para reinsertarse de manera constructiva en la sociedad. El 15% de los encuestados adoptó una posición neutral, mientras que un 10% manifestó desacuerdo, lo que podría deberse a la percepción de que aún existen limitaciones institucionales o de seguimiento que afectan la plena ejecución de los planes restaurativos. Pese a ello, la tendencia general confirma que la mayoría de los profesionales del derecho reconocen la eficacia del enfoque restaurativo como vía de rehabilitación.

Tabla 14: P03- ¿Se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes durante la aplicación de la remisión fiscal?

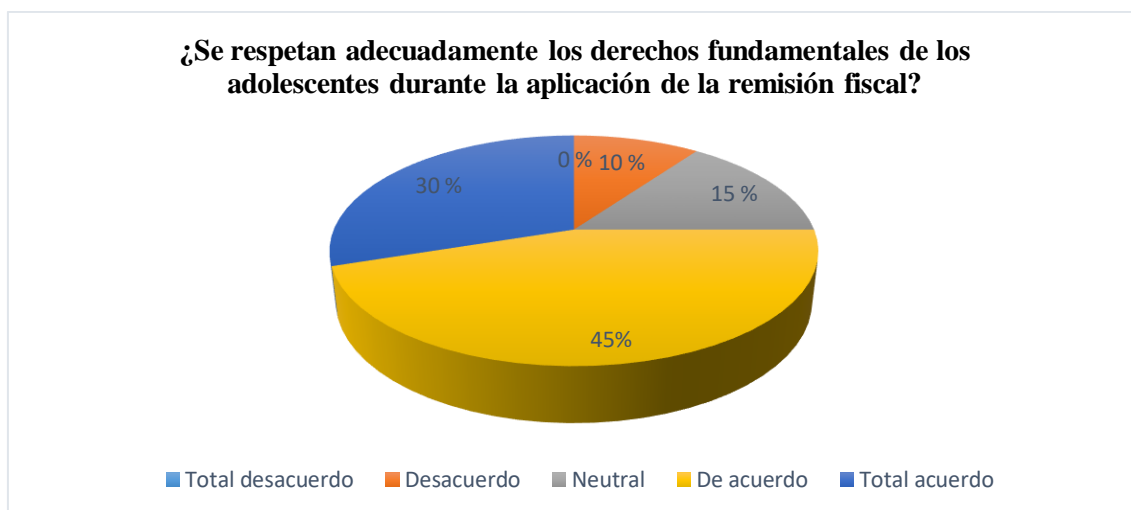
Dimensión: Garantía de derechos durante el proceso

Resultados de la pregunta 03

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	En desacuerdo	2	10.00%	10.00%	10.00%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15.00%	15.00%	25.00%
	De acuerdo	9	45.00%	45.00%	70.00%
	Totalmente de acuerdo	6	30.00%	30.00%	100.00%
TOTAL		20	100.00%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas a los abogados litigantes

Figura 08:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 75% de los abogados litigantes (suma de las opciones “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”) considera que durante la aplicación de la remisión fiscal se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes infractores. Este dato refleja la percepción generalizada de que el Ministerio Público y el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa actúan conforme a los principios de protección integral y debido proceso, garantizando la tutela de los derechos consagrados en la Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otro lado, un 15% de los encuestados mantiene una postura neutral, mientras que un 10% manifiesta desacuerdo, lo que sugiere que aún persisten ciertos desafíos en la aplicación homogénea de las garantías procesales, especialmente en lo relativo al acompañamiento jurídico permanente o la sensibilización de algunos operadores del sistema.

Tabla 15: P04- ¿Considera usted que la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

Dimensión: Prevención de la reincidencia

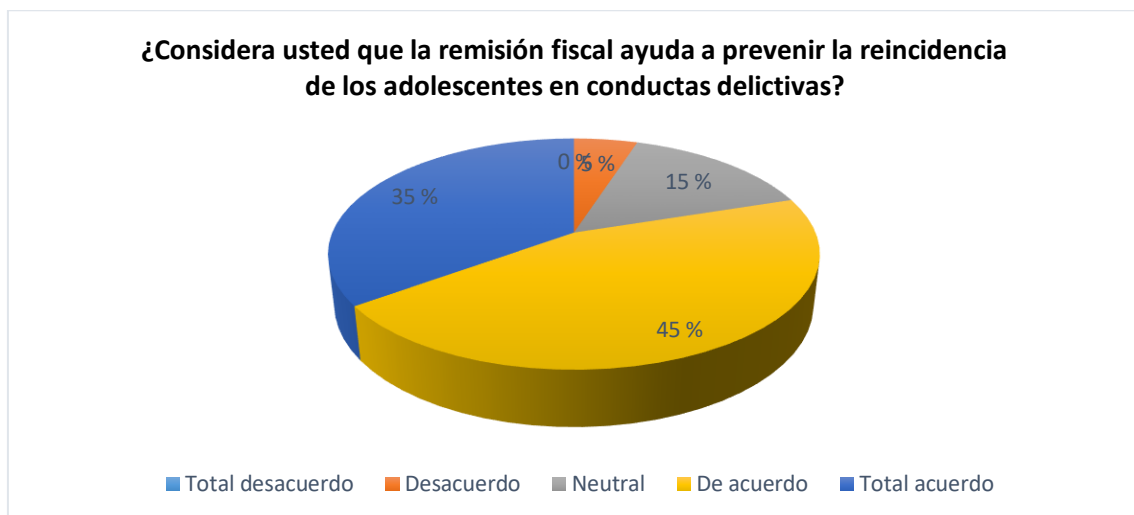
Resultados de la pregunta 04

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	En desacuerdo	2	10.00%	10.00%	10.00%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15.00%	15.00%	25.00%
	De acuerdo	9	45.00%	45.00%	70.00%
	Totalmente de acuerdo	6	30.00%	30.00%	100.00%
TOTAL		20	100.00%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas aplicadas a los abogados

litigantes

Figura 09:



Fuente: Elaboración propia, 2025.

Nota: Los resultados muestran que el 80% de los abogados litigantes (suma de las opciones “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”) considera que la remisión fiscal contribuye efectivamente a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas. Este alto nivel de coincidencia confirma que las medidas restaurativas, al centrarse en la reflexión, la reparación del daño y la reintegración familiar y comunitaria, tienen un impacto real en la modificación de la conducta del infractor. Por otro lado, un 15% de los encuestados adoptó una posición neutral, y un 5% expresó desacuerdo, lo cual

puede estar relacionado con casos en los que el adolescente no recibió un seguimiento adecuado o no contó con el apoyo familiar necesario para consolidar su proceso de cambio. Sin embargo, la tendencia general demuestra la efectividad de la remisión fiscal como estrategia preventiva dentro del sistema de justicia juvenil.

5.2.3 Confiabilidad del instrumento (encuesta) por Alfa de Cronbach

Tabla 16: Coeficiente de Alfa de Cronbach de la Encuesta dirigida a los abogados litigantes.

Instrumento	Alfa de Cronbach	N° de Elementos
Encuesta dirigida a los fiscales.	0,721	9

Nota: La confiabilidad fue hallada en base a la encuesta aplicada a abogados litigantes. Según los criterios metodológicos, un valor superior a 0,70 indica una consistencia interna aceptable de los ítems, lo que asegura que el instrumento es confiable para el análisis.

Tabla 17: Interpretaciones tomadas para el coeficiente Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Interpretación
$\alpha < 0,5$	Es inaceptable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Es pobre
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Es cuestionable
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Es aceptable
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Es bueno
$0,9 \leq \alpha \leq 1$	Es excelente

Fuente: Extraído de George & Mallery (2003).

Nota: Habiéndose aplicado el coeficiente de Alfa de Cronbach a la encuesta, se obtuvo un valor de 0,721, el cual, de acuerdo con la Tabla 3 de interpretación, se ubica en el rango de aceptable. En consecuencia, se concluye que el instrumento utilizado presenta un nivel de confiabilidad adecuado para medir de manera consistente la percepción de los abogados litigantes respecto al la remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.

5.3 Resultados de los datos cualitativos

5.3.3 Entrevista a los fiscales

Tabla 18: Entrevista dirigido a los fiscales de la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.

Entrevistado	Nombre	Cargo
E01	Maria Asunción Jara Huayta.	(Fiscal provincial)
E02	Miguel Angel Chacaliaza Nieto	(Fiscal Adjunta Provincial)

Fuente: elaboración propia 2025

Codificación de preguntas y respuestas del Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga.

P: pregunta

E: entrevistado

P01: ¿Qué criterios considera más relevante al aplicar la remisión fiscal a un adolescente en conflicto con la ley penal?

P02: Desde su experiencia, ¿qué tan efectiva resulta la aplicación del programa justicia juvenil restaurativa para lograr cambios en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

P03: ¿Qué mecanismos se aplican para garantizar que se respeten los derechos del adolescente durante la remisión fiscal?

P04: ¿Cómo asegura que el adolescente comprenda el proceso y los compromisos que implica la remisión fiscal?

P05: ¿La remisión fiscal contribuye a agilizar la resolución de los casos en comparación con el proceso penal tradicional?

P06: ¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

P07: ¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

Tabla 19: P01 – ¿Qué criterios considera más relevante al aplicar la remisión fiscal a un adolescente en conflicto con la ley penal?

Categoría de análisis: *Efectividad de los programas restaurativos.*

P01	Respuestas
¿Qué criterios considera más relevante al aplicar la remisión fiscal a un adolescente en conflicto con la ley penal?	E01 <i>Los criterios para la aplicación de la remisión fiscal se encuentran regulados en el código de los niños y adolescentes aún vigente y en su nueva regulación del DL 1348 Código de Responsabilidad penal del adolescente. Sin embargo, el más relevante es el considerar la gravedad del hecho, pues este es la arista más discutible a nivel nacional, al existir criterios divididos que es una infracción de gravedad, quedando muchas veces en aspectos subjetivos, el cual debería ser uniformizado a fin de una mejor aplicación.</i>
	E02 <i>Que la infracción a la ley penal consentida por el adolescente no revista mayor gravedad.</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Que el adolescente admita que responsabilidad por su conducta infractor o su conducta de riesgo.</i> - <i>Que el adolescente cuenta con soporte familiar (padre, madre, hermano mayor, etc., que la acompañe en el proceso)</i> <i>Que el adolescente acepte voluntariamente su ingreso al programa de Justicia Juvenil restaurativa.</i>

Nota: Nota: Del análisis de las respuestas brindadas por los fiscales, se advierte que los criterios más relevantes para la aplicación de la remisión fiscal están estrechamente vinculados con la gravedad de la infracción y la disposición voluntaria del adolescente para asumir responsabilidad por su conducta. Se enfatiza que, si bien la normativa vigente establece parámetros legales claros, la valoración de la gravedad del hecho puede presentar interpretaciones diversas, lo que evidencia la necesidad de criterios

uniformes para garantizar una aplicación objetiva y equitativa de la medida. Asimismo, se resalta la importancia del soporte familiar y la aceptación voluntaria del adolescente para incorporarse al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, factores que inciden directamente en el compromiso con el proceso y en el cumplimiento de las medidas socioeducativas. En consecuencia, estos elementos fortalecen la efectividad de la remisión fiscal como mecanismo restaurativo, al promover responsabilidad activa, acompañamiento familiar y una intervención orientada a la reintegración social del adolescente en conflicto con la ley penal.

Tabla 20: P02 – Desde su experiencia, ¿qué tan efectiva resulta la aplicación del programa justicia juvenil restaurativa para lograr cambios en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Categoría de análisis: Efectividad de los programas restaurativos.

P02	Respuestas
<p>Desde su experiencia, ¿qué tan efectiva resulta la aplicación del programa justicia juvenil restaurativa para lograr cambios en los adolescentes en conflicto con la ley penal?</p>	<p>E01 <i>En el distrito fiscal de Ayacucho se ha notado un notable y significativo cambio desde la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, sin embargo, debo hacer una anotación importante ya que no en todo el departamento se encuentra presente. Ahora respecto a que efectiva es su aplicación pues se ha visto casos emblemáticos en la que muchos beneficiarios han sido sobresalientes ingresando a institutos para continuar estudios superiores, esto significativamente coadyuva con el adolescente brindándole todas las herramientas necesarias para tal propósito.</i></p>
	<p>E02 <i>En mi experiencia, he podido verificar la efectividad de la intervención especializada que tiene el adolescente por parte del PJJR. Por que le ayuda a comprender o internalizar su conducta infractora y con el apoyo del Fiscal del caso, el Equipo Técnico interdisciplinario, se logra reducir sus facetas de riesgo y promover sus facetas de protección, a fin de que acuda a su carrera delictiva y se convierta en una persona que aporte a la sociedad.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se desprende que los fiscales perciben al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como una herramienta altamente efectiva para

generar cambios significativos en los adolescentes en conflicto con la ley penal. Se resalta que la intervención especializada y el acompañamiento interdisciplinario permiten que el adolescente internalice la gravedad de su conducta, asuma responsabilidad y desarrolle habilidades para la toma de decisiones adecuadas. Asimismo, se enfatiza que el trabajo articulado entre el fiscal, el equipo técnico y la familia contribuye a reducir factores de riesgo y fortalecer factores de protección, favoreciendo la continuidad educativa y la proyección hacia estudios superiores o actividades productivas.

Tabla 21: P03 – ¿Qué mecanismos se aplican para garantizar que se respeten los derechos del adolescente durante la remisión fiscal?

Categoría de análisis: Garantía de derechos del adolescente

P03	Respuestas
<p>¿Qué mecanismos se aplican para garantizar que se respeten los derechos del adolescente durante la remisión fiscal?</p>	<p>E01 <i>El derecho adjetivo como norma reguladora del Código de los niños, niñas y adolescentes. La constitución política del Perú, la convención sobre los derechos del niño, las reglas de los derechos fundamentales del desde ante durante la remisión fiscal.</i></p>
	<p>E02</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>En primer lugar, el adolescente debe ser informado el monto de su defección y/o de su inclusión en una investigación.</i> - <i>Se garantiza que, en toda la investigación con enfoque restaurativo esté acompañado por sus progenitores y/o familiar directo y su abogado defensor.</i> <p><i>Se realiza la investigación preliminar respetando las garantías procesales (debido proceso, derecho a la doble instancia, presunción de inocencia); contar con defensa, entre otras garantías, inclusive en la audiencia de revisión.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se advierte que los fiscales coinciden en que la remisión fiscal se desarrolla bajo un estricto respeto del marco normativo nacional e internacional que protege los derechos del adolescente. Se menciona como sustento el Código de los Niños y Adolescentes, el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, la Constitución Política del Perú y la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumentos que garantizan el principio del interés superior del adolescente y la

protección integral. Asimismo, se resalta que durante todo el procedimiento se asegura la información oportuna sobre los cargos atribuidos, el acompañamiento permanente de los progenitores o familiares directos, y la asistencia técnica de un abogado defensor.

Tabla 22: P04 – ¿Cómo asegura que el adolescente comprenda el proceso y los compromisos que implica la remisión fiscal?

Categoría de análisis: Efectividad del proceso restaurativo

P04	Respuestas
<p>¿Qué mecanismos se aplican para garantizar que se respeten los derechos del adolescente durante la remisión fiscal?</p>	<p>E01 <i>Remisión fiscal tiene como enfoque principal ser mecanismo restaurativo, esto es que su procedimiento y aplicación va de la mano con una directiva y/o reglamento implementado por el Ministerio Público en el que se desarrolla diversos círculos restaurativos, talleres psicoeducativos, las mismas que generan que desde la etapa inicial el adolescente beneficiario se comprometa a cumplir las etapas del proceso de remisión fiscal.</i></p>
	<p>E02 - <i>Se asegura mediante la infracción desde el primer momento que el adolescente tiene contacto con el sistema de justicia. Durante el proceso que implica su ingreso al programa, el adolescente va asumiendo una serie de compromisos, por ejem: asistir a las citaciones para diferentes actividades o atenciones (de salud, psicológicos); y para cumplir con el plan individual que el equipo técnico interdisciplinario diseña para él.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se desprende que la comprensión del proceso por parte del adolescente se garantiza a través de un enfoque restaurativo integral que combina orientación jurídica, intervención psicoeducativa y acompañamiento continuo. Los fiscales señalan que desde el primer contacto con el sistema de justicia se le informa al adolescente sobre la naturaleza de la remisión fiscal, sus alcances y las responsabilidades que implica su aceptación. Asimismo, el desarrollo de círculos restaurativos, talleres formativos y sesiones de orientación permite que el adolescente no solo conozca formalmente el procedimiento, sino que internalice el sentido de las medidas adoptadas. El diseño de un plan individual elaborado por el equipo técnico

interdisciplinario fortalece este proceso, ya que establece compromisos concretos en el ámbito educativo, psicológico y social, promoviendo la participación activa del beneficiario.

Tabla 23: P05 – ¿La remisión fiscal contribuye a agilizar la resolución de los casos en comparación con el proceso penal tradicional?

Categoría de análisis: Eficiencia procesal y desjudicialización.

P05	Respuestas
¿La remisión fiscal contribuye a agilizar la resolución de los casos en comparación con el proceso penal tradicional?	<p>E01 <i>No podríamos hacer un cuadro comparativo de un proceso penal (ordinario) tradicional con un proceso de conflicto con la ley penal. Ambos procesos se rigen por principios muy apartados. Pero en suma cuenta si hablamos propiamente de a remisión fiscal, este mecanismo es una facultad que confiere la ley al fiscal para no continuar un proceso penal por infracción a la ley penal permitiendo de esta manera la desjudicialización en el fuera jurisdiccional. Entiéndase a su vez a la remisión fiscal como un mecanismo de solución de conflictos.</i></p>
	<p>E02 - <i>Se asegura mediante la infracción desde el primer momento que el adolescente tiene contacto con el sistema de justicia. Durante el proceso que implica su ingreso al programa, el adolescente va asumiendo una serie de compromisos, por ejem: asistir a las citaciones para diferentes actividades o atenciones (de salud, psicológicos); y para cumplir con el plan individual que el equipo técnico interdisciplinario diseña para él.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se advierte que, si bien no resulta estrictamente equiparable el proceso penal tradicional con el proceso seguido ante adolescentes en conflicto con la ley penal, los fiscales coinciden en que la remisión fiscal constituye un mecanismo que favorece la desjudicialización y optimiza la gestión de los casos. Se destaca que esta figura representa una facultad legal del Ministerio Público orientada a evitar la judicialización innecesaria cuando la infracción no reviste gravedad, permitiendo una solución temprana del conflicto desde un enfoque restaurativo. Asimismo, se señala que la remisión fiscal contribuye a descongestionar el sistema

judicial, reservando la intervención del Poder Judicial para supuestos de mayor complejidad o gravedad.

Tabla 24: Pregunta 06 – ¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

Categoría de análisis: Prevención de la reincidencia y rehabilitación

P05	Respuestas
<p>¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?</p>	<p>E01 <i>La remisión fiscal puede ayudar a prevenir la reincidencia delictiva al actuar como una herramienta de justicia restaurativa para adolescentes en casos de infracciones leyes, evitando un proceso a judicial completo y promoviendo la desjudicialización, la orientación y la resocialización del beneficiario a través de la participación voluntaria en programas que involucren a la familia y la comunidad. Asimismo, dentro de los cuadros estadísticos se ha podido advertir que de 10 adolescentes en conflicto con la ley penal que son beneficiarios de la remisión fiscal, solo 3 vuelven a reincidir teniendo una efectividad del 70%.</i></p>
	<p>E02 <i>Si esta demostrado estadísticamente que los adolescentes beneficiarios de una revisión fiscal no reinciden, pues el porcentaje de reincidencia no es mayor al 4 o 5 %; porque la intervención es especializada, multidisciplinaria y con participación de la comunidad o la víctima.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se desprende que los fiscales perciben la remisión fiscal como un mecanismo eficaz en la prevención de la reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Se destaca que, al evitar la judicialización formal y promover un enfoque restaurativo, la medida favorece procesos de orientación, resocialización y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios. Asimismo, se mencionan datos estadísticos que evidencian niveles reducidos de reincidencia, estimándose una efectividad aproximada del 70% según algunos registros, e incluso porcentajes de reincidencia menores al 5% en determinados casos. Estos resultados se atribuyen a la intervención especializada y multidisciplinaria, así como a la participación activa de la familia, la comunidad y, en algunos supuestos, de la víctima.

Tabla 25: P07 – ¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

Categoría de análisis: Garantía procesal y derechos fundamentales

P05	Respuestas
<p>¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?</p>	<p>E01 <i>La remisión fiscal puede ayudar a prevenir la reincidencia delictiva al actuar como una herramienta de justicia restaurativa para adolescentes en casos de infracciones leyes, evitando un proceso a judicial completo y promoviendo la desjudicialización, la orientación y la resocialización del beneficiario a través de la participación voluntaria en programas que involucren a la familia y la comunidad. Asimismo, dentro de los cuadros estadísticos se ha podido advertir que de 10 adolescentes en conflicto con la ley penal que son beneficiarios de la remisión fiscal, solo 3 vuelven a reincidir teniendo una efectividad del 70%.</i></p>
	<p>E02 <i>Si está demostrado estadísticamente que los adolescentes beneficiarios de una revisión fiscal no reinciden, pues el porcentaje de reincidencia no es mayor al 4 o 5 %; porque la intervención es especializada, multidisciplinaria y con participación de la comunidad o la víctima.</i></p>

Nota: Del análisis de las respuestas se evidencia que los fiscales coinciden en que durante la aplicación de la remisión fiscal se garantizan plenamente el derecho de defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales sobre derechos humanos, especialmente aquellos referidos a la protección integral del niño y adolescente. Se destaca que el adolescente cuenta con asesoría legal, es informado oportunamente sobre los hechos atribuidos y participa en el procedimiento con acompañamiento de sus representantes legales. Asimismo, se respeta el conjunto de garantías procesales reconocidas en el ordenamiento jurídico, tales como el derecho a ser oído, a la doble instancia y a un trato digno y no discriminatorio.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Discusión de la hipótesis general

La hipótesis general planteó que la remisión fiscal influye de manera favorable y significativa en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024, en tanto mejora la efectividad de los programas restaurativos, garantiza la salvaguarda legal y contribuye a la reducción del tiempo del proceso y a la prevención de la reincidencia.

A partir del análisis de las carpetas fiscales, se advierte que la remisión fiscal constituye un mecanismo idóneo dentro del sistema de justicia juvenil, en la medida que no solo evita la judicialización innecesaria, sino que promueve una respuesta más eficaz frente al conflicto penal. En efecto, los resultados presentados en la Tabla 9 y Figura 1 evidencian que los adolescentes sometidos a remisión fiscal presentan un adecuado nivel de cumplimiento de los programas restaurativos, lo que permite sostener que esta medida favorece procesos de responsabilización y reparación del daño, elementos esenciales del modelo restaurativo.

En la misma línea, los resultados de la Tabla 10 y Figura 2 demuestran que la aplicación de la remisión fiscal se desarrolla respetando los derechos fundamentales del adolescente, lo que evidencia su compatibilidad con los principios del debido proceso y del interés superior del niño. Este aspecto resulta determinante, ya que permite afirmar que la remisión fiscal no constituye una medida arbitraria, sino una alternativa legítima dentro del sistema penal juvenil.

Asimismo, el análisis de la Tabla 11 y Figura 3 evidencia que la remisión fiscal contribuye a la reducción de la duración del proceso, permitiendo una resolución más celerada de los casos, lo que incide directamente en la eficiencia del sistema de justicia. Este

resultado se complementa con lo observado en la Tabla 12 y Figura 4, donde se evidencia una tendencia favorable en la disminución de la reincidencia, lo que revela el impacto preventivo de la medida.

Estos resultados cuantitativos se ven reforzados por la encuesta aplicada a abogados litigantes (Tablas 14 a 17), quienes en su mayoría consideran que la remisión fiscal constituye un mecanismo eficaz para la rehabilitación del adolescente, la protección de sus derechos y la reducción de la reincidencia. Esta percepción evidencia un reconocimiento práctico de la utilidad de esta figura dentro del sistema penal juvenil.

De manera complementaria, las entrevistas a fiscales (Tablas 19 a 25) permiten profundizar en la comprensión del fenómeno, al evidenciar que la remisión fiscal facilita la resolución de los casos de manera más ágil y adecuada, promoviendo la participación activa del adolescente en la solución del conflicto. No obstante, los fiscales también señalaron que la eficacia de la medida depende en gran medida del seguimiento de los compromisos asumidos, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y evaluación.

Desde el plano doctrinal, estos resultados se encuentran en concordancia con lo señalado por Howard Zehr (2007), quien sostiene que la justicia restaurativa busca reparar el daño mediante la participación activa del infractor, así como con Claus Roxin (2000), quien plantea la necesidad de un derecho penal orientado a soluciones eficaces y proporcionales. Asimismo, Luigi Ferrajoli (2001) enfatiza que toda intervención debe respetar las garantías fundamentales, aspecto que se verifica en los resultados obtenidos.

En cuanto a los antecedentes, los resultados coinciden con estudios internacionales como el de Ramírez (2019) y González y Pérez (2020), quienes evidencian que los mecanismos restaurativos reducen la reincidencia y favorecen la reinserción social. A nivel nacional, los hallazgos se alinean con Vera Castillo (2021),

Caballero Deza (2022) y Paucar Laurencio (2024), quienes destacan la eficacia de la remisión fiscal como alternativa al proceso penal tradicional.

Desde una perspectiva crítica, si bien la remisión fiscal muestra resultados favorables, su eficacia no es absoluta, ya que depende de factores estructurales como la capacidad institucional, la formación de los operadores de justicia y la articulación interinstitucional. En la práctica, se ha identificado que la remisión puede reducirse a un acto formal si no se garantiza un proceso restaurativo integral, lo que genera una brecha entre el diseño normativo y su aplicación real. Esta situación limita el impacto sostenido de la medida en la conducta del adolescente.

En este contexto, la presente investigación aporta evidencia empírica que demuestra que la remisión fiscal en Huamanga tiene una eficacia positiva, ya que cumple sus objetivos restaurativos, pero requiere ser fortalecida mediante mecanismos de seguimiento, supervisión y coordinación institucional. Este hallazgo permite replantear su aplicación como una medida que debe ir acompañada de intervención integral y no como una solución automática.

6.2. Discusión de las hipótesis específicas

Discusión de la primera hipótesis específica

La primera hipótesis específica planteó que la remisión fiscal influye positivamente en la efectividad de los programas restaurativos aplicados a los adolescentes infractores en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024, al promover su participación activa en actividades socioeducativas y el cumplimiento de compromisos orientados a la reparación del daño.

A partir del análisis de las carpetas fiscales, se evidencia que la remisión fiscal incide directamente en el desarrollo y cumplimiento de los programas restaurativos. En

efecto, los resultados presentados en la Tabla 9 y Figura 1 muestran que un alto porcentaje de los adolescentes sometidos a este mecanismo cumple con las actividades establecidas, tales como orientación psicológica, integración familiar y participación en programas comunitarios. Este hallazgo permite sostener que la remisión fiscal no constituye únicamente una alternativa procesal, sino un instrumento eficaz para generar cambios conductuales en el adolescente, en la medida que promueve su responsabilización frente al hecho cometido.

En la misma línea, los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a abogados litigantes, reflejados en la Tabla 15, evidencian que la mayoría de los encuestados considera que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de rehabilitación y reinserción social. Esta percepción resulta relevante, en tanto proviene de operadores jurídicos que participan activamente en el sistema de justicia penal juvenil, lo que refuerza la validez práctica de los resultados obtenidos en el análisis documental.

Por su parte, la información cualitativa obtenida mediante las entrevistas a fiscales, presentada en la Tabla 20, permite profundizar en la comprensión del fenómeno analizado. Los fiscales entrevistados señalaron que los adolescentes muestran una mayor disposición para cumplir con los programas restaurativos cuando estos se desarrollan en un contexto no punitivo, destacando que la remisión fiscal genera un espacio de diálogo y reflexión que favorece la internalización de normas sociales. No obstante, también indicaron que la efectividad de dichos programas depende del seguimiento institucional y del compromiso del entorno familiar, lo que evidencia que la remisión fiscal requiere de un adecuado soporte para alcanzar sus objetivos.

Desde el punto de vista doctrinal, estos resultados se encuentran en concordancia con lo señalado por Zehr (2007), quien sostiene que la justicia restaurativa es eficaz en la medida que involucra activamente al infractor en la reparación del daño, promoviendo su responsabilización. Asimismo, Braithwaite (2002) plantea que los modelos restaurativos favorecen la reintegración social del infractor mediante mecanismos de reintegración y control social informal. En el mismo sentido, Bazemore y Umbreit (1995) sostienen que los programas restaurativos bien implementados generan cambios positivos en la conducta de los adolescentes, reduciendo la probabilidad de reincidencia.

En cuanto a los antecedentes, los resultados obtenidos coinciden con estudios internacionales como el de López Asaro (2022), quien concluye que la participación en programas restaurativos favorece cambios conductuales sostenibles en adolescentes infractores. Asimismo, se alinean con lo señalado por Ramírez (2019), quien evidenció que la aplicación de mecanismos restaurativos incrementa el cumplimiento de medidas socioeducativas. A nivel nacional, los hallazgos coinciden con Caballero Deza (2022), quien concluye que la remisión fiscal influye positivamente en la ejecución de programas de orientación y reeducación, así como con García León (2021), quien destaca su impacto en la reinserción social del adolescente.

Desde una visión crítica, la efectividad de los programas restaurativos no depende exclusivamente de la remisión fiscal, sino del acompañamiento institucional y del compromiso del adolescente y su entorno familiar. En ese sentido, se evidencia que la falta de seguimiento y la débil articulación entre instituciones limitan el impacto real de estos programas, lo que puede generar resultados superficiales o temporales. La investigación demuestra que la remisión fiscal actúa como un mecanismo de acceso a los programas restaurativos, pero su efectividad real está condicionada por la calidad del

proceso socioeducativo, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los programas y su supervisión.

En consecuencia, la integración de los resultados provenientes del análisis de carpetas fiscales, encuestas y entrevistas, así como su contrastación con la doctrina y los antecedentes, permite afirmar que la remisión fiscal influye positivamente en la efectividad de los programas restaurativos, confirmando la primera hipótesis específica de la investigación.

Discusión de la segunda hipótesis específica

La segunda hipótesis específica planteó que la remisión fiscal garantiza la salvaguarda legal y el respeto de los derechos del adolescente durante su aplicación en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024, en concordancia con el principio del interés superior del niño y el debido proceso.

A partir del análisis de las carpetas fiscales, se evidencia que la aplicación de la remisión fiscal se desarrolla dentro de un marco de respeto a las garantías fundamentales del adolescente. En efecto, los resultados presentados en la Tabla 10 y Figura 2 muestran que, en la mayoría de los casos analizados, se respeta el debido proceso, así como los derechos inherentes al adolescente infractor. Este hallazgo resulta relevante, ya que permite desvirtuar la idea de que los mecanismos alternativos al proceso penal implican una disminución de las garantías procesales, evidenciando por el contrario que la remisión fiscal puede constituir una vía más adecuada para la protección de derechos en el ámbito de la justicia juvenil.

En la misma línea, los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a abogados litigantes, reflejados en la Tabla 16, evidencian que la mayoría de los encuestados considera que la remisión fiscal garantiza el respeto de los derechos del adolescente. Esta percepción resulta significativa, en tanto refleja la valoración de

operadores jurídicos que intervienen directamente en procesos penales juveniles, quienes reconocen que este mecanismo se encuentra alineado con los principios constitucionales y convencionales que rigen la materia.

Por su parte, las entrevistas realizadas a fiscales, cuyos resultados se presentan en las Tablas 21 y 25, permiten profundizar en el análisis cualitativo del problema. Los fiscales entrevistados señalaron que, durante la aplicación de la remisión fiscal, se procura garantizar la comprensión del proceso por parte del adolescente, su participación voluntaria y el respeto de su derecho de defensa. Asimismo, destacaron que este mecanismo permite evitar la estigmatización que podría derivarse de un proceso penal formal. No obstante, también se identificaron ciertas limitaciones, tales como la ausencia de criterios uniformes en su aplicación y la necesidad de fortalecer protocolos que aseguren una protección más homogénea de los derechos del adolescente.

Desde el punto de vista doctrinal, estos resultados se encuentran en concordancia con lo señalado por Beloff (2024), quien sostiene que el principio del interés superior del niño debe orientar toda intervención del sistema de justicia juvenil, garantizando la protección integral de sus derechos. Asimismo, Ferrajoli (2001) plantea que el respeto de las garantías fundamentales constituye un límite infranqueable para cualquier actuación del poder punitivo del Estado, incluso en mecanismos alternativos al proceso penal. En la misma línea, Binder (2011) sostiene que los sistemas de justicia deben asegurar condiciones de legalidad y respeto de derechos en todas las etapas del proceso, incluyendo aquellas de carácter alternativo.

En cuanto a los antecedentes, los resultados obtenidos coinciden con investigaciones nacionales como la de Vera Castillo (2021), quien concluye que la remisión fiscal constituye un mecanismo que, en términos generales, respeta los derechos del adolescente, aunque requiere mejoras en su aplicación. Asimismo, se alinean con lo

señalado por Paucar Laurencio (2024), quien destaca que la remisión fiscal es compatible con el principio del interés superior del niño y el debido proceso. A nivel internacional, estos resultados guardan relación con los planteamientos de UNICEF (2019), que promueve la adopción de enfoques restaurativos en la justicia juvenil siempre que se garantice plenamente la protección de los derechos del adolescente.

No obstante, desde una perspectiva crítica, se identifica que la garantía de derechos no es uniforme, ya que depende de la discrecionalidad del fiscal y de los recursos disponibles. Esto puede generar desigualdades en la aplicación de la remisión, afectando el principio de igualdad ante la ley.

En consecuencia, la investigación aporta que, si bien la remisión fiscal tiene un enfoque garantista, su correcta aplicación requiere lineamientos claros y criterios uniformes que aseguren el respeto efectivo de los derechos del adolescente en todos los casos.

Discusión de la tercera hipótesis específica

La tercera hipótesis específica planteó que la remisión fiscal influye positivamente en la reducción de la duración del proceso restaurativo y en la prevención de la reincidencia de los adolescentes en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024, al permitir una respuesta más celer y efectiva frente al conflicto penal juvenil.

A partir del análisis de las carpetas fiscales, se evidencia que la remisión fiscal incide de manera directa en la eficiencia del sistema de justicia juvenil, particularmente en la reducción del tiempo de resolución de los casos. En efecto, los resultados presentados en la Tabla 11 y Figura 3 muestran que los procesos en los que se aplica la remisión fiscal presentan una duración menor en comparación con aquellos que siguen la vía ordinaria, lo que permite sostener que este mecanismo contribuye a descongestionar el sistema y a brindar una respuesta oportuna al conflicto penal. Este aspecto resulta

relevante, ya que la celeridad en la intervención incrementa las posibilidades de generar un impacto positivo en la conducta del adolescente.

En la misma línea, los resultados de la Tabla 12 y Figura 4 evidencian una tendencia favorable en la disminución de la reincidencia en los adolescentes que han sido sometidos a remisión fiscal. Este hallazgo permite inferir que la aplicación de este mecanismo no solo tiene efectos inmediatos en la resolución del caso, sino también un impacto a mediano plazo en la conducta del adolescente, contribuyendo a su reinserción social y reduciendo la probabilidad de que vuelva a incurrir en conductas delictivas.

Los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a abogados litigantes, presentados en la Tabla 17, refuerzan esta interpretación, evidenciando que la mayoría de los encuestados considera que la remisión fiscal contribuye tanto a la reducción del tiempo del proceso como a la prevención de la reincidencia. Esta percepción resulta relevante, en tanto refleja la experiencia práctica de los operadores jurídicos respecto a la eficacia de este mecanismo.

Por su parte, las entrevistas realizadas a fiscales, cuyos resultados se presentan en las Tablas 23 y 24, permiten profundizar en el análisis cualitativo del fenómeno. Los fiscales entrevistados señalaron que la remisión fiscal permite resolver los casos de manera más rápida y eficiente, evitando la prolongación innecesaria de los procesos. Asimismo, indicaron que la reincidencia tiende a disminuir cuando el adolescente participa activamente en programas restaurativos; sin embargo, advirtieron que este resultado depende en gran medida del seguimiento institucional y del acompañamiento familiar, lo que evidencia que la eficacia de la remisión fiscal no es automática, sino condicionada a su correcta implementación.

Desde el punto de vista doctrinal, estos resultados se encuentran en concordancia con lo señalado por Roxin (2000), quien sostiene que el derecho penal moderno debe

orientarse hacia soluciones eficaces que permitan resolver los conflictos de manera proporcional y oportuna. Asimismo, Silva Sánchez (2018) plantea que los mecanismos alternativos al proceso penal contribuyen a mejorar la eficiencia del sistema, reduciendo la carga procesal y optimizando los recursos disponibles. En la misma línea, Braithwaite (2002) sostiene que los modelos restaurativos tienen un efecto positivo en la reducción de la reincidencia, en la medida que promueven la reintegración social del infractor.

En cuanto a los antecedentes, los resultados obtenidos coinciden con estudios internacionales como el de Ramírez (2019), quien concluye que la aplicación de mecanismos restaurativos reduce significativamente la reincidencia en adolescentes infractores. Asimismo, se alinean con lo señalado por González y Pérez (2020), quienes destacan que la justicia restaurativa permite resolver los conflictos de manera más rápida y con mejores resultados en términos de reintegración social. A nivel nacional, los hallazgos coinciden con García León (2021), quien señala que la aplicación de medidas restaurativas contribuye a la disminución de la reincidencia, así como con Caballero Deza (2022), quien destaca la eficiencia de la remisión fiscal como mecanismo de simplificación procesal.

Sin embargo, desde una perspectiva crítica, se advierte que la celeridad procesal no siempre garantiza la efectividad del proceso restaurativo, ya que la rapidez puede limitar la profundidad de la intervención. Además, la prevención de la reincidencia depende de factores externos como el entorno social y familiar del adolescente.

En ese sentido, la investigación demuestra que la remisión fiscal tiene un impacto positivo en la eficiencia procesal y la prevención de la reincidencia, pero su eficacia a largo plazo requiere un seguimiento continuo y políticas complementarias de intervención social.

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- 1.** Se concluye que la remisión fiscal influye de manera positiva y significativa en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024, en tanto contribuye a la rehabilitación, reinserción social, respeto de derechos fundamentales y prevención de la reincidencia. No obstante, su eficacia es relativa, debido a limitaciones estructurales como la insuficiente articulación interinstitucional, la falta de seguimiento continuo y la discrecionalidad en su aplicación, lo que evidencia que su impacto depende de la calidad del proceso restaurativo y no únicamente de su implementación formal.
- 2.** Se concluye que la remisión fiscal influye favorablemente en la efectividad de los programas restaurativos, al permitir la incorporación de los adolescentes en actividades socioeducativas orientadas a su responsabilización y reintegración social. Sin embargo, se determina que dicha efectividad se ve limitada cuando no existe un acompañamiento institucional adecuado ni un seguimiento sistemático del cumplimiento de los compromisos asumidos, lo que reduce el impacto real de los programas restaurativos en la transformación conductual del adolescente.
- 3.** Se concluye que la remisión fiscal contribuye a garantizar los derechos fundamentales del adolescente, especialmente el debido proceso y el principio del interés superior del niño, al evitar la judicialización innecesaria y priorizar medidas de carácter socioeducativo. No obstante, se identifica que esta garantía no es uniforme, ya que depende de la actuación discrecional del fiscal y de los

recursos disponibles, lo que puede generar desigualdades en su aplicación y afectar la seguridad jurídica del sistema.

4. Se concluye que la remisión fiscal incide positivamente en la reducción de la duración del proceso penal juvenil y en la prevención de la reincidencia, al promover soluciones rápidas y con enfoque restaurativo. Sin embargo, se determina que la celeridad procesal no siempre garantiza la eficacia del proceso restaurativo, debido a que la prevención de la reincidencia depende también de factores externos como el entorno familiar, social y económico del adolescente, así como del seguimiento posterior a la aplicación de la medida.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Ministerio Público implementar un sistema estructurado de seguimiento y monitoreo de los adolescentes beneficiarios de la remisión fiscal, que permita verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y evaluar el impacto real de los programas restaurativos en el tiempo. Este sistema debe incluir indicadores de reinserción social, reincidencia y desarrollo personal, a fin de garantizar la eficacia de la medida más allá de su aplicación inicial.
2. Se recomienda establecer protocolos estandarizados de aplicación de la remisión fiscal, que definan criterios claros, objetivos y uniformes para su otorgamiento, con el fin de reducir la discrecionalidad de los fiscales y garantizar el principio de igualdad ante la ley. Estos lineamientos deben estar alineados con los principios de la justicia juvenil restaurativa y el interés superior del adolescente.
3. Se recomienda fortalecer la articulación interinstitucional entre el Ministerio Público, instituciones educativas, servicios sociales y programas comunitarios, a fin de garantizar una intervención integral en el proceso restaurativo. Esta

coordinación permitirá abordar de manera más efectiva los factores sociales y familiares que influyen en la conducta del adolescente, mejorando así los resultados de la remisión fiscal.

4. Se recomienda diseñar e implementar programas de intervención socioeducativa personalizados, que consideren las condiciones particulares de cada adolescente (entorno familiar, nivel educativo, contexto socioeconómico), a fin de lograr una rehabilitación más efectiva y sostenible, reduciendo el riesgo de reincidencia y fortaleciendo su proceso de reinserción social.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Pombo, L. A. (2022). *Justicia restaurativa y sistema penal juvenil en el Perú*. Editorial Jurídica.
- Aguirre-Román, J. O., & Pabón-Mantilla, A. P. (2020). *Hacia una epistemología jurídica crítica: Precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología*. *Entramado*, 16(2), 186-201. Disponible en <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576>
- Arroyo, J. (2024). *Proceso penal juvenil y enfoque garantista: análisis contextual del adolescente infractor*. Editorial Jurídica.
- Ayvar Chiu, K., Osorio Nevado, Á. G., & Matos Prado, G. A. (2024). *El proceso de responsabilidad penal de adolescentes*. Instituto Pacífico.
- Beloff, M. (2021). *Derecho de la infancia y adolescencia: principios y estándares del sistema de protección integral*. Editorial Hammurabi.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.
- Bernuz Beneitez, M. J. (2019). *Justicia de menores*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Binder, A. (2019). *Introducción al derecho procesal penal*. INECIP. Disponible en <https://inecip.org/wp-content/uploads/Introduccion-DPP-Binder.pdf>
- Caballero Deza, G. O. (2022). *Remisión fiscal y su influencia en el cumplimiento de los programas de orientación en los adolescentes infractores en la provincia de San Martín* Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal. Repositorio Institucional UNFV. Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.13084/6309>

- Caballero Deza, R. (2022). *Eficacia de la remisión fiscal en programas socioeducativos para adolescentes infractores*.
- Calvo Soler, R. (2019). *Justicia juvenil y prácticas restaurativas: Trazos para el diseño de programas y para su implementación*. NED Ediciones.
- Calvo Soler, R. (2019). *Justicia restaurativa: teoría y práctica*. Editorial Gedisa.
- Carvalho, S. (2021). *Derecho penal juvenil y política criminal diferenciada*. Tirant lo Blanch.
- Cillero Bruñol, M. (2019). *El interés superior del niño como principio jurídico en el derecho internacional de los derechos humanos*. Editorial Jurídica de Chile.
- Cillero, M. (2016). *Derechos del niño y sistema de justicia juvenil*. OEA. Disponible en <https://www.iin.oea.org>
- Congreso de la República del Perú. (2000). *Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes*. Disponible en <https://www.gob.pe>
- Congreso de la República del Perú. (2000). *Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes* (texto actualizado). Disponible en <https://www.gob.pe>
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Decreto Legislativo N.º 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Disponible en <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescentes-decreto-legislativo-n-1348-1539023-2/>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Disponible en <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
- Cunneen, C., & Goldson, B. (2015). *Juvenile justice: Youth and crime in global perspective*. Sage Publications.

- Decreto Supremo N.º 003-2016-JUS. (2016). Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. Diario Oficial El Peruano.
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2019). *Justicia juvenil restaurativa en el Perú: avances y desafíos*. Defensoría del Pueblo. Disponible en <https://www.defensoria.gob.pe>
- Delgado, M. (2020). *Justicia restaurativa y rehabilitación de adolescentes en conflicto con la ley penal*. Editorial Jurídica.
- Delgado, R. (2020). *Programas restaurativos en el sistema juvenil de Chile: Impacto de la remisión condicionada*. Tesis de maestría, Universidad de Chile. Repositorio institucional.
- Díaz Martínez, A. (2024). *Mecanismos alternativos en el proceso penal juvenil y su impacto en la carga procesal*. Revista Peruana de Derecho Procesal.
- Díaz Martínez, M. (2024). *Justicia restaurativa y sistema penal juvenil: enfoques contemporáneos*. Editorial Jurídica.
- érez, M. (2020). *Medidas socioeducativas en el sistema de justicia juvenil: intervención, reinserción y prevención del delito*.
- Espinoza, J. (2021). *Justicia restaurativa y reintegración social en adolescentes en conflicto con la ley penal*. Editorial Jurídica.
- Espinoza, R. (2024). *Derecho procesal penal de menores y sistemas garantistas en América Latina: enfoques comparados*. Editorial Jurídica.
- Farrington, D. (2016). *Developmental criminology*. Cambridge University Press.
- Ferrajoli, L. (2017). *Derecho y razón*. Trotta. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr>

- García Huamán, D. (2022). *Eficacia de la remisión fiscal como mecanismo de reinserción social en adolescentes infractores en el distrito fiscal de Ayacucho*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Disponible en <http://repositorio.unsch.edu.pe/>
- García León, J. J. (2021). *La justicia restaurativa y su incidencia en la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley penal del programa IV del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima* [Tesis de licenciatura, Universidad de Lima].
- García Méndez, E. (2018). *Derecho de la infancia y adolescencia en América Latina*. UNICEF. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/media/1136/file>
- García Padilla, M. (2021). *Políticas públicas de justicia juvenil en América Latina: enfoques comunitarios y socioeducativos*. Editorial Jurídica.
- García-Pablos de Molina, A. (2020). *Derecho penal: introducción y teoría del delito*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Gómez, L. A. (2020). *Responsabilidad penal de adolescentes y medidas alternativas en el sistema juvenil*. Editorial Jurídica.
- González, A., & Pérez, L. (2020). *La aplicación de la justicia restaurativa como mecanismo alternativo a la sanción penal en adolescentes infractores en Colombia*. Tesis de pregrado, Universidad del Rosario. Repositorio Universidad del Rosario. Disponible en <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12885/TESIS%20Daniela%20Hadechini%20Foliaco.pdf>
- González. T (2019). *La justicia restaurativa en las escuelas: fundamentos jurídicos y prácticas para la construcción de la equidad*.

Howard Zehr. (2015). "El pequeño libro de la justicia restaurativa (ed. revisada). Good Books."

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf

Kazdin, A. (2017). *Behavior modification in applied settings*. Pearson.

Latimer, J., Dowden, C., & Muise, D. (2005). The effectiveness of restorative justice practices: A meta-analysis. *The Prison Journal*. Disponible en <https://doi.org/10.1177/0032885505276969>

Lázaro Lázaro, M. del C., & Méndez Paz, L. (2021). *Justicia restaurativa en adolescentes: reparación integral del daño*. *Ecos Sociales*, 8(24). <https://doi.org/10.19136/es.a8n24.4323>

López Asaro, A. (2022). *Justicia juvenil restaurativa con jóvenes en conflicto con la ley penal* [Tesis de licenciatura, Universidad de San Andrés].

Maldonado, C., & Cabrera, J. (2023). *Justicia restaurativa y reintegración juvenil en América Latina*. Editorial Jurídica Continental.

Medan, M. (2020). *Juventud, delito y sistema penal: enfoques contemporáneos en América Latina*. Editorial Siglo XXI.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2018). *Política nacional de justicia juvenil restaurativa*. MINJUSDH. Disponible en <https://www.gob.pe/minjus>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Lineamientos para la aplicación de la justicia juvenil restaurativa*. Disponible en <https://www.gob.pe/minjus>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Lineamientos para la aplicación de la justicia juvenil restaurativa*. MINJUSDH. Disponible en <https://www.gob.pe/minjus>

- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2024). *Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa: remisión fiscal y enfoque restaurativo* (Artículo 129° del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes). Gobierno del Perú. Disponible en <https://www.gob.pe/46591-programa-justicia-juvenil-restaurativa>
- Ministerio Público del Perú. (2022). *Manual de actuación fiscal en justicia juvenil*. Disponible en <https://www.mpfm.gob.pe>
- Ministerio Público del Perú. (2023). *Lineamientos de actuación fiscal en justicia juvenil restaurativa*. Disponible en <https://www.mpfm.gob.pe>
- Ministerio Público del Perú. (2023). *Lineamientos de actuación fiscal en justicia juvenil restaurativa*. Fiscalía de la Nación. Disponible en <https://www.mpfm.gob.pe>
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2023). *Reglamento del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa*. Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1360-2023-MP-FN.
- Moffitt, T. (2018). *Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior*. Disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov>
- Molina Vergara, L. (2022). *Justicia penal juvenil y derechos humanos: hacia un sistema autónomo y restaurativo*. Editorial Jurídica.
- Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. Disponible en https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Beijing_Rules_S.pdf
- Nakazaki, C. (2023). *Sistema de justicia juvenil en el Perú: enfoque especializado y garantías*. Editorial Jurídica Peruana.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Manual sobre programas de justicia restaurativa* (2.a ed.). Naciones Unidas. Disponible en

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Manual sobre programas de justicia restaurativa* (2.a ed.). Naciones Unidas. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Manual sobre programas de justicia restaurativa* (2.a ed.). Naciones Unidas. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en <https://www.unicef.org>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Principios de justicia para las víctimas del delito*. Disponible en <https://www.unodc.org>

Organización de los Estados Americanos. (2017). *Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas*. OEA. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/JusticiaJuvenil.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (2017). *Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas*. OEA.

Paucar Laurencio, J. (2024). *Articulación interinstitucional en la justicia juvenil restaurativa en el Perú*. Revista Jurídica Contemporánea.

Paucar Laurencio, M. L. (2024). *Potenciando la remisión fiscal desde el interés superior del niño y los principios de la justicia juvenil restaurativa en el Perú*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio PUCP. Disponible en <http://hdl.handle.net/20.500.12404/30548>

- Pillado González, E. (2019). *La justicia restaurativa como modelo de intervención en el sistema penal juvenil*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ. (2023). *Informe estadístico sobre adolescentes en conflicto con la ley penal*. Disponible en <https://www.gob.pe/pronacej>
- Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ. (2023). *Informe estadístico sobre adolescentes en conflicto con la ley penal*. Disponible en <https://www.gob.pe/pronacej>
- Quispe, J. (2023). *La remisión en el proceso penal y su aplicación en el sistema de justicia juvenil*. Editorial Jurídica.
- Ramaicuna, J. (2022). *Justicia restaurativa y responsabilidad penal adolescente*. Editorial Temis.
- Ramírez, C. (2019). *Efectividad de la remisión fiscal como medida alternativa para adolescentes en conflicto con la ley en Costa Rica*. Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica. Repositorio Institucional Kérwáni. Disponible en https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/bitstream/handle/123456789/11024/Tesis_Ramirez_Remision_Fiscal_2019.pdf
- Ramírez, J. (2019). *La remisión fiscal y su impacto en la reducción de la reincidencia en adolescentes infractores*. Revista de Derecho Penal Juvenil.
- Restrepo, J. (2018). *Medidas socioeducativas en el sistema de justicia juvenil: prevención y rehabilitación del menor infractor*.
- Roxin, C. (2022). *Derecho penal: parte general. Fundamentos y teoría del delito*. Civitas.
- Rusconi, M. (2022). *Derecho penal juvenil y garantías constitucionales*. Editorial Hammurabi.

- Sarmiento Vélez, J. (2020). *Criminología juvenil y justicia restaurativa: enfoques contemporáneos*. Editorial Jurídica.
- Selvás, E. (2025). Fuero de responsabilidad penal juvenil, infancias y justicia restaurativa: Hacia un enfoque narrativo y restaurativo en contextos de vulnerabilidad social. *Intercambios*.
- Selvás, E. (2025). *Justicia restaurativa y construcción de identidad en adolescentes en conflicto con la ley penal*. Editorial Jurídica.
- Soto, P. (2023). *Mediación penal juvenil y círculos restaurativos: herramientas de transformación social*. Tirant lo Blanch.
- Taruffo, M. (2010). *Simplemente la verdad: El juez y la construcción de los hechos*. Marcial Pons.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.
- Tello Gilardi, J., & Calderón Puertas, C. (2020). *Mediación y justicia juvenil restaurativa*. Poder Judicial del Perú. Disponible en <https://www.pj.gob.pe>
- Tello Gilardi, J., & Calderón Puertas, C. (Comp.). (2020). *Mediación y justicia juvenil restaurativa*. Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial. Disponible en file:///C:/Users/HP/Downloads/Mediaci%C3%B3n_y_justicia_juvenil_restaurativa.pdf
- Torres González, D. (2024). *La mediación penal en la reforma a la justicia penal para adolescentes*. Tesis de pregrado, Universidad de Chile. Repositorio Académico Universidad de Chile. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/198077>
- UNICEF. (2019). *Justicia juvenil en América Latina*. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/media/2111/file>

- UNICEF. (2019). *Justicia juvenil y derechos del niño en América Latina*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/justicia-juvenil>
- UNICEF. (2020). *Child justice systems: Restorative approaches*. Disponible en <https://www.unicef.org/child-justice>
- Vega, L. (2022). *Medidas socioeducativas y justicia restaurativa en el sistema penal juvenil*. Editorial Jurídica.
- Vera Castillo, E. J. (2021). *Criterios de aplicación de la remisión en la etapa preliminar de investigación y su compatibilidad con los principios del modelo de justicia juvenil restaurativa*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio PUCP. Disponible en <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18684>
- Vera Castillo, L. (2021). *La aplicación de la remisión fiscal en el sistema penal juvenil peruano*. Revista Ius Et Veritas.
- Villalta, C. D., & Llobet, V. S. (2019). Justicia juvenil restaurativa: Los diversos usos de las medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. En *De la desjudicialización a la refundación de los derechos: transformaciones en las disputas por los derechos de los niños y las niñas (2005-2015)*. Editorial Teseo.
- Villalta, C., & Llobet, V. (2019). *Justicia juvenil y medidas alternativas: debates y prácticas en Argentina*. Editorial Biblos.
- Villavicencio Terreros, F. (2021). *Derecho penal básico (7.^a reimpresión)*. Grijley. Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.14657/170674>

ANEXOS

I. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La **remisión fiscal** y su influencia en el **proceso restaurativo** de los adolescentes del **Programa de Justicia Juvenil Restaurativa** en la **Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General: ¿De qué manera la remisión fiscal influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?</p>	<p>Objetivo General: Determinar de qué manera la remisión fiscal influye en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.</p>	<p>Hipótesis General: La remisión fiscal influye de manera positiva y significativa en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.</p>	<p>Variable Independiente: <i>Remisión fiscal</i></p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectividad de programas restaurativos - Garantía de derechos durante el proceso - Eficiencia procesal y prevención de reincidencia <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de medidas restaurativas - Reconocimiento del daño - Trato digno e interés superior - Acceso a asesoría jurídica <p>Variable Dependiente: <i>Proceso restaurativo</i></p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reinserción social - Resarcimiento a la víctima - Resarcimiento de los agravios a la Comunidad 	<p>Enfoque: Mixto Tipo: Básico Diseño: Experimental-transversal. Nivel: descriptivo-correlacional. Técnicas: Análisis documental, cuestionario y entrevista. Instrumentos: Ficha de revisión, encuesta y guía de entrevista. Población: 20 carpetas fiscales, 20 abogados litigantes y 02 fiscales. Muestra: Censal, porque analiza toda la población no sólo una parte.</p>

<p>Problemas específicos:</p> <p>PE1: ¿De qué manera la remisión fiscal influye en la efectividad de los programas restaurativos?</p> <p>PE2: ¿Cómo se garantiza la salvaguarda legal y el respeto de derechos del adolescente durante la aplicación de la remisión fiscal?</p> <p>PE3: ¿Cómo influye la remisión fiscal en la eficiencia procesal y prevención de reincidencia dentro del proceso restaurativo de los adolescentes en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>OE1: Analizar la influencia de la remisión fiscal en la efectividad de los programas restaurativos</p> <p>OE2: Evaluar cómo se garantiza la salvaguarda legal y el respeto de los derechos</p> <p>OE3: Determinar cómo influye la remisión fiscal en la duración del proceso restaurativo y en la prevención de la reincidencia de los adolescentes en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga durante el año 2024.</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>HE1: La remisión fiscal influye positivamente en la efectividad de los programas restaurativos</p> <p>HE2: La remisión fiscal influye positivamente en la garantía de derechos y salvaguarda legal</p> <p>HE3: La remisión fiscal influye positivamente en la eficiencia procesal y la prevención de la reincidencia</p>	<p>Indicadores VD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de acuerdos reparatorios fijados - Satisfacción o conformidad de la víctima con la medida aplicada - Mejoras en la relaciones personales, familiares y comunales tras la intervención 	<p>Delimitación espacial: Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga</p> <p>Delimitación temporal: 2024</p>
--	---	---	--	--

II. FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

- **Título de la tesis:** La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.
- **Tesista:** Bach. Nakhama Yepssy Casas Gutiérrez
- **Universidad:** Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- **Facultad:** Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **Escuela Profesional:** Derecho
- **Año:** 2025
- **Tipo de revisión:** Revisión documental de carpetas fiscales

I. DATOS GENERALES

Ítem	Descripción
Código de carpeta fiscal	_____
Fecha de revisión	___ / ___ / _____
Fiscal responsable	_____
Edad del adolescente	_____
Sexo	Masculino () Femenino ()
Tipo de infracción	_____
Delito imputado	_____
Fecha del hecho	___ / ___ / _____
Distrito judicial	Huamanga
Programa aplicado	Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

VARIABLE INDEPENDIENTE: REMISIÓN FISCAL

Dimensión 1: Efectividad de los programas restaurativos

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Cumplimiento de las medidas restaurativas asignadas en las carpetas fiscales	()	()	_____
Reconocimiento del daño causado por parte del adolescente infractor	()	()	_____

Dimensión 2: Garantía de derechos durante el proceso

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Existió trato digno y respeto al interés superior del adolescente	()	()	_____
El adolescente tuvo acceso a asesoría jurídica	()	()	_____
Existió acompañamiento institucional durante el proceso	()	()	_____

Dimensión 3: Eficiencia procesal y prevención de reincidencia

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Cumplimiento de las medidas restaurativas asignadas	()	()	_____
Participación activa en el proceso restaurativo	()	()	_____
Existe ausencia de reincidencia registrada	()	()	_____

VARIABLE DEPENDIENTE: PROCESO RESTAURATIVO

Dimensión 1: Alcance de la reinserción social del adolescente infractor

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Cumplimiento de medidas socioeducativas o restaurativos asignados	()	()	_____
Registro de ausencia de reincidencia	()	()	_____

Dimensión 2: Resarcimiento de los agravios a la víctima

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Cumplimiento de acuerdos reparatorios registrados en las carpetas fiscales	()	()	_____
La víctima manifiesta conformidad con la medida aplicada	()	()	_____

Dimensión 3: Resarcimiento de los daños al círculo familiar

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Participación de la familia en el cumplimiento de las medidas restaurativas	()	()	_____
Se observan mejoras en la relación familiar tras la intervención	()	()	_____

Dimensión 4: Resarcimiento de los agravios a la comunidad

Indicadores	Sí	No	Observaciones
Participación del adolescente en actividades de servicio comunitario o reparación simbólica	()	()	_____
Existe aceptación del adolescente en su entorno social	()	()	_____

OBSERVACIONES GENERALES

FIRMA DEL INVESTIGADOR

Nombre del investigador: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

III. ENCUESTA

CUESTIONARIO

INDICACIONES:

El presente cuestionario es realizado como parte del desarrollo de la tesis titulada: “La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de 2024”.

Objetivo del cuestionario: Esta entrevista se realiza como parte del desarrollo de la presente tesis, con el objetivo el impacto de la remisión fiscal en adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, desde la perspectiva de los abogados litigantes.

Día:

Hora:

Lugar:

Entrevistador:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTREVISTADO

Nombre y apellidos	
Profesión	

Estimado participante, a continuación, se presenta un breve cuestionario en el cual se le solicita que lea y responda las preguntas marcando con un aspa (x) en la opción que considere conveniente. Cabe precisar que la información tiene carácter confidencial, siendo usada únicamente para fines investigativos.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	Enunciado	1	2	3	4	5
	Dimensión 1: Efectividad de los programas restaurativos					
1	¿Considera a usted que la remisión fiscal es una medida efectiva para la rehabilitación de adolescentes infractores?					

2	¿Cree que los programas restaurativos derivados de la remisión fiscal cumplen con los objetivos de reeducación y reinserción social?					
Dimensión 2: Garantía de derechos durante el proceso						
3	¿Se respetan adecuadamente los derechos fundamentales de los adolescentes durante la aplicación de la remisión fiscal?					
4	¿Los adolescentes comprenden claramente los compromisos y responsabilidades que asumen en el proceso de remisión fiscal?					
Dimensión 3: Eficacia procesal y prevención de reincidencia.						
5	¿La aplicación de la remisión fiscal contribuye a reducir el tiempo de duración de los procesos?					
6	¿Considera usted que la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?					

IV. GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA N°..... DIRIGIDO AL FISCAL PROVINCIAL Y/O ADJUNTO DE LA SEGUNDA FISCALIA DE FAMILIA.

La presente entrevista es realizada como parte del desarrollo de la tesis titulada: “La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de 2024”.

Objetivo de la entrevista: Esta entrevista se realiza como parte del desarrollo de la presente tesis, con el objetivo de conocer el impacto de la Remisión fiscal en adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, desde la perspectiva del fiscal.

Día:

Hora:

Lugar:

Entrevistador:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTREVISTADO

Nombre y apellidos	
Cargo que ocupa	
Año que asumió el cargo	
Profesión	

1. ¿Qué criterios considera relevantes al aplicar la remisión fiscal a un adolescente en conflicto con la ley penal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Desde su experiencia, ¿qué tan efectiva resulta la aplicación del programa de justicia juvenil restaurativa para lograr cambios en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿En qué medida la remisión fiscal ayuda a prevenir la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera que el derecho de defensa y el debido proceso se garantizan plenamente?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Acta de sustentación de tesis de la presente NAKHAMA YEPSSY CASAS GUTIERREZ.

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 16 horas del día 29 de mayo del 2026, reunidos en el auditorio del Vice rectorado académico de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, los señores docentes Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Walter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Paola Capcha Cabrera y Arturo Conga Soto, miembros para examinar la tesis: La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024. , acto seguido se procede a dar lectura de la Resolución Decanal N°175-2026-UNSCH-FDCP-D de fecha 25 de mayo de 2026, y el Artículo 25 del Reglamento de grados y títulos. A continuación el señor presidente del jurado entrega el uso de la palabra al aspirante NAKHAMA YEPSSY CASAS GUTIERREZ, el uso de la palabra para la sustentación de tesis, culminada la misma se procede a realizar las preguntas y las objeciones que el jurado formula pertinente, posteriormente se invita a la aspirante al salir del auditorio, acto seguido los miembros del jurado proceden a deliberar.

El jurado decidió APROBAR por UNANIMIDAD con la nota de catorce (14), concluye el acto académico firmando los miembros del jurado, siendo las 06:30 de la noche.



Hugo Ipurre Maldonado
(Presidente)




Walter Silva Medina
(Miembro)



Iván Chumbe Carrera
(Miembro)



Paola Capcha Cabrera
(Miembro)



Arturo Conga Soto
(Miembro)

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS**ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 05-2026-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:


CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. Nakhama Yepssy Casas Gutierrez
Para	Título profesional
Denominación de la tesis	La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.
Evaluación de Originalidad	15%
Numero de trabajo	2979130639
Fecha	08 de junio 2026

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 08 de junio de 2026


Mg. Walter Silva Medina

La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.

por Nahkama YYdggmCagag Gutierrez

Fecha de entrega: 08-jun-2026 11:19a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2979130639

Nombre del archivo: TESIS_FINAL_YEPSSY_CASAS_-_08_JUNIO_2026.pdf (2.43M)

Total de palabras: 38681

Total de caracteres: 251947

La remisión fiscal y su influencia en el proceso restaurativo de los adolescentes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la Segunda Fiscalía de Familia de Huamanga, 2024.

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Tannia Alexandra Comina Chicaiza, Andrea Lisseth Durán Ramírez. "La responsabilidad penal de los adolescentes infractores y la eficacia del sistema de justicia penal juvenil	1%

en Ecuador", Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global, 2026

Publicación

8	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
10	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
11	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
13	repositorio.xoc.uam.mx Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Anahuac México Sur Trabajo del estudiante	<1 %
15	infencialatina.org Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

18	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	www.seguridadciudadana.gob.pa Fuente de Internet	<1 %
20	Paucar Laurencio, Milagros Liang. "Potenciando la remisión fiscal desde el interés superior del niño: identificación de los mejores criterios de la remisión en el Distrito Fiscal del Callao", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2025 Publicación	<1 %
21	static.legis.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Fundación Universitaria Los Libertadores Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad Nacional de Cajamarca Trabajo del estudiante	<1 %
24	Submitted to Universidad Americana Trabajo del estudiante	<1 %
25	Submitted to Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Trabajo del estudiante	<1 %

26	Villaran, Maria Consuelo Barletta. "Vivencias y Percepciones de los Adolescentes en Conflicto con la ley Penal que Cuentan con el Servicio de Apoyo Laboral del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Lima" del Pronacej - Minjusdh y de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa - MP", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2022	<1 %
Publicación		
27	Vall Rius, Anna. "La mediación como instrumento de la justicia restaurativa y complemento del derecho penal: modelos comparados y experiencia española en menores y adultos.", Universitat de Barcelona (Spain)	<1 %
Publicación		
28	img1.wsimg.com	<1 %
Fuente de Internet		
29	Submitted to Universidad Mariano Gálvez de Guatemala	<1 %
Trabajo del estudiante		
30	repositorio.undac.edu.pe	<1 %
Fuente de Internet		
31	cfj.gov.ar	<1 %
Fuente de Internet		
32	repositorio.upla.edu.pe	<1 %
Fuente de Internet		

<1 %

33

repositorio.ungs.edu.ar:8080

Fuente de Internet

<1 %

34

Submitted to Universidad Libre - Sede Bogota

Trabajo del estudiante

<1 %

35

www.pgrweb.go.cr

Fuente de Internet

<1 %

36

www.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

37

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

<1 %

38

idoc.pub

Fuente de Internet

<1 %

39

2001online.com

Fuente de Internet

<1 %

40

Castillo, Elmer Jesus Vera. "Criterios De aplicacion De La remision En La Etapa Preliminar De investigacion y Su Compatibilidad Con Los Principios Del Modelo De Justicia Juvenil Restaurativa.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021

Publicación

<1 %

41

Submitted to Universidad Autonoma de Chile

Trabajo del estudiante

<1 %

42

eprints.uanl.mx

Fuente de Internet

<1 %

43

institutojubones.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

44

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

45

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1 %

46

Submitted to Universidad Carlos III de Madrid
- EUR

Trabajo del estudiante

<1 %

47

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

48

Submitted to D.A. de Derecho

Trabajo del estudiante

<1 %

49

Meson, Isabel de Blas. "Justicia penal juvenil
en la prensa de Canarias (2001-2005)",
Universidad de La Laguna (Canary Islands,
Spain), 2022

Publicación

<1 %

50

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo